

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO INTERMINISTERIAL:

**MINISTERIOS DE EDUCACIÓN
Y DEL INTERIOR:**

MINEDUC-MDI-001-2024 Créase el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”	2
---	----------

RESOLUCIÓN:

**SECRETARÍA NACIONAL
DE GESTIÓN DE RIESGOS:**

SNGR-067-2024 Institucionalícese el “Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria” FIN- SNGR-PR-04 versión 3.0.	105
---	------------

ACUERDO INTERMINISTERIAL Nro. MINEDUC-MDI-001-2024

Alegría de Lourdes Crespo Cordovez
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Mónica Rosa Irene Palencia Núñez
MINISTRA DEL INTERIOR

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “[...] *Son deberes primordiales del Estado: “1. Garantizar sin discriminación alguna el efectivo goce de los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales, en particular la educación, la salud, la alimentación, la seguridad social y el agua para sus habitantes. [...] 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción [...]”*”;

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.*”;

Que, el artículo 27 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar. La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.*”;

Que, el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador, reza: “[...] *Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado. La misma atención prioritaria recibirán las personas en situación de riesgo, las víctimas de violencia doméstica y sexual, maltrato infantil, desastres naturales o antropogénicos. El Estado prestará especial protección a las personas en condición de doble vulnerabilidad.*”;

Que, al artículo 44 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas. Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales.*”;

Que, el artículo 46 de la Carta Magna, establece: “[...] El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes: [...] 4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones. Las acciones y las penas por delitos contra la integridad sexual y reproductiva cuyas víctimas sean niñas, niños y adolescentes serán imprescriptibles. [...] 5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo. 6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias [...]”;

Que, al artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “[...] Se reconoce y garantizará a las personas: 3. El derecho a la integridad personal, que incluye: a) La integridad física, psíquica, moral y sexual. b) Una vida libre de violencia en el ámbito público y privado. El Estado adoptará las medidas necesarias para prevenir, eliminar y sancionar toda forma de violencia, en especial la ejercida contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y contra toda persona en situación de desventaja o vulnerabilidad; idénticas medidas se tomarán contra la violencia, la esclavitud y la explotación sexual [...]”;

Que, el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador, manda: “[...] Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: [...] 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad [...]”;

Que, el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “[...] A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión [...]”;

Que, el artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: “Las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las Fuerzas Armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional. Las servidoras y servidores de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional se formarán bajo los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos, y respetarán la dignidad y los derechos de las personas sin discriminación alguna y con apego irrestricto al ordenamiento jurídico”;

Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: “La Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas dentro del territorio nacional [...]”;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el artículo 344 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*El sistema nacional de educación comprenderá las instituciones, programas, políticas, recursos y actores del proceso educativo; así como, acciones en los niveles de educación inicial, básica y bachillerato, y estará articulado con el sistema de educación superior. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través de la autoridad educativa nacional, que formulará la política nacional de educación; asimismo regulará y controlará las actividades relacionadas con la educación, así como el funcionamiento de las entidades del sistema.*”;

Que, el artículo 347 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*Será responsabilidad del Estado: [...] 2. Garantizar que los centros educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica. Los centros educativos serán espacios de detección temprana de requerimientos especiales. [...] 6. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de las estudiantes y los estudiantes [...]*”;

Que, el artículo 364 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las adicciones son un problema de salud pública. Al Estado le corresponderá desarrollar programas coordinados de información, prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y sustancias estupefacientes y psicotrópicas; así como ofrecer tratamiento y rehabilitación a los consumidores ocasionales, habituales y problemáticos. En ningún caso se permitirá su criminalización ni se vulnerarán sus derechos constitucionales [...]*”;

Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*El Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno.*”;

Que, el artículo 8 del Código de la Niñez y Adolescencia, establece: “*Es deber del Estado, la sociedad y la familia, dentro de sus respectivos ámbitos, adoptar las medidas políticas, administrativas, económicas, legislativas, sociales y jurídicas que sean necesarias para la plena vigencia, ejercicio efectivo, garantía, protección y exigibilidad de la totalidad de los derechos de niños; niñas y adolescentes. El Estado y la sociedad formularán y aplicarán políticas públicas sociales y económicas; y destinarán recursos económicos suficientes, en forma estable, permanente y oportuna.*”;

Que, al artículo 11 del Código de la Niñez y Adolescencia, determina: “*El interés superior del niño es un principio que está orientado a satisfacer el ejercicio efectivo del conjunto de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; e impone a todas las autoridades administrativas y judiciales y a las instituciones públicas y privadas, el deber de ajustar sus decisiones y acciones para su cumplimiento. Para apreciar el interés superior se considerará la necesidad de mantener un justo equilibrio entre los derechos y deberes de niñas, niños y adolescentes, en la forma que mejor convenga a la realización de sus derechos y garantías. Este principio prevalece sobre el principio de diversidad étnica y cultural. El interés superior del niño es un principio de interpretación de la presente ley. Nadie podrá invocarlo contra norma expresa y sin escuchar*

previamente la opinión del niño, niña y adolescente involucrado, que esté en condiciones de expresarla.”;

Que, el artículo 63 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, dispone: *“Al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público le corresponde dirigir las políticas, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional.”;*

Que, el numeral 4 del artículo 64 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público, determina: *“El titular del ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público tendrá las siguientes funciones: 1. Elaborar planes, programas y proyectos en materia de seguridad ciudadana, protección interna y orden público, articulados al Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo a lo establecido en las leyes y reglamentos; [...] 4. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Policía Nacional; [...] 14. Dirigir, coordinar, supervisar y controlar a los órganos de la Policía Nacional [...]”;*

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, manifiesta: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia. Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley.”;*

Que, el artículo 65 del Código Orgánico Administrativo, establece: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado.”;*

Que, el artículo 67 del Código Orgánico Administrativo, reza: *“El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código.”;*

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, dice: *“Las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo, salvo los casos en los que la ley prevea esta competencia para la máxima autoridad legislativa de una administración pública. La competencia regulatoria de las actuaciones de las personas debe estar expresamente atribuida en la ley.”;*

Que, el artículo 2.3 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece: *“El Sistema Nacional de Educación se regirá por los siguientes principios: [...] g. Cultura de paz y solución de conflictos: El ejercicio del derecho a la educación debe orientarse a construir una sociedad justa, una cultura de paz y no violencia, para la prevención, tratamiento y resolución pacífica de conflictos, en todos los espacios de la vida personal, escolar, familiar y social. Se exceptúan todas aquellas acciones y omisiones sujetas a la normatividad penal y a las materias no transigibles de conformidad con la Constitución [...]”;*

Que, el artículo 2.4 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, prevé: *“En el cumplimiento del derecho a la educación, el Estado asegurará los siguientes principios: a. Atención prioritaria: Atención e integración prioritaria y especializada a todas las personas con discapacidad que padezcan enfermedades catastróficas, de alta complejidad y raras, a lo largo*

del ciclo de vida, especialmente para niños, niñas y adolescentes; b. Atención Integral: Por la cual la persona es atendida de manera indivisible en el marco de sus condiciones individuales, familiares y sociales, sus circunstancias socio - culturales, género, edad, origen y otras condiciones específicas, desde una perspectiva inter y multidisciplinaria; [...] h. Escuelas saludables y seguras: El Estado garantiza, a través de diversas instancias, que los establecimientos educativos son saludables y seguros. En ellas se garantiza la universalización y calidad de todos los servicios básicos y la atención de salud integral gratuita; e, i. Convivencia armónica: La educación tendrá como principio rector la formulación de acuerdos de convivencia armónica entre los actores de la comunidad educativa [...];

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, determina: “[...]La principal obligación del Estado es el cumplimiento pleno, permanente y progresivo de los derechos y garantías constitucionales en materia educativa, y de los principios y fines establecidos en esta Ley. El Estado tiene las siguientes obligaciones adicionales: [...] b. Asegurar que los establecimientos educativos sean espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica; [...] h. Erradicar todas las formas de violencia en el sistema educativo y velar por la integridad física, psicológica y sexual de la comunidad educativa, con particular énfasis en las y los estudiantes [...] r. Asegurar que todas las entidades educativas desarrollen una educación acorde con participación ciudadana, exigibilidad de derechos, obligaciones y responsabilidades inclusión y equidad, igualdad de género, sexualidad y ambiente, con una visión transversal y enfoque de derechos [...];”

Que, los literales t) y u) del artículo 22 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, rezan: “Las atribuciones y deberes de la Autoridad Educativa Nacional son las siguientes: [...] t. Expedir, de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, acuerdos y resoluciones que regulen y reglamenten el funcionamiento del Sistema Nacional de Educación; u. Resolver, dentro del ámbito de sus funciones y de conformidad con la Constitución de la República y la Ley, los asuntos no contemplados en la presente Ley y su reglamento.”;

Que, el artículo 25 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, establece: “[...] La Autoridad Educativa Nacional ejerce la rectoría del Sistema Nacional de Educación a nivel nacional, garantiza y asegura el cumplimiento cabal de las garantías y derechos constitucionales en materia educativa, ejecutando acciones directas y conducentes a la vigencia plena, permanente de la Constitución de la República y de conformidad con lo establecido en esta Ley. Está conformada por tres niveles de gestión, uno de carácter central y dos de gestión desconcentrada que son: zonal y distrital. La Autoridad Educativa Nacional establecerá las instancias correspondientes orientadas a la adecuada gestión educativa en los ámbitos público, particular, intercultural bilingüe y fiscomisional [...]”; (Énfasis fuera del texto original)

Que, el artículo 37 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, ordena: “El Sistema Nacional de Educación comprende los niveles, modalidades y sostenimientos educativos, además de las instituciones, políticas, planes, programas, servicios, recursos y actores del proceso educativo. Este Sistema estará articulado con el Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia, el Sistema Nacional Integral para prevenir y erradicar la violencia contra las Mujeres; y, el Sistema de Educación Superior [...]”;

Que, el artículo 63 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, prevé: “La protección de derechos en el Sistema Educativo Nacional, comprende aquellas medidas que garanticen los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa contemplados en tratados e instrumentos internacionales de Derechos Humanos, la Constitución y las leyes; se desarrolla a

través de las políticas públicas, servicios y presupuestos para la prevención, atención, exigibilidad y reparación, e implica entre otros, procesos de sensibilización y formación; mecanismos de resolución alternativa de conflictos con participación de la comunidad educativa y restitución de derechos, que incorporen acciones afirmativas. Para la protección de derechos, la Autoridad Educativa Nacional transversalizará el enfoque de derechos humanos y de género, como parte del currículo nacional en todas las modalidades, niveles y sostenimientos, con la finalidad de crear en los miembros de la comunidad educativa una cultura de paz, convivencia armónica, respeto a la diversidad y pleno ejercicio de derechos; para este fin fomentará, fortalecerá y articulará acciones con el resto de las instancias del Estado.”;

Que, el artículo 87 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, prevé: *“La Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, especializada en el desarrollo de los conocimientos, ciencias, saberes, tecnología, cultura, lenguas ancestrales y las lenguas de relación intercultural, es una entidad autónoma administrativa, técnica y financieramente. Será responsable de la planificación, organización, innovación, dirección, control y coordinación de las instancias especializadas en los niveles zonal, distrital y comunitario del Sistema Educativo Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación, para lo cual contará con todos los recursos necesarios. Garantizará la participación en todos los niveles e instancias a los pueblos y nacionalidades en función de su representatividad. La Secretaría se encargará de transversalizar la interculturalidad en el Sistema y asegurar la pertinencia cultural y lingüística de los servicios y de la oferta educativa en los ámbitos de su competencia. La estructura orgánica funcional de la Secretaría de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación responderá a las particularidades requeridas por el Sistema de Educación Intercultural Bilingüe y la Etnoeducación”;*

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Seguridad Pública y del Estado, indica: *“Los órganos ejecutores del Sistema de Seguridad Pública y del Estado estarán a cargo de las acciones de defensa nacional; seguridad ciudadana y orden público; prevención; gestión integral de riesgos; y gestión penitenciarias, conforme lo siguiente: (...) b) Seguridad ciudadana y orden público: Ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional.- La seguridad ciudadana, protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, que será el responsable de la dirección, planificación, regulación, gestión y control de la Policía Nacional. Corresponde a la Policía Nacional la ejecución de las políticas la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía. Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional, para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado. Coordinará su actuación con los órganos correspondientes de la Función Judicial y las entidades del Sistema de Seguridad Pública y del Estado. La Policía Nacional desarrollará sus tareas de forma desconcentrada a nivel local y regional, en estrecho apoyo y colaboración con los gobiernos autónomos descentralizados. En la ejecución de tareas para prevenir o combatir al crimen organizado, así como para defender a los habitantes de las situaciones de violencia, la Policía Nacional como ente ejecutor podrá contar con el apoyo complementario, extraordinario, regulado y fiscalizado de las Fuerzas Armadas en el marco de sus atribuciones y misión constitucional, previa justificación basada en parámetros técnicos que visibilicen que las capacidades de la Policía Nacional han sido empleadas y la amenaza no ha sido controlada, y una vez declarado el estado de excepción. Esta colaboración será siempre en operaciones específicas y subordinadas al Presidente de la República, sin perjuicio del ejercicio de las competencias ordinarias de las Fuerzas Armadas. El ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público y Policía Nacional a fin de asegurar la*

coordinación de acciones a nivel territorial y con los gobiernos autónomos descentralizados, articulará acciones con la entidad responsable de la coordinación y supervisión de la gestión de las gobernaciones provinciales y la entidad encargada de la coordinación de la seguridad pública y del Estado. El ente rector de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones policiales acordadas con otros países, conforme a los instrumentos internacionales y la ley de la materia, en el marco del respeto a la soberanía nacional y a los derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y la ley c) Prevención: Entidades responsables.- En los términos de esta Ley, la prevención y la protección de la convivencia y seguridad ciudadanas, corresponden a todas las entidades del Estado y a los gobiernos autónomos descentralizados. En el ámbito de prevención para proteger la convivencia y seguridad, todas las entidades coordinarán con el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público. El Plan Nacional de Seguridad Integral fijará las prioridades y designará las entidades públicas encargadas de su aplicación, de acuerdo con el tipo y naturaleza de los riesgos, amenazas o medidas de protección o prevención priorizadas. Cada ministerio de estado y gobierno autónomo descentralizado estructurará y desarrollará un plan de acción en concordancia con el Plan Nacional de Seguridad Integral, de conformidad con su ámbito de gestión y competencias constitucionales y legales. La prevención del delito y la criminalidad permitirá articular normas, políticas, planes, programas, proyectos, mecanismos, actividades y acciones orientadas a prevenir las conductas delictivas de adultos y adolescentes, a través de la atención preventiva a la población ecuatoriana o extranjera que vive en el país. La prevención del delito y la criminalidad, entre otros, incluirá los ámbitos: social, comunitario, situacional, psicosocial, rehabilitación y desarrollo integral; y, reinserción y apoyo a personas liberadas. La Fiscalía General del Estado y todas las demás entidades estatales están obligadas a proporcionar información íntegra, exacta que permita la actualización del registro único del delito que será creado, administrado e implementado por el ministerio rector de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público, de conformidad con el Reglamento General a esta Ley y los protocolos que se expidan para el efecto. Las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, siendo instituciones de protección de derechos y libertades, ejecutarán acciones de coordinación y apoyo para garantizar la seguridad integral, sin exceder sus respectivas misiones y funciones constitucionales y legales. La sociedad civil y la familia en todos sus tipos podrán proponer, promover y desarrollar actividades para disminuir las conductas delictivas y prevenir el delito, así como también ser parte activa de los planes, programas, proyectos, mecanismos, actividades y acciones generadas desde el Estado para el mismo fin. Se garantiza y reconoce a la sociedad civil y a la academia la facultad de crear observatorios para la seguridad ciudadana.”;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 232 de 21 de abril de 2024, el Presidente Constitucional de la República, designó a la señora Mónica Rosa Irene Palencia Núñez como Ministra del Interior;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 234 de 22 de abril de 2024, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó a la señorita Alegría de Lourdes Crespo Cordovez como Ministra de Educación;

Que, a través del Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2018-00030-A de 27 de marzo de 2018, la Autoridad Educativa Nacional, expidió el “*Instructivo para resguardar la seguridad física de los estudiantes durante la entrada y salida de la jornada escolar*”, cuyo objeto es: “[...] *resguardar la seguridad e integridad física de los estudiantes durante la entrada y salida de las instituciones educativas públicas, municipales, fiscomisionales y particulares dentro de la jornada escolar*”;

Que, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-MINEDUC-2019-00007-A de 5 de febrero de 2019, la Autoridad Educativa Nacional, expidió el “*Plan Nacional para la Reducción de Riesgos de Desastres en Educación (Política Pública 2018 - 2030)*”;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional Nro. MINEDUC-MDI-2023-001 de 16 de febrero de 2023, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación, expidieron el “*Plan Nacional de Escuelas Seguras*” y el “*Protocolo de Actuación en Infracciones Cometidas Dentro del Sistema Educativo*”, como instrumentos de aplicación obligatoria para todos los niveles desconcentrados del Ministerio de Educación, instituciones educativas a nivel nacional, de sostenimiento fiscal, municipal, fiscomisional y particular; así como todas las unidades y dependencias del Ministerio del Interior y la Policía Nacional;

Que, el Ministerio de Educación, el Ministerio de Interior y la Policía Nacional, en aplicación de los principios de corresponsabilidad y complementariedad, así como, el principio de colaboración que priman las relaciones entre las Administraciones Públicas, ejecutan acciones a fin de dar un giro significativo al enfoque de seguridad escolar, mismo que se centraba exclusivamente en proteger el entorno físico de las escuelas, considerándolas como espacios vulnerables a factores de riesgo, siendo necesario ampliar esta visión, a fin de garantizar los derechos constitucionales y legales de niñas, niños, adolescentes y jóvenes y de la comunidad educativa en general.

Que, el “*Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras*”, busca abordar la seguridad desde una perspectiva más amplia e integradora. Este cambio de paradigma reconoce que los riesgos para la seguridad escolar no se limitan al entorno inmediato de la escuela, sino que pueden estar influenciados por factores externos como la violencia comunitaria, el crimen organizado, la falta de recursos sociales, entre otros;

Que, adicionalmente resulta imperativo fortalecer la seguridad del Sistema Nacional de Educación y sus áreas de influencia mediante acciones que se adapten a la realidad de la violencia e inseguridad que afecta al país; y,

En ejercicio de las atribuciones que les confieren el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 47 y 130 del Código Orgánico Administrativo,

ACUERDAN:

Artículo 1.- Créese el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, instrumento de política pública que consta adjunto en calidad de Anexo y constituye parte integral del mismo.

Artículo 2.- Objeto: el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, tiene por objeto promover entornos seguros y protectores para todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la implementación de estrategias que fomenten su bienestar y desarrollo, con especial atención en las instituciones educativas identificadas como prioritarias.

Artículo 3.- Ámbito y aplicación: Las disposiciones del presente Acuerdo Interministerial son de aplicación obligatoria para todos los niveles desconcentrados y planta central del Ministerio de Educación e instituciones educativas priorizadas a nivel nacional; así como, todas las unidades y dependencias del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Ecuador.

Artículo 4.- Mesa Interinstitucional: Confórmese la mesa interinstitucional para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectora “PCESP”, que operará a través de dos niveles de trabajo: el nivel de autoridades, encargado de tomar decisiones estratégicas, y el nivel técnico-operativo, encargado de desarrollar productos e insumos.

4.1. A nivel de Autoridades. – Conformada por las máximas autoridades o sus delegados/as del Ministerio del Interior y del Ministerio de Educación. Esta instancia estará encargada de:

- a) Aprobar todas las gestiones propuestas elaboradas y gestionadas desde el nivel técnico-operativo.
- b) Tomar conocimiento de actividades, hechos o necesidades que requieran tratamiento articulado con las diferentes instituciones del Estado conforme el ámbito de competencia correspondiente.
- c) Aprobar rutas, protocolos, planes de acción y otros instrumentos o documentos técnicos elaborados por el nivel técnico-operativo.
- d) Evaluar y aprobar otras acciones consideradas de importancia basadas en el consenso interinstitucional en el marco del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectora “PCESP”.

4.2. A nivel Técnico-Operativo. – Conformada de la siguiente manera:

1. El/la titular de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir y la/el titular de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación o sus delegados/as;
2. El/la titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y la Violencia del Ministerio del Interior o sus delegados/as; y,
3. El/la titular del Subcomando General de la Policía Nacional del Ecuador o sus delegados/as;

La Subsecretaría de Innovación para el Buen Vivir del Ministerio de Educación ejercerá la secretaría de la mesa interinstitucional, a través de su titular o su delegado/a.

Se podrá convocar a otras instituciones públicas o privadas, a fin de que participen en esta instancia, mismas que intervendrán únicamente de acuerdo con el ámbito de sus competencias.

Esta instancia estará encargada de:

- a) Convocar periódicamente a reuniones de seguimiento para la implementación del Programa.
- b) Proponer rutas, protocolos, planes de acción y otros instrumentos o documentos técnicos para la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, que serán presentados a las máximas autoridades del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior para la respectiva aprobación.
- c) Realizar un informe consolidado de seguimiento a la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, cada tres meses, el cual, será presentado a las máximas autoridades del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior para la respectiva aprobación.

Artículo 5.- Evaluación: El proceso de evaluación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, se realizará una vez al año y estará a cargo de las unidades

administrativas determinadas por las máximas autoridades del Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, para este proceso se podrá contar con la participación de actores externos vinculados al “PCESP”.

Artículo 6.- Articulación interinstitucional: En virtud del principio de colaboración entre administraciones públicas, el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior asumirán la responsabilidad de coordinar, gestionar y dar seguimiento a la implementación de las acciones delineadas en el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, por parte de las instituciones pertenecientes al gabinete sectorial social y de seguridad, respectivamente.

En el marco de la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, el Ministerio de Educación y Ministerio del Interior, articularán acciones a nivel central y a nivel local con las demás instituciones del Estado que se consideren pertinentes a fin de cumplir con el objeto del indicado Programa.

Artículo 7.- Normativa secundaria: Toda normativa secundaria (acuerdo, protocolo, manual, etc.) que tenga relación con temas de seguridad en el marco del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, será elaborada, aprobada, modificada y/o actualizada por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación de manera conjunta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- **Desígnese** a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia del Ministerio del Interior, así como a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir del Ministerio de Educación, como las contrapartes responsables de mantener una relación ordenada y organizada para facilitar la comunicación y la planificación entre ambas entidades; serán las responsables de brindar orientación y apoyo técnico a otras Direcciones y Subsecretarías de ambas Carteras de Estado, que deseen llevar a cabo iniciativas relacionadas con la seguridad escolar y el bienestar estudiantil, garantizando que se realice una gestión armoniosa y sin interferir con las acciones del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”.

SEGUNDA.- **Dispóngase** a la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación facilitar el acceso a la información y alertas tempranas generadas por la sala de monitoreo, a la Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior. Para el efecto, suscribirán los acuerdos de confidencialidad correspondientes y definirán la temporalidad para el acceso a la información en referencia.

TERCERA.- **Encárguese** al Subcomando General de la Policía Nacional, a través de sus tres (03) Subsistemas policiales; a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir; la Subsecretaría de Administración Escolar del Ministerio de Educación; y a la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y la Violencia del Ministerio del Interior la ejecución del presente Acuerdo Interministerial.

CUARTA.- **Encárguese** a la Dirección Nacional de Gestión del Cambio de Cultura Organizacional del Ministerio de Educación y al Subcomando General de la Policía Nacional la socialización del presente instrumento a través de las plataformas digitales de comunicación institucional;

QUINTA.- **Encárguese** al Subcomando General de la Policía Nacional, y a la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir, la capacitación sobre el Programa Comunidades

Educativas Seguras y Protectoras y los demás instrumentos que se generen en relación al mismo a toda la comunidad educativa, personal policial y servidores públicos a nivel nacional de las instituciones involucradas de acuerdo con sus competencias.

SEXTA.- Encárguese a las Direcciones de Comunicación Social de ambas Carteras de Estado la publicación y difusión del presente instrumento en sus respectivas páginas web.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

En el término de sesenta (60) días contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo Interministerial, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior emitirán y/o actualizarán la normativa secundaria (acuerdo, protocolo, manual, etc.) que permita la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Deróguese el Acuerdo Interinstitucional Nro. MINEDUC-MDI-2023-001 de 16 de febrero de 2023.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: El Ministerio de Educación se encargará del trámite de publicación de este instrumento en el Registro Oficial.

SEGUNDA: El presente Acuerdo Interministerial entrará en vigor a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 06 días del mes de mayo de 2024.



Firmado electrónicamente por:
ALEGRIA DE LOURDES
CRESPO CORDOVEZ

Alegría de Lourdes Crespo Cordovez
MINISTRA DE EDUCACIÓN



Firmado electrónicamente por:
MONICA ROSA IRENE
PALENCIA NUÑEZ

Mónica Rosa Irene Palencia Núñez
MINISTRA DEL INTERIOR



PROGRAMA

Comunidades Educativas Seguras y Protectoras

2024-2025



Contenido

- 1. Antecedentes
- 2. Introducción y justificación
- 3. Marco Normativo
- 4. Marco Programático.....
- 5. Enfoques.....
- 6. Principios
- 7. Marco teórico
- 8. Diagnóstico.....
 - 8.1. Escenario situacional de la educación.....
 - 8.2. Diagnóstico general de violencia y delincuencia a nivel nacional
 - 8.2.1. Comportamiento de la Violencia en Ecuador
 - 8.2.2. Comportamiento de la Delincuencia en Ecuador
 - 8.2.3. Datos generales de violencia de niños, niñas y adolescentes.....
 - 8.3. Diagnóstico de factores de riesgo en el Sistema Nacional de Educación
 - 8.4. Aproximación al problema:.....
- 9. Objetivos.....
 - 9.1. Objetivo General:.....
 - 9.2. Objetivos Específicos:
 - 9.3. Ejes de acción.....
 - 9.4. Alcance del programa
- 10. Modelo de Gobernanza.....
 - 10.1. Priorización y categorización de territorios
 - 10.2. Actores y niveles de coordinación para la implementación.....
- 11. Marco Lógico.....
 - 11.1. Indicadores y metas del Programa.....
 - 11.2. Matriz de Marco Lógico
- 12. Plan de acción
- 13. Estrategia Educomunicacional.....

- 14. Evaluación y Seguimiento
- 15. Presupuesto
- 16. Consideraciones Generales
- 17. Glosario.....
- 18. Referencias bibliográficas.....

1. Antecedentes

Desde el año 2015, el Ministerio de Educación forma parte de la iniciativa mundial “Mi Escuela Segura” (WISS por sus siglas en inglés), que es una Alianza Global liderada por los gobiernos que pretenden conseguir el compromiso político y fomentar la ejecución de la seguridad escolar a nivel mundial. Esta iniciativa motiva y apoya a que los gobiernos desarrollen e implementen políticas, planes y programas nacionales de seguridad escolar basándose en los pilares técnicos propuestos en el *Marco Integral de Seguridad Escolar*.

En este sentido, el Ministerio de Educación implementa la Estrategia “Mi Escuela Segura” con dos pilares importantes: riesgos de origen natural y riesgos de origen antrópico, en los cuales se han establecido dos componentes, el de seguridad y el de riesgos psicosociales.

Es por ello que, con fecha 16 de febrero de 2023, el Ministerio de Educación, Ministerio del Interior y la Policía Nacional, emitieron el Acuerdo Interinstitucional No. MINEDUC-MDI-2023-001, con el cual se expidió el “*Plan Nacional Escuelas Seguras*” y el “*Protocolo de actuación en infracciones cometidas dentro del Sistema Educativo*”. Sin perjuicio de la suscripción del señalado Acuerdo Interinstitucional, el Plan Nacional Escuelas Seguras fue implementado desde noviembre de 2022 hasta marzo de 2024.

Una vez identificados y analizados los resultados de la implementación de su primera fase, el Ministerio de Educación en articulación con el Ministerio del Interior en el marco del cumplimiento de los indicadores de gestión y resultados; y, de garantizar que las escuelas y sus áreas de influencia sean espacios seguros, propusieron una transición hacia el “*Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras*” con la finalidad de ampliar su alcance e implementar estrategias integrales que permitan prevenir el delito y la violencia, no solo en las escuelas y sus entornos, sino en toda la comunidad educativa, así como, aplicar acciones focalizadas que fortalezcan los factores protectores de los niños, niñas y adolescentes en estos espacios.

Este proceso de transición permitirá la priorización de nuevos territorios en función de data actualizada y la ampliación de la cobertura de servicios desde una perspectiva comunitaria, de protección integral e intersectorial, con una estructura más flexible y adaptable, permitiendo ajustes y evoluciones constantes para hacer frente a los desafíos cambiantes en las esferas de la seguridad y de la educación.

2. Introducción y justificación

Derecho Universal a la Educación

Una de las responsabilidades principales del Estado es garantizar la seguridad y la protección de los niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia, lo cual se considera un derecho fundamental garantizado por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados y normas internacionales sobre Derechos Humanos. En este sentido, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior buscan alinear esfuerzos para el

cumplimiento de los objetivos plasmados en el *Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025*.

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 393, determina el deber del Estado de garantizar la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz, prevenir las formas de violencia y discriminación; y, la comisión de infracciones y delitos. Por ello, es responsabilidad del Estado, la construcción de estrategias que resguarden la seguridad de la comunidad educativa y que permitan garantizar la prevención de situaciones de riesgo para fomentar la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes, además de la reparación del tejido social.

El Ministerio de Educación, como autoridad central del Sistema Nacional de Educación, tiene como obligación la garantía al acceso a una educación integral, de calidad y libre de violencia para niños, niñas y adolescentes. Asimismo, tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo holístico e integral de niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo el respeto, la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz, prevaleciendo la prioridad absoluta de los derechos de la niñez y adolescencia.

El Ministerio del Interior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Seguridad Pública y del Estado, y como entidad rectora de la seguridad ciudadana, protección interna y orden público coordina acciones de prevención del delito y la violencia con todas las entidades, a nivel central y desconcentrado, a través de la Policía Nacional del Ecuador.

En tal virtud, estas instituciones tienen la responsabilidad de proteger a la comunidad educativa y garantizar la prevención de situaciones de riesgo, así como la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes, a través de la construcción de mecanismos de manera conjunta que permitan la adecuada coordinación y planificación de acciones en el marco de la seguridad y la protección de derechos de quienes integran la comunidad educativa.

Para ello, se requiere de un abordaje integral, una intervención corresponsable y multisectorial, que permita la coordinación y ejecución de acciones de prevención en el marco de la seguridad y en el ámbito del desarrollo psicosocial, así como su oportuna implementación y operativización, conforme la normativa legal vigente, desde un enfoque de garantía y protección de derechos.

Es por ello, que el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior proponen el *Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras*, enfocado en prevenir, disuadir, mitigar y responder, de manera coordinada y focalizada, los factores de riesgo que se presenten en territorios de baja, media y alta complejidad, impulsando acciones articuladas, corresponsables y multisectoriales, para la recuperación sostenida del tejido social y fomento de la cultura de paz y legalidad.

Educación en contextos de crisis

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño de 1989, determinan que el derecho a la educación es vinculante y debe protegerse, incluso en situaciones de crisis y emergencias derivadas del conflicto interno y de la guerra civil. La educación es un derecho fundamental, por lo que las escuelas deben permanecer abiertas y garantizar la educación para toda la población de forma general.

La *educación en sensibilidad a la crisis y conflicto* es un enfoque educativo diseñado para equipar a las personas con las habilidades necesarias para comprender, prevenir y responder de manera efectiva a este tipo de situaciones. Tanto el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), como la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) han reconocido la importancia de este tipo de educación en la promoción de la paz, la resolución de conflictos y la protección de los derechos humanos, especialmente entre niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Según UNICEF, la *educación en sensibilidad a crisis y conflicto* es un enfoque educativo que promueve la capacidad de los individuos para comprender y responder a situaciones de crisis, como desastres naturales, conflictos armados y emergencias humanitarias. Esta forma de educación busca empoderar a las comunidades para que se conviertan en agentes de cambio positivo en sus entornos, fomentando la resiliencia, la cohesión social y la promoción de la paz, así como, garantizar que todas las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tengan acceso a este tipo de aprendizaje. (UNICEF, 2020).

Las situaciones de violencia, inseguridad y conflictividad social que se presentan en ciertos sectores específicos están afectando a las comunidades educativas, no se originan en éstas. Esto implica que, si las escuelas se encuentran en sectores comunitarios y ciudadanos con mayor conflictividad, inseguridad y violencia, van a tener mayores índices de estas problemáticas en su interior ya que son parte activa de la comunidad en la que se encuentran y que estas situaciones permean en los entornos educativos.

Conforme lo establece el *“Estudio integral sobre el impacto de los conflictos armados en los niños”*, desarrollado por la Organización de Naciones Unidas, *“Los niños son las principales víctimas de los conflictos. Los niños y las niñas nunca inician las tensiones y, sin embargo, son quienes se encuentran más expuestos a sus consecuencias”*.

Esto permite evidenciar que, a mayor conflictividad en el entorno social, mayores casos de conflictividad se pueden presentar en los entornos educativos, convirtiendo a la población estudiantil en objetivo directo de situaciones de violencia e inseguridad de sus comunidades. Así es que, las comunidades educativas no son inmunes a lo que sucede en sus contextos.

La Escuela, como elemento esencial de la Comunidad

Las comunidades educativas pueden considerarse espacios seguros, incluso en entornos de alta violencia, siempre que su rol sea el de promotor de derechos de niñez y adolescencia a través de la propia educación, la generación de condiciones que promuevan un sentido de normalidad en la vida de niñas y niños, y la continuidad educativa como posibilidad de construcción de planes de vida diversos a las situaciones de conflicto, inseguridad y violencia en la que viven las y los estudiantes.

Es necesario mencionar que las instituciones educativas son espacios democráticos de ejercicio de derechos y convivencia pacífica, cuyo objetivo se centra en ofrecer oportunidades de desarrollo integral, aprendizaje y apoyo socioemocional. Por esto, a pesar de los desafíos que se puedan presentar, resulta primordial mantener las escuelas abiertas y en funcionamiento para preservar la educación y estabilidad de las niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el sistema educativo.

Para garantizar que las comunidades educativas sean espacios seguros, es fundamental la protección integral de los derechos de todas las personas que las conforman a través de acciones de prevención y atención integral que deben realizarse de forma articulada, especializada y focalizada.

La protección integral de las niñas, niños y adolescentes contra toda forma de violencia es un derecho fundamental garantizado por la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados y normas internacionales de Derechos Humanos.

El Estado, la sociedad y la familia deben garantizar la protección integral a todas las niñas, niños y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad. Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de niñas, niños y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia, y a la doctrina de protección integral.

La Educación en el Ecuador

En el Ecuador, el Código de la Niñez y Adolescencia (2017) establece el Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia como un conjunto articulado y coordinado de organismos, entidades y servicios, públicos y privados, que definen, ejecutan; controlan y evalúan las políticas, planes, programas y acciones, con el propósito de garantizar la protección integral de la niñez y adolescencia; define medidas, procedimientos; sanciones y recursos, en todos los ámbitos, para asegurar la vigencia, ejercicio, exigibilidad y restitución de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, establecidos en este Código, la Constitución Política y los instrumentos jurídicos internacionales.

El Sistema Nacional Descentralizado de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia contempla cinco tipos de políticas de protección integral: sociales básicas y fundamentales, de atención emergente, de protección especial, de defensa, protección y sostenibilidad de derechos, y de participación. Estas políticas están diseñadas para salvaguardar los derechos y el bienestar de niños, niñas y adolescentes y deben contemplar la acción coordinada de todos los entes responsables, en el ámbito nacional y local.

Es este sentido, el Estado es responsable de la construcción de estrategias que resguarden la seguridad de la comunidad educativa y que permitan garantizar la prevención de situaciones de riesgo, protección integral y bienestar de niñas, niños y adolescentes, así como la reparación del tejido social de la comunidad educativa.

La Constitución de la República del Ecuador determina como deber primordial del Estado garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz y a la seguridad integral. Establece además que, las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional son instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de las y los ciudadanos, con especial énfasis en niñas, niños y adolescentes, como grupo de atención prioritaria, cuyo interés superior prevalece sobre las demás personas.

Actualmente, la realidad global que atraviesa la sociedad en términos de seguridad también ha impactado al Ecuador, lo que demuestra que las situaciones de violencia, inseguridad y conflictividad social que se presentan en ciertos sectores específicos han afectado a las comunidades educativas. Por tanto, las acciones de seguridad deben enfocarse en intervenir en las zonas con mayor conflictividad, inseguridad y violencia.

De esta manera, mientras la fuerza pública es la responsable de prevenir, mitigar y reducir los hechos delictivos en los entornos educativos, las comunidades educativas son y deben ser un espacio seguro y de protección, que garanticen que las y los estudiantes puedan construir sus planes de vida.

Educación, como un objetivo del desarrollo

El diagnóstico levantado en el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, determina las problemáticas nacionales que atraviesa el país, en las que se señala que *“una de las mayores preocupaciones de la ciudadanía es la inseguridad y la ola de violencia que se ha desencadenado en el país, sobre todo de los grupos más vulnerables de la sociedad como son los adultos mayores, niños, niñas y adolescentes, personas en situación de movilidad humana, mujeres, pueblos y nacionalidades, entre otros.”*

Frente a ello, el gobierno nacional tiene el firme compromiso de resguardar la seguridad de la comunidad educativa y garantizar la prevención de situaciones de riesgos, así como la protección y bienestar de niños, niñas y adolescentes, a través de la construcción de mecanismos de manera conjunta, que permitan la adecuada coordinación y planificación de acciones o estrategias en el marco de la seguridad integral del Sistema Nacional de Educación.

La necesidad de un Programa de Comunidades Educativas Seguras y Protectoras

En ese contexto, transitar del *Plan Nacional Escuelas Seguras* al *Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras* pretende cambiar el paradigma de entender que los factores de riesgo puedan impactar a las escuelas y sus áreas de influencia, como centro, hacia comprender la importancia de mirar más allá de lo que sucede en estos espacios, integrando actores *intra* muros (estudiantes, docentes y personal administrativos del sistema educativo) y *extra* muros (padres y madres de familia, y cuidadores, así como, la comunidad aledaña en su conjunto), y también a aquellos factores asociados a los riesgos que de manera mediata enfrentan los entornos educativos. Para lo ello, es necesario comprender estos dos términos.

La *comunidad educativa* se refiere a la red de individuos, instituciones y recursos que colaboran en el proceso de enseñanza y aprendizaje en un entorno educativo específico. Esta comunidad incluye a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia, autoridades locales, organizaciones educativas y otros miembros de la sociedad que participan activamente en la promoción de la educación y el desarrollo integral de los estudiantes. También incluye a la comunidad más cercana, que habita la misma localidad donde está ubicada la institución educativa.

La comunidad educativa trabaja en conjunto para crear un ambiente de aprendizaje enriquecedor, facilitar la comunicación y colaboración entre todos los actores involucrados, promover valores y prácticas educativas compartidas; y, fomentar la participación activa de todos los miembros en la mejora continua de la calidad educativa¹.

El *entorno educativo* se refiere al conjunto de condiciones, circunstancias y relaciones que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de un contexto educativo específico. Incluye tanto los elementos físicos dentro de las instituciones formales de enseñanza (espacio *intra* muros), como los espacios externos a estas instituciones (espacio *extra* muros), además de los aspectos sociales, culturales, emocionales y pedagógicos que interactúan para facilitar o dificultar el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes.

El entorno educativo puede abarcar desde el aula y la escuela en sí misma hasta el hogar, la comunidad, las instituciones educativas superiores y las tecnologías de la información y la comunicación que se utilizan para apoyar la educación. Es fundamental para el éxito del proceso educativo, ya que proporciona el marco en el cual los estudiantes adquieren conocimientos, habilidades, valores y actitudes².

¹ Ministerio de Educación de Chile. (2016). Comunidad Educativa: una alianza para la calidad. Gobierno de Chile. <https://centroestudios.mineduc.cl/wp-content/uploads/sites/100/2017/02/Comunidad-Educativa-una-alianza-para-la-calidad.pdf>

² Dewey, J. (1916). *Democracia y Educación*. Editorial Losada. Vygotsky, L. S. (1978). *Pensamiento y lenguaje*. Paidós.

Para influenciar a estos actores y estos espacios, se requiere de un abordaje integral y de una intervención corresponsable y multisectorial, que permita la coordinación de acciones de prevención del delito y la violencia, y su oportuna implementación y operativización, desde la normativa legal vigente y desde un enfoque de garantía y protección de derechos.

Es importante mencionar que los principios del Sistema Nacional de Educación (art. 2.3 LOOEI), abordan la relevancia para su aplicación: educación por el cambio, educación por valores, educación para la democracia, participación ciudadana, cultura de paz y resolución de conflictos.

En el marco de estos, las comunidades educativas no solo deben generar aprendizajes y una formación profesional, sino que deben apuntar a la formación integral de ciudadanas y ciudadanos, conscientes de sus derechos y deberes, capaces de actuar con responsabilidad y ética en todas las esferas de la vida, aportando así a la construcción de una cultura de la legalidad, que no solo se trata del cumplimiento o incumplimiento de la norma, sino que está atravesada por la ética, el respeto, la empatía, la cultura de paz, la justicia y la honestidad como elementos rectores.

Silvia Conde Flores (2011) en su libro *“Entre el espanto y la ternura”* menciona que, en la cultura de la legalidad, la ciudadanía asume sus obligaciones, defiende sus derechos y los derechos de los demás; se promueve el respeto a las leyes y su justa aplicación; se lucha, mediante la denuncia y el respeto a la ley, contra la delincuencia común y el crimen organizado, la vulneración a los derechos humanos, la impunidad y la corrupción. Se puede fortalecer en el alumnado mediante la comprensión de las funciones de las leyes, reglas y normas jurídicas, las consecuencias de no respetarlas y el compromiso de todos por su defensa.

Por ello, desde la educación se debe pensar en la formación de estos estilos de vida, incorporarlos en la enseñanza y en el entorno en el que se forman niñas, niños y adolescentes. Asimismo, en la educación debe existir una doble vía: la comunidad educativa como un espacio para promover el cumplimiento de las normas para una sana convivencia, y comprenderse como un espacio de formación de la ciudadanía.

El desarrollo de estas competencias ciudadanas, son el conjunto de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas, conocimientos y actitudes que, articulados entre sí, hacen posible que los ciudadanos actúen de manera constructiva en la sociedad democrática. Permite que los ciudadanos respeten y defiendan los derechos humanos, contribuyan activamente a la convivencia pacífica, participen responsable y constructivamente en los procesos democráticos, y respeten y valoren la pluralidad y las diferencias, tanto en su entorno cercano (familia, amigos, aula, institución escolar), como en su comunidad, país o a nivel internacional. (Chaux et al, 2004)

Por todo lo expuesto, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior presentan el *“Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras”* con la finalidad de implementar

acciones que permitan garantizar la seguridad integral de la comunidad educativa, a través de estrategias que generen un ambiente propicio para su desarrollo.

3. Marco Normativo

NORMA	ARTICULADO	DESCARGA DOCUMENTO
Constitución de la Republica del Ecuador	Artículo 3, numeral 8; Artículo 9; Artículo 11 numeral 9; Artículo 26; Artículo 27; Artículo 28; Artículo 35; Artículo 39; Artículo 44; Artículo 45; Artículo 46 numeral 4, 6, 7; Artículo 66; Artículo 74; Artículo 76; Artículo 77; Artículo 81; Artículo 82; Artículo 83; Artículo 154; Artículo 158; Artículo 159; Artículo 163; Artículo 175; Artículo 261 numeral 1; Artículo 341; Artículo 343; Artículo 344; Artículo 347 numeral 2, 4, 6, 11; Artículo 364; Artículo 389; Artículo 393; Artículo 417;	https://www.asambleanacional.gob.ec/sites/default/files/documents/old/constitucion_de_bolsillo.pdf
Código de la Niñez y Adolescencia	Artículo 5; Artículo 8; Artículo 9; Artículo 11; Artículo 15;	https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-09/Documento_C%C3%B3digo-Ni%C3%B1ez-Adolescencia.pdf

	<p>Artículo 18; Artículo 19; Artículo 27; Artículo 38; Artículo 41; Artículo 50; Artículo 55; Artículo 59; Artículo 60; Artículo 65; Artículo 66; Artículo 67; Artículo 72; Artículo 73; Artículo 74; Artículo 78; Artículo 79; Artículo 100; Artículo 102; Artículo 120; Artículo 208; Artículo 217; Artículo 257; Artículo 306; Artículo 307; Artículo 308; Artículo 311; Artículo 312; Artículo 317; Artículo 318; Artículo 326; Artículo 327;</p>	
<p>Ley Orgánica de Educación Intercultural</p>	<p>Artículo 2.3; Artículo 2.4; Artículo 3; Artículo 6; Artículo 7; Artículo 19; Artículo 25; Artículo 50.2; Artículo 50.3; Artículo 63; Artículo 64.5; Artículo 64.6;</p>	<p>https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/05/Ley-Organica-Educacion-Intercultural-Codificado.pdf</p>

	<p>Artículo 66.2; Artículo 66.3; Artículo 66.4; Artículo 66.5;</p>	
<p>Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización</p>	<p>Artículo 4; Artículo 5; Artículo 7; Artículo 9; Artículo 16; Artículo 17.2;</p>	<p>https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion-Ley-0.pdf</p>
<p>Ley Orgánica contra el Consumo y Microtráfico de Drogas</p>	<p>Artículo 9; Artículo 17; Artículo 17.1; Artículo 17.2;</p>	<p>https://www.controlsanitario.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/01/Ley-Organica-de-Prevencion-Integral-del-Fenomeno-Socio-Economico-de-las-drogas-y-de-regulacion-y-control-del-uso-de-sustancias-catalogadas-sujetas-a-fiscalizacion-Ley-0.pdf</p>
<p>Ley Orgánica Integral para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres</p>	<p>Artículo 9; Artículo 12 numeral 2; Artículo 22; Artículo 24; Artículo 27;</p>	<p>https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/05/ley_prevenir_y_erradicar_violencia_mujeres.pdf</p>
<p>Ley de Seguridad Pública y del Estado</p>	<p>Artículo 3; Artículo 4; Artículo 23;</p>	<p>https://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic5_ecu_panel5_SERCOP_1.3_ley_seg_p%C3%BAblica.pdf</p>
<p>Decreto Ejecutivo No. 381, de 30 de marzo de 2022</p>	<p>Artículo 1; Artículo 3;</p>	<p>https://www.fielweb.com/AppThemes/InformacionInteres/Decreto_Ejecutivo_No_381.pdf</p>
<p>Reglamento a la Ley Orgánica de Educación Intercultural</p>	<p>Artículo 3; Artículo 93; Artículo 153; Artículo 156; Artículo 157; Artículo 160;</p>	<p>https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/02/Reglamento-General-a-la-Ley-OrgAnica-de-Educacion-Intercultural.pdf</p>

	Artículo 325; Artículo 326; Artículo 331; Artículo 333; Artículo 339; Artículo 341; Artículo 342; Artículo 343;	
Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2018-00021-A	N/A	N/A
Acuerdo Interministerial Nro. 0226-2018	N/A	N/A
Acuerdo Interinstitucional No. Mineduc-Mdi-2023-001	N/A	N/A
Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2023-00022-A	N/A	N/A
Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2023-00010-A	N/A	N/A
Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2023-00070-A	N/A	N/A
Acuerdo Ministerial Nro. Mineduc-Mineduc-2023-00081-A	N/A	N/A

4. Marco Programático

El Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras se alinea al *Plan Nacional de Desarrollo para el nuevo Ecuador 2024-2025*, que por primera vez en la historia del país incorpora aspectos del ámbito de seguridad al sector social, por lo que en el Eje Social establece:

Objetivo 2. Impulsar las capacidades de la ciudadanía con educación equitativa e inclusiva de calidad y promoviendo espacios de intercambio cultural.

Políticas	Estrategias	Metas
2.1. Garantizar el acceso universal a una educación, inclusiva,	a. Generar instrumentos normativos y técnicos que promuevan el acceso al	2. Incrementar la tasa neta de matrícula de educación inicial de 56,63% en el año

<p>equitativa, pertinente e intercultural para niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos, promoviendo la permanencia y culminación de sus estudios; y asegurando su movilidad dentro del Sistema Nacional de Educación.</p>	<p>sistema educativo. b. Dotar de infraestructura física, recursos y talento humano a las instituciones educativas públicas a nivel nacional. c. Fortalecer la oferta educativa en modalidades flexibles e innovadoras que atiendan las necesidades contextualizadas de los territorios con la participación de las comunidades.</p>	<p>2022 a 60,65% al 2025. 3. Incrementar la tasa neta de matrícula de Educación General Básica de 93,63% en el año 2022 a 97,54% al 2025. 4. Incrementar la tasa neta de Bachillerato de 70,35% en el año 2022 a 71,39% al 2025.</p>
<p>2.2 Promover una educación de calidad con un enfoque innovador, competencial, inclusivo, resiliente y participativo, que fortalezca las habilidades cognitivas, socioemocionales, comunicacionales, digitales y para la vida práctica; sin discriminación y libre de todo tipo de violencia, apoyados con procesos de evaluación integral para la mejora continua.</p>	<p>a. Innovar el currículo nacional, planes de estudio, gestión pedagógica, evaluación de aprendizajes y recursos educativos; para la transición de una lógica contenidista a un proceso de desarrollo que construya una ciudadanía competente, con pertinencia intercultural, local y global; acompañados de procesos sostenibles de formación y capacitación contextualizada de los profesionales de la educación para su revalorización. b. Potenciar entornos educativos seguros e inclusivos, libres de toda forma de discriminación y violencia. c. Mejorar la calidad de la formación del bachillerato técnico y del bachillerato científico – humanístico vinculada con la vocación productiva de los territorios y los proyectos de vida del estudiantado. d. Mejorar el sistema de nivelación, garantizando la</p>	<p>5. Incrementar el porcentaje de personas de 18 a 29 años de edad con bachillerato completo de 75,30% en el año 2021 a 79,32% al 2025.</p>

	permanencia de los estudiantes y evitando la deserción en el sistema de educación.	
--	--	--

Objetivo 3. Garantizar la seguridad integral, la paz ciudadana y transformar el sistema de justicia respetando los derechos humanos.

Políticas	Estrategias	Metas
3.1 Prever, prevenir y controlar, con pertinencia territorial, los fenómenos de violencia y delincuencia que afectan a la ciudadanía y sus derechos, fortaleciendo la convivencia pacífica.	a. Prevenir el reclutamiento de niñas, niños y adolescentes, por parte de grupos delictivos organizados, promocionando factores de protección en entornos influenciados por el delito y la violencia.	Incrementar el porcentaje de víctimas de violencia sexual detectados o cometidos en el ámbito educativo, (sic) que recibieron plan de acompañamiento anual de 91,62% en el año 2023 a 95,00% al 2025.
3.10 Impulsar la reducción de riesgo de desastres y atención oportuna a emergencias ante amenazas naturales o antrópicas en todos los sectores y niveles territoriales.	a. Promover la participación activa de la comunidad en la identificación, reducción de riesgos locales y preparación ante desastres.	
3.11 Fomentar la cultura de prevención de riesgos de desastres y la resiliencia comunitaria.	a. Desarrollar programas educativos y de capacitación que mejoren la conciencia y el conocimiento de los riesgos existentes, así como las medidas de prevención y respuestas adecuadas.	

5. Enfoques

Para la implementación del presente Programa se han considerado los enfoques establecidos en el artículo 2.5 de la Ley Orgánica de Educación Intercultural:

Derechos Humanos: Este enfoque pone como centro al ser humano, tanto en su dimensión individual como social. La educación es un derecho que permite desarrollar otros tipos de derechos para alcanzar una vida digna.

Primera Infancia, Niñez y Adolescencia: El enfoque de derechos de la niñez y la adolescencia obliga a que las necesidades y los derechos, así como la opinión y la participación de ellos estén en el centro de todas las actividades financieras,

administrativas, pedagógicas, curriculares y extracurriculares, así como las políticas públicas que establezcan las distintas instancias o sujetos de la comunidad educativa en el ámbito de sus competencias, contemplando su interés superior.

Género: Considera las diferentes oportunidades que tienen los hombres y las mujeres, sin discriminación por razones de orientación sexual o identidad de género, las interrelaciones existentes entre ellos y los distintos papeles que socialmente se les asignan. Las relaciones de género desiguales derivan de los modos en que las culturas asignan las funciones y responsabilidades distintas a la mujer y al hombre. Ello a la vez determina diversas formas de acceder a los recursos materiales o no materiales.

Movilidad Humana: Se refiere a las distintas dinámicas de la movilidad humana que incluye el ingreso, la salida, tránsito o permanencia en un lugar diferente al de origen o residencia habitual y retorno, con independencia de su nacionalidad y condición migratoria.

Intercultural: Supone un respeto por las diferencias, reconoce y respeta el derecho a la diversidad y fomenta la interacción entre culturas y pueblos de una forma equitativa, donde se concibe que ningún grupo cultural se encuentre por encima del otro, y reconoce y valora los aportes de todos ellos en la sociedad. Alude al reconocimiento de la diversidad cultural, otorgando legitimidad a las representaciones, concepciones y prácticas culturalmente distintas y promueve el conocimiento y respeto mutuo entre culturas.

Intergeneracional: La educación a lo largo de la vida determina la necesidad de establecer un diálogo entre grupos de personas de diferentes edades pero que ejercen roles comunes.

Discapacidades: Este enfoque considera la discapacidad como una circunstancia social que excede las características psico-biológicas de un individuo. Se asume a las personas con discapacidad como sujetos de derechos, que aún deben enfrentar barreras de distinta índole para que su participación en la sociedad suceda en igualdad de condiciones. Cuestiona prácticas asistencialistas o discriminatorias y se otorga legitimidad a las diferencias de cada individuo.

Interseccional: Plantea que para velar por el ejercicio de los derechos de los niños, niñas y adolescentes es preciso reconocer como diversas categorías como el género, el origen étnico, el origen nacional, las discapacidades, la condición socioeconómica u otras situaciones que confluyen y operan inseparable y simultáneamente.

Plurinacionalidad: Consiste en el reconocimiento de las formas tradicionales y costumbres de las comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades en el Sistema Nacional de Educación.

Adicionalmente, se han considerado los enfoques establecidos en los Protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectados o cometidos en establecimientos del sistema educativo nacional:

Inclusivo: Analiza las diferencias individuales y la riqueza de la diversidad poblacional. Por lo tanto, garantiza que las personas en diferentes situaciones y condiciones —discapacidad, movilidad humana, diversidad sexual, diferencias étnicas y culturales, entre otras— puedan ejercer de forma efectiva sus derechos. Trabajar desde una perspectiva inclusiva en el sistema educativo implica precisamente rescatar el valor de la diferencia y la igualdad en derechos de quienes conforman la comunidad educativa.

No criminalización, discriminación, ni estigmatización: Reconoce a la adolescencia como un tiempo de descubrimiento, búsquedas y desafío de límites, lo que en ocasiones implica exposición a diferentes tipos de riesgos. Incluso las y los adolescentes que se encuentren en situación de riesgo psicosocial, no serán criminalizados por esta situación aun cuando requieran acciones privativas de libertad o no privativas de libertad frente a alguna acción realizada. Se priorizará su condición de sujeto de protección en condición de vulnerabilidad y en ejercicio de sus derechos, por lo que no deberán ser discriminados o estigmatizados por encontrarse en una situación de riesgo psicosocial.

Pedagógico: Se fundamenta en el concepto de una educación para la vida que posibilite la formación y el desarrollo humano desde una visión integral, en la que el estudiantado viva experiencias esenciales y afines a sus intereses, aptitudes y actitudes, y fortalezca la toma de decisiones personales con conocimiento.

Restaurativo: Rompe con el esquema punitivo de gestión de la convivencia escolar y plantea la transformación de los conflictos desde la aceptación de responsabilidad y la reparación de daños; es decir, rechaza la violencia y hace efectiva la cultura de paz. Para ello, proporciona prácticas reactivas a cualquier situación conflictiva, plantea estrategias a nivel preventivo y proactivo, y aporta con nuevas metodologías para la gestión de las relaciones en el ámbito educativo. Además, este enfoque incorpora la atención y protección a los NNA que agreden, puesto que se trata de sujetos de protección y, en muchos casos, en doble condición de vulnerabilidad. Finalmente, a partir de la actuación restaurativa es posible incorporar al resto de la comunidad educativa, que también es parte de estos hechos, aunque no sean las personas agresoras ni las víctimas directas.

Modelo ecológico y dimensiones: Para asegurar un enfoque integral, el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras se basa en un modelo ecológico que considera a los estudiantes como parte de diversos ámbitos o dimensiones (individual, familiar, escolar, comunitario y político-sociocultural). Se reconoce la relevancia de intervenir en cada una de estas dimensiones para promover un entorno educativo seguro y protector.

Dimensión Político-Sociocultural: Se consideran los factores determinantes a nivel nacional, regional, provincial o cantonal, tales como los aspectos económicos, sociales, legales, culturales, religiosos y políticos, así como el compromiso de los gobiernos, entre otros, que influyen en la prevención de los riesgos psicosociales. Se busca fomentar cambios en los patrones socioculturales que generan y mantienen los riesgos, mediante estrategias de incidencia a nivel nacional.

Dimensión Comunitaria: Se identifican las estructuras, sistemas, costumbres y actitudes compartidas por el grupo social en el que se desarrolla la familia y el individuo, que pueden propiciar o limitar los diferentes riesgos psicosociales. Se promueve la vinculación de la comunidad y la colaboración intersectorial a nivel local.

Dimensión Escolar: Se reconocen las oportunidades y limitaciones para el acceso a una educación de calidad, que permita un proceso de enseñanza-aprendizaje integral y garantice los derechos de niños, niñas y adolescentes sin vulnerarlos. Se busca fortalecer las capacidades y recursos del personal educativo para la prevención.

Dimensión Familiar: Se abordan los elementos relacionados con la familia, incluyendo su estructura, conformación, estilos y habilidades de crianza de los cuidadores, así como la comunicación entre sus miembros. Se promueve la participación y vinculación de las familias con el proceso educativo.

Dimensión Individual: Se refiere a las trayectorias de vida individuales, las situaciones de vulnerabilidad y los patrones de comportamiento de niños, niñas y adolescentes que aumentan la probabilidad de enfrentar riesgos psicosociales. Se plantea reforzar el empoderamiento de los estudiantes sobre sus derechos y proyectos de vida.

A través de este enfoque, es posible incidir en la reducción de los factores de riesgos en diferentes niveles, así como, en el fortalecimiento de factores protectores que permiten mitigarlos.

6. Principios

Conforme el artículo 2.2. de la Ley Orgánica de Educación Intercultural, los principios que se transversalizan en el Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales, y que serán implementados en este Programa son:

Interés superior de los niños, niñas y adolescentes: El interés superior de niños, niñas y adolescentes es un derecho sustantivo, un principio de interpretación y una norma de procedimiento. Debe ser aplicado por las instituciones estatales, las autoridades educativas, docentes, servidoras, servidores, empleadas y empleados, instituciones educativas públicas, fiscomisionales, municipales y particulares y cualquier otra modalidad educativa. La aplicación de este debe contar con la escucha efectiva de la opinión de niños, niñas y adolescentes; la valoración de la situación concreta y las particularidades individuales que inciden en el ejercicio pleno de sus derechos, así como la consideración de los contextos, situaciones y necesidades particulares de un determinado niño, niña o adolescente o grupo de niños, niñas o adolescentes.

Equidad: La equidad asegura a todas las personas el acceso, permanencia, aprendizaje, participación, promoción y culminación en el Sistema Educativo. Garantiza la igualdad de oportunidades a comunidades, pueblos, nacionalidades, grupos de atención prioritaria, en situación de vulnerabilidad, mediante medidas de acción afirmativa fomentando una cultura

escolar incluyente, erradicando toda forma de discriminación, generando políticas y aplicando prácticas educativas inclusivas.

Corresponsabilidad: El sistema educativo tiene la responsabilidad de gestionar las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las niñas, niños, adolescentes; y deberá coordinar con otras entidades para la ejecución de sus actos. Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. La educación, formación e instrucción de las niñas, niños y adolescentes demanda corresponsabilidad en el esfuerzo compartido de estudiantes, familias, docentes, centros educativos, comunidad, instituciones del Estado, medios de comunicación y el conjunto de la sociedad, que se orientarán por los principios de esta ley.

Pertinencia: Se garantiza a las y los estudiantes una formación que responda a las necesidades de su entorno social, natural y cultural en los ámbitos local, nacional, regional y mundial.

Educación para el cambio: La educación constituye instrumento de transformación de la sociedad; contribuye a la construcción del país, de los proyectos de vida y de la libertad de sus habitantes, pueblos y nacionalidades; reconoce a las y los seres humanos, en particular a las niñas, niños y adolescentes, como centro del proceso de aprendizaje y sujetos de derecho; y se organiza sobre la base de los principios constitucionales.

7. Marco teórico

Prevención del Delito y la Violencia

La prevención del delito basada en el desarrollo se centra en reducir la presencia de factores de riesgo ante la presencia de conductas delictuales, al tiempo que busca reforzar los factores de protección mediante el desarrollo de habilidades humanas. La Agencia de Naciones Unidas contra las Drogas y el Delito, con sus siglas en inglés -UNODC- (2011, pp13) establece que la perspectiva de prevención: Promueve el bienestar de las personas y fomenta un comportamiento favorable a la sociedad mediante la aplicación de medidas sociales, económicas, de salud y de educación, haciendo particular hincapié en los niños y los jóvenes, y centrando la atención en el riesgo y los factores de protección relacionados con la delincuencia y la victimización.

Por otra parte, Homel y Thomsen (2017) mencionan que la finalidad de la prevención es eliminar las condiciones que generan comportamientos antisociales desde el abordaje en los niveles individual, relacional (familiar), comunitario y social, con el principal objetivo de prever la delincuencia antes de que surja la problemática.

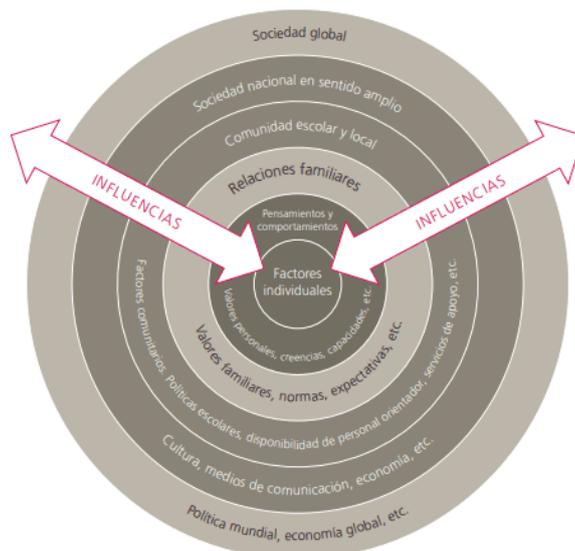
El punto clave de este enfoque de prevención se centra en identificar, de manera específica, los aspectos a mitigar en cada uno de los niveles partiendo del nivel individual. Y en este sentido, el mencionado enfoque consta de la implementación de intervenciones tempranas mediante la identificación de aspectos relevantes en los individuos para posterior en el nivel

relacional, comunitario y social se inhiba comportamientos relacionados con la perpetuación de actos violentos o delincuenciales.

La prevención del delito se ha convertido en un componente cada vez más importante de muchas estrategias nacionales de seguridad pública. El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia (UNODC, 2011).

De acuerdo con las Naciones Unidas, se consideran cuatro categorías principales de los diferentes tipos de prevención del delito. Éstas son la prevención del delito mediante el desarrollo o prevención sociales, de base local o comunitaria, de situaciones propicias al delito o situacional y la enfocada en programas de reinserción social (UNODC, 2011). Este apartado se enfocará en los tres primeros tipos de prevención y sus tres niveles de intervención (primario, secundario y terciario).

Gráfico 1: Factores que influyen en los riesgos del delito y la violencia



Fuente: UNODC, 2011

Es importante recalcar que los factores individuales tienen influencia de factores externos, donde en un segundo ámbito un elemento formador del individuo es la comunidad escolar y local, dando una preponderancia fundamental en un factor para prevenir el delito al entorno educativo seguro.

Seguridad en los entornos educativos

Abordar la seguridad de niños, niñas y adolescentes es una prioridad para todos los adultos que trabajan en los centros educativos, asegurando su protección ante los peligros y lesiones evitables, siendo una cuestión moral que no admite discusión (Hayes, 2010).

La creación de ambientes seguros y saludables es un prerrequisito para que los procesos de enseñanza – aprendizaje sean efectivos (Giarín et al, 2012). Son diversos los autores que indican que la clave para promover la seguridad y la cultura preventiva en la sociedad se encuentra en los centros educativos, en la vida escolar y en consecuencia, en todos aquellos elementos y comportamientos que promueven la seguridad y que minimizan los peligros. (Burgos, 2010); Hundeloh y Hess, 2003; Llacuna y Soriano, 2006). Lo cual supone incluir contenidos en materia preventiva en los currículos escolares, transmitir pautas de actuación preventivas y seguras, a través de la realización de simulacros de emergencia; crear un ambiente escolar que sea el primer ejemplo claro de prevención y promoción de la seguridad y asumir la cultura preventiva como parte de la cultura de centro (Vicario, 2015).

Los centros educativos deben así trabajar para ser entornos seguros y saludables, resultado de un compromiso colectivo entre la administración, los profesionales, el alumnado y la comunidad educativa. Aunque los niños y jóvenes han de ser el foco de atención prioritario –dado que por su edad presentan un mayor grado de vulnerabilidad ante factores que pueden perjudicar su seguridad y salud física, emocional y social–, no debemos olvidar a los profesores que diariamente realizan su trabajo en los centros educativos (Vicario y Gairín, 2014).

La definición de “escuela segura” realizada por la Alianza Global para la Reducción del Riesgo de Desastre y la Resiliencia en el Sector Educativo (GADRRRES) señala que escuela segura es la combinación de tres componentes: 1) instalaciones de aprendizaje seguras (infraestructura resistente a desastres), 2) gestión de desastres escolares, y; 3) educación sobre la reducción del riesgo de desastres y la resiliencia.

Ecuador, es uno de los 58 países que son parte de esta iniciativa mundial, lo que significa que cuenta con recursos técnicos que proporciona GADRRRES. Estos recursos de soporte se encuentran de acuerdo con los tres componentes que se describen a continuación:

1. Instalaciones de aprendizaje seguras: aborda la seguridad escolar a través de componentes estructurales que incluyen las siguientes áreas: selección del sitio escolar, códigos de construcción, diseño “verde” y resiliente a desastres, estándares de desempeño, capacitación de constructores, supervisión de la construcción, control de calidad, remodelación, modernización y agua, saneamiento e higiene.
2. Gestión de desastres escolares: aborda la seguridad escolar a través de procesos y planificación de gestión de desastres, incluidas las siguientes áreas: evaluación y planificación; protección física, ambiental y social; capacidades y disposiciones de respuesta; representativo/participativo vinculado a la gestión escolar; planificación de la continuidad educativa; estándar de procedimientos operativos, planificación de contingencias.
3. Educación para la reducción de riesgos y la resiliencia con un enfoque en seguridad escolar a través de actividades y sistemas educativos que incluyen áreas: educación para el desarrollo sostenible, aprendizaje centrado en el niño, integración e infusión

del currículo formal, mensajes clave basados en el consenso nacional, capacitación docente y desarrollo de personal, educación informal extracurricular y comunitaria, educación sensible al conflicto para la diversidad la aceptación, la paz y la cohesión social. (Alianza Global para la Reducción del Riesgo de Desastre y la Resiliencia en el Sector Educativo, [GADRRES], 2024).

Gráfico 2.- Iniciativa mundial para Escuelas Seguras: Marco Integral de Seguridad Escolar



Fuente y elaboración: Ministerio de Educación

La inseguridad escolar puede afectar el rendimiento académico de los estudiantes y la habitabilidad educativa. Para prevenir estos problemas, se pueden utilizar recursos como cámaras de seguridad y programas de prevención de la violencia y acoso escolar. El Ministerio del Interior de España cuenta con el *Plan Director para Convivencia y Mejora de la Seguridad en los Centros Educativos y sus Entornos*, que busca responder de manera coordinada y eficaz a las cuestiones relacionadas con la seguridad de niños, niñas y jóvenes en la escuela y su entorno. Este plan fortalece la cooperación policial con las autoridades educativas para mejorar la convivencia y la seguridad en el ámbito escolar. Además, busca reforzar el conocimiento y la confianza en los cuerpos policiales y también intensificar las acciones de prevención mejorar la seguridad en las instituciones educativas. (Alianza Global para la Reducción del Riesgo de Desastre y la Resiliencia en el Sector Educativo, 2024).

Factores de Riesgo y Factores Protectores en Entornos Educativos

Estudiar la seguridad implica entender que existen varios factores, los cuales son simultáneos, y a su vez convergen en tiempo y espacio. Usualmente, los factores de riesgo son elementos deficitarios y/o propiciadores de conductas violentas o ilícitas en la población (Arriagada, Fernández & Mohor, 2019), y son entendidos como antecedentes a un resultado, que a su vez están asociado con la probabilidad de que se de dicho desenlace.

En ese sentido, la implementación de estas estrategias también se aplica a los centros educativos, donde se hace necesario controlar y prevenir los factores de riesgo e incluir factores promotores de salud y bienestar. Gavidia (2001, p. 506) define la escuela saludable

como “aquella que posee un ambiente sano donde se aprende de una manera saludable y solidaria con el medio” (Vicario y Gairín, 2014).

- Desde la dimensión física, la escuela saludable vela por su infraestructura e higiene, vigila que la iluminación, la calefacción y la ventilación sean apropiadas, y tiene una superficie adecuada para el número de alumnos que atiende.
- Desde la dimensión emocional (o psíquica), la escuela saludable atiende el clima en el aula y es sensible a las señales emitidas por los alumnos; utiliza una metodología didáctica que potencia la autoestima y la capacidad para la toma de decisiones; evita las situaciones amenazantes, y no hace uso del castigo como instrumento de aprendizaje.
- Desde la dimensión social, la escuela saludable procura el desarrollo de actividades que favorecen las relaciones personales entre profesores y alumnos, la potenciación de una visión crítica y solidaria con el medio, el reconocimiento del papel ejemplificador del profesorado y del personal no docente y, finalmente, la promoción de los hábitos de vida saludable.

Vicario (2015), señala que son tres las ideas centrales que se defienden y que sugieren la necesidad de definir actividades y procesos de gestión de la seguridad integral en centros educativos:

- La gestión de la seguridad no se puede reducir a la realización de una acción específica, sino que hace referencia a procesos mediante los cuales un grupo toma conciencia del riesgo que enfrenta, lo analiza y lo entiende, considerando recursos disponibles, diseñando las estrategias e instrumentos necesarios para afrontarlos y negociando su aplicación.
- La gestión de la seguridad integral en centros educativos ha de dirigirse a la prevención de riesgos de toda la comunidad educativa, ya que la integración de la prevención en las tareas habituales de gestión de un centro educativo tiene una doble dirección: garantizar la seguridad y salud de todos los profesionales que trabajan en el centro incluyendo la seguridad del alumnado y del resto de personas que frecuentan los centros educativos y generar procesos educativos que formen al alumnado.
- La adquisición de habilidades sociales y profesionales de seguridad y prevención no solo requiere trabajar contenidos en la enseñanza, sino también atender el entorno en el que la enseñanza se lleva a cabo. La gestión de la seguridad debe abarcar todo el centro educativo: contenidos de aprendizaje, ambientes de aprendizaje y trabajo, gestión de la escuela y formación de profesores, estudiantes, familias y comunidad educativa.

Para realizar una aproximación al contexto de la prevención de factores de riesgo en entornos educativos es necesario identificar aquellos que específicamente pueden estar presentes en distintos niveles, y que puedan afectar a poblaciones vulnerables frente a la violencia, entendiendo que los factores de riesgo aumentan la probabilidad de que un niño, niña o adolescente joven se vuelva violento.

Dimensiones de la problemática de la seguridad en los Entornos Educativos

Para garantizar un abordaje integral frente a las diferentes problemáticas, se parte de un modelo ecológico, entendiendo a los y las estudiantes como parte de diferentes ámbitos o dimensiones y reconoce la importancia de intervenir en cada una de éstas. Las dimensiones propuestas por este modelo son:

- **Dimensión Político Sociocultural:** Se toman en cuenta los factores determinantes a nivel nacional, regional, provincial o cantonal, tales como los económicos, sociales, legales, culturales y religiosos, políticos, el nivel de compromiso de los gobiernos, entre otros, que facilitan o dificultan la prevención de los riesgos psicosociales. Por lo cual, se pretende propiciar cambios en los patrones socioculturales que generan y mantienen los riesgos, a través de estrategias de incidencia nacional.
- **Dimensión Comunitaria:** Ubica las estructuras, sistemas, costumbres y actitudes compartidas por el grupo social en el que se desarrolla la familia y el individuo en singular que propician o limitan los diferentes riesgos psicosociales. Por lo cual, se propicia la vinculación de la comunidad y la articulación intersectorial desde lo local.
- **Dimensión Escolar:** Identifica las oportunidades o limitaciones para el acceso al sistema educativo y con educación de calidad que permita un proceso de enseñanza aprendizaje integral, que incluya la garantía de los derechos de niños, niñas y adolescentes y la no vulneración de estos. Estas condiciones harán del ambiente escolar un lugar que promueva los factores de protección o incremente los factores de riesgo. Por lo cual, se fortalecerá las capacidades y recursos de los funcionarios para la prevención.
- **Dimensión Familiar:** Incluye los elementos vinculados a la familia, su estructura, conformación, estilos y habilidades de crianza de los cuidadores y la comunicación entre sus miembros. Por lo cual, se busca propiciar la participación y vinculación de las familias con el proceso educativo.
- **Dimensión Individual:** Se refiere a las trayectorias propias de vida, situaciones de vulnerabilidad y patrones de comportamiento de niñas, niños y adolescentes que incrementan la probabilidad de que vivan una situación de riesgo psicosocial. Por lo cual, se plantea reforzar el empoderamiento de las y los estudiantes sobre sus derechos y proyectos de vida.

A través de este enfoque, es posible incidir en los factores de riesgos en diferentes niveles y en los factores protectores que los reducen.

8. Diagnóstico

8.1. Escenario situacional de la educación

La pandemia del COVID-19 ha generado nuevos y múltiples desafíos para todos los países del mundo, pero especialmente para los de América Latina y el Caribe, con impactos importantes en el ámbito social, económico, político, seguridad, salubridad, educación, entre otros.

La interrupción de la educación a nivel global ocasionada por la pandemia del COVID-19 no tiene precedente alguno y sus efectos sobre el aprendizaje han sido severos. La crisis detuvo abruptamente los sistemas educativos en todo el mundo y los cierres de escuelas afectaron a más de 1,600 millones de alumnos (UNESCO, UNICEF y Banco Mundial, 2021).

La crisis global de aprendizaje ha empeorado significativamente más allá de las proyecciones iniciales. La presente generación de estudiantes se enfrenta a un riesgo inminente de perder un total de USD \$17 billones en ganancias a lo largo de sus vidas, en valor actual, debido a los cierres prolongados de escuelas. Esta cifra representa el 14% del PIB global actual, superando con creces la estimación anterior de USD \$10 billones realizada en 2020. En países de ingresos bajos y medios, el porcentaje de niños que enfrentan pobreza de aprendizaje, ya superior al 50% antes de la pandemia, ha aumentado drásticamente, posiblemente hasta alcanzar el 70%. Este incremento se atribuye a los prolongados cierres de escuelas y a la disparidad en la calidad y efectividad del aprendizaje a distancia (UNESCO, UNICEF y Banco Mundial, 2021).

La crisis sanitaria mundial ha dejado una huella sin precedentes en los sistemas educativos de la región, particularmente evidente durante los cierres prolongados de escuelas entre 2020 y 2021. Este impacto continúa reverberando en los sistemas educativos con consecuencias que perdurarán en los años venideros. Durante la interrupción de las clases presenciales, millones de estudiantes quedaron al margen de la educación, mientras que muchos otros experimentaron una conexión insuficiente con el proceso de enseñanza. Como resultado, hemos presenciado una marcada pérdida de aprendizaje, un aumento en las disparidades educativas y un impacto negativo en la salud y el bienestar psicosocial tanto de estudiantes como de docentes. Los niños, niñas y estudiantes pertenecientes a grupos vulnerables han sido los más afectados por estas consecuencias adversas (UNICEF, CEPAL, BID, Banco Mundial, UNICEF, UNESCO, 2022).

La pandemia ha representado la mayor interrupción simultánea de servicios educativos a nivel mundial en la historia reciente, afectando a más del 90% de la población estudiantil, desde la educación preprimaria hasta la superior (UNESCO, 2021).

América Latina y el Caribe continúa siendo la región más desigual del mundo. En 21 países, el 20% más rico de la población tiene cinco veces más probabilidades de finalizar la enseñanza secundaria. Las personas jóvenes con discapacidad tienen una probabilidad menor de 10% de asistir a la escuela, en países como Ecuador, México y Trinidad y Tobago. En 7 de 11 países las tasas de asistencia de estudiantes afrodescendientes eran inferiores a la de sus compañeros. (UNESCO, 2021).

Según un informe de la OPS, en 2018, había aproximadamente 237 millones de jóvenes entre 10 y 24 años en las Américas, lo que representaba el 23% de la población total. Alarmantemente, siete de cada diez de estos jóvenes no estaban asistiendo a la escuela, mientras que 50 mil se encontraban institucionalizados. Es fundamental reconocer que esta población se enfrenta cotidianamente a una serie de desafíos, que van desde la estigmatización hasta la falta de acceso a derechos básicos, pasando por la violencia, el abandono, el abuso, la pobreza, la invisibilidad y la discriminación. Estos problemas se han visto exacerbados por las nuevas dificultades generadas por la pandemia, así como por la intensificación de las desigualdades estructurales que los afectan. Sin embargo, la exclusión se torna aún más grave cuando, además de su edad, los jóvenes tienen otras identidades estigmatizadas que se intersecan, como la raza, la etnia, la condición migratoria, la orientación y las características sexuales, así como la identidad y expresión de género, entre otras (OEA, 2020).

América Latina y el Caribe sigue siendo, además, la región más violenta del mundo y según datos del Banco Mundial, la violencia viene en aumento, el número de homicidios por individuo es cinco veces mayor que en América del Norte y diez veces más alto que en el continente asiático, la región alberga el 9 % de la población y en ella ocurre un tercio de los homicidios del mundo (Banco Mundial, 2024).

Según datos de UNICEF, en Ecuador más de 3 millones de niños, niñas y adolescentes se encuentran en situación de pobreza multidimensional. Antes de la pandemia, 268 000 de estos niños estaban excluidos del sistema educativo, con un déficit habitacional que afectaba al 36% de ellos. Además, el 24% sufre de desnutrición crónica, una cifra que aumenta significativamente en las comunidades indígenas, donde casi 5 de cada 10 niños y niñas padecen esta condición (UNESCO, 2021).

En lo que respecta a la violencia, un tercio de los niños, niñas y adolescentes ecuatorianos reportan haber sido víctimas de maltrato durante su crianza. Además, enfrentan otras formas de vulnerabilidad, como la movilidad humana, discapacidad o trabajo infantil (UNESCO, 2021).

En el Ecuador, el abandono escolar también fue un factor de riesgo durante el período de emergencia sanitaria y reflejó las desigualdades que existen dentro de la comunidad educativa, el cual se concentró entre estudiantes de áreas rurales, e incluso se visibilizó un aumento entre estudiantes de nivel inicial, de bachillerato y de educación intercultural bilingüe.

La no culminación de la educación conforme aumenta la edad, se profundiza; por ejemplo, para el caso de los jóvenes entre 18 y 29 años hay una caída de cerca de 28 puntos porcentuales entre quienes han culminado la primaria y quienes han culminado el bachillerato. Esta brecha crece entre la población mayor de 12 años quienes un 87% han culminado la primaria, versus la población mayor de 18 años que han terminado el bachillerato, registrándose 40 puntos porcentuales menos. Estos datos hacen suponer que los adolescentes actualmente, al cumplir su mayoría de edad, no todos quienes se

encuentran asistiendo al bachillerato lo culminarán (ChildFund International USA, Kindernothilfe-KNH Ecuador, World Vision Ecuador, 2024).

Al año 2021, el Ministerio de Educación da cuenta que un 2,1% de estudiantes abandona el sistema educativo y 1,3% no fue promovido al año siguiente de estudios. Esto significa que aproximadamente 150 mil NNA abandonan el sistema educativo o no son promovidos cada año, cifras que van incrementando las cifras de rezago educativo y educación inconclusa. Estos porcentajes son mayores conforme la edad y nivel educativo se incrementa.

Una de las razones más preocupantes de no asistencia a la educación y posterior abandono es la falta de interés; esto significa que por parte de NNA, de sus representantes y familias no existe la valoración social de la educación como una herramienta de futuro. Sumado a ello se suman factores económicos, pues más allá de que la educación pública sea gratuita hay un conjunto de costos asociados que tienen que ver con útiles escolares, uniformes, textos, alimentación, transporte, entre otros.

Otras razones de abandono también se asocian a las dinámicas familiares como la migración interna debido al trabajo de los padres asociado a los ciclos productivos en la agricultura o trabajos de temporada; aunque también las razones de trabajo no corresponde a la población adulta sino a los propios NNA; cuando se enrolan al trabajo infantil, especialmente en el caso de hombres y en caso de las mujeres al trabajo no remunerado del hogar (quehaceres del hogar), su derecho a la educación se verá afectado. Es que las razones de abandono son varias; el embarazo adolescente se suma entre ellas; al igual que razones de enfermedad y discapacidad; incluso razones como la prohibición de la familia para que NNA continúen sus estudios.

Después de abandonar el sistema educativo, la posibilidad de retornarlo es limitada, pues el sistema no adapta sus modalidades a las realidades de NNA, sino son los NNA que deben adaptarse a las modalidades (ChildFund International USA, Kindernothilfe-KNH Ecuador, World Vision Ecuador, 2024).

La incidencia de la deserción escolar hacia la criminalidad y la violencia es un problema multifacético que requiere un análisis riguroso para comprender sus complejas interrelaciones. La deserción escolar, definida como el abandono prematuro o la interrupción de la educación formal antes de completar el nivel educativo mínimo requerido, es un fenómeno que afecta a muchos niños, niñas y adolescentes. Si bien las tasas de deserción escolar varían según el país y el contexto socioeconómico, es un problema global que tiene consecuencias significativas para el individuo, la sociedad y el desarrollo económico. (Smith, 2003)

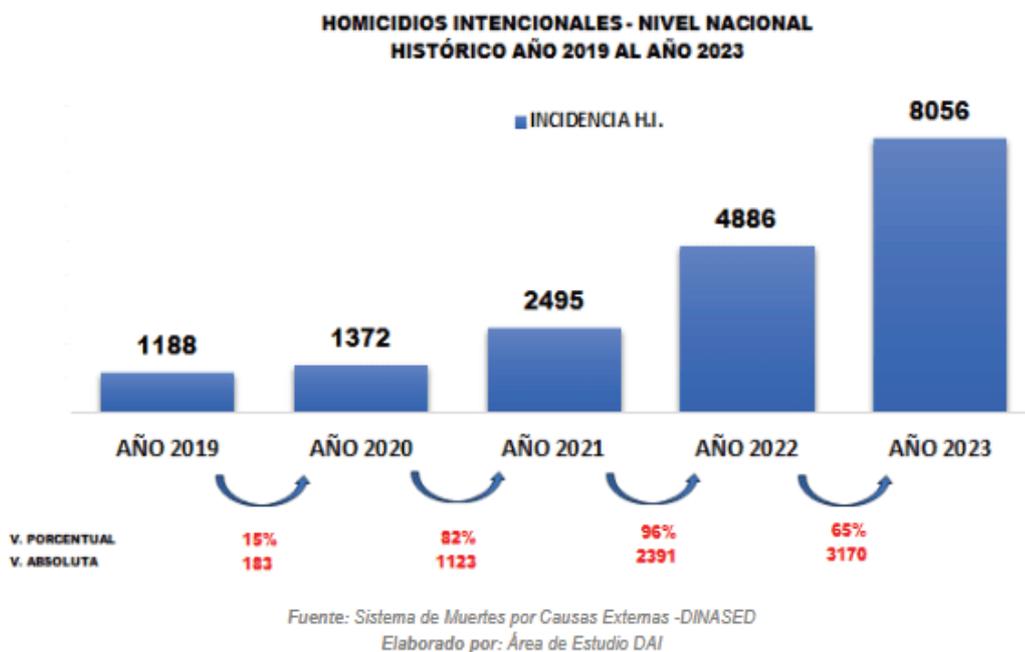
8.2. Diagnóstico general de violencia y delincuencia a nivel nacional

8.2.1. Comportamiento de la Violencia en Ecuador

Según las cifras de la Policía Nacional, los niveles de violencia (homicidios intencionales) en Ecuador aumentaron un 65% en el último año. De acuerdo con el histórico de la violencia, el año 2019 se constituyó como aquel de menor incidencia con un registró total de 1.189

homicidios intencionales a diferencia del año 2023 que se constituyó como el año de mayor incidencia con un registró total de 8.056 homicidios intencionales.

Gráfico 3: Homicidios intencionales a nivel nacional, periodo 2019 – 2023



Los datos de homicidios incluyen los tipos penales de homicidio, asesinato, feminicidio y sicariato. En el año 2023, se registraron 7.486 asesinatos, la cifra más alta desde que hay registros públicos. En el año 2022, la cifra fue de 4.410 casos.

Tabla 1: Histórico tipos de casos, periodo 2019 – 2023

TIPO DE MUERTE	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
Asesinato	893	1026	2146	4410	7486	15961
Homicidio	226	262	259	343	431	1521
Femicidio	63	73	70	89	107	402
Sicariato	6	11	20	44	32	113
Total	1188	1372	2495	4886	8056	17997

Fuente: Sistema de Muertes por Causas Externas -DINASED
Elaborado por: Área de Estudio DAI

A nivel nacional, de acuerdo con el histórico de análisis de los niveles de violencia, en el periodo de 2019 a 2023, la zona con mayor cantidad de eventos es la Zona 8, Distrito Metropolitano de Guayaquil (comprendida por los cantones Guayaquil Samborondón y Durán) con 5.636 homicidios intencionales, constituyéndose año a año, como el principal espacio territorial que concentra mayor incidencia de violencia a nivel nacional.

Tabla 2: Casos de homicidios intencional por Subzona, periodo 2019 - 2023

HI - SUBZONAS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
DMG	277	363	688	1550	2758	5636
Guayas	111	144	243	474	958	1930
Manabí	111	121	197	519	945	1893
Los Ríos	111	110	190	414	1002	1827
Esmeraldas	67	73	149	522	460	1271
El Oro	84	94	144	294	560	1176
DMQ	134	144	142	187	265	872
CRS	32	51	337	163	84	667
Sto Dgo De Los	28	36	70	153	151	438
Santa Elena	8	15	46	118	250	437
Sucumbíos	29	33	39	81	94	276
Cañar	6	18	45	93	72	234
Azuay	24	27	24	53	54	182
Altamar	11	9	24	43	54	141
Tungurahua	17	18	21	43	32	131
Imbabura	26	22	22	16	25	111
Cotopaxi	22	16	22	15	33	108
Pichincha	22	15	18	21	32	108
Orellana	9	5	11	24	55	104
Loja	9	9	10	24	29	81
Chimborazo	13	12	15	15	22	77
Morona Santiago	10	11	6	10	30	67
Bolívar	9	12	7	13	24	65
Pastaza	9	2	8	8	30	57
Napo	2	3	5	18	15	43
Carchi	5	7	6	12	10	40
Zamora Chinchipe	2	1	6	3	12	24
Galápagos	0	1	0	0	0	1
Total	1188	1372	2495	4886	8056	17997

Fuente: Sistema de Muertes por Causas Externas -DINASED
Elaborado por: Área de Estudio DAI

A nivel nacional durante el año 2023 de los 8.056 homicidios intencionales, el 91% (7336 eventos) corresponden al tipo de violencia criminal, siendo la principal motivación, la amenaza con 3887 eventos. En lo que respecta a los datos por sexo, el 92% de los casos fueron dirigidos hacia hombres, en un rango etario entre 20 a 34 años de edad, el 84% de las víctimas fueron de nacionalidad ecuatoriana.

8.2.2. Comportamiento de la Delincuencia en Ecuador

Según el análisis estadístico del histórico de niveles de delincuencia en Ecuador, el año 2023 destaca como el año con mayor incidencia delictiva, registrando un total de 83.726 delitos, lo que representa un incremento del 5% en comparación con el año 2022.

De acuerdo con el Cuadro de Mando Integral de la Policía Nacional, durante el periodo comprendido entre 2019 y 2023, se ha identificado que el indicador con mayor incidencia a nivel nacional es el robo a personas, que prevalece a lo largo de todos los años analizados.

Tabla 3: Tipo de delincuencia, periodo 2019 - 2023

INDICADORES DEL CMI	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
Robo A Personas	31001	20124	25402	31481	30905	138913
Robo A Motos	8019	6664	9061	14569	19092	57405
Robo A Carros	5651	4596	6885	11372	14357	42861
Robo Domicilios	11094	7368	8190	8386	6721	41759
Robo De Bienes, Accesorios Y Autoparte	9685	6214	7953	8353	7397	39602
Robo A Unidades Económicas	5732	4076	4808	5357	5044	25017
Robo En Ejes Viales O Carreteras	187	108	199	196	210	900
Total general	71369	49150	62498	79714	83726	346457

Fuente: Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

De acuerdo con el histórico de análisis de los niveles de delincuencia, comprendidos del año 2019 al año 2023, a nivel nacional, la zona con mayor cantidad de eventos es la Zona 8, Distrito Metropolitano de Guayaquil (comprendida por los cantones Guayaquil Samborondón y Durán) con 97.870 eventos, constituyéndose año a año como el principal espacio territorial que concentra mayor incidencia de delincuencia a nivel nacional.

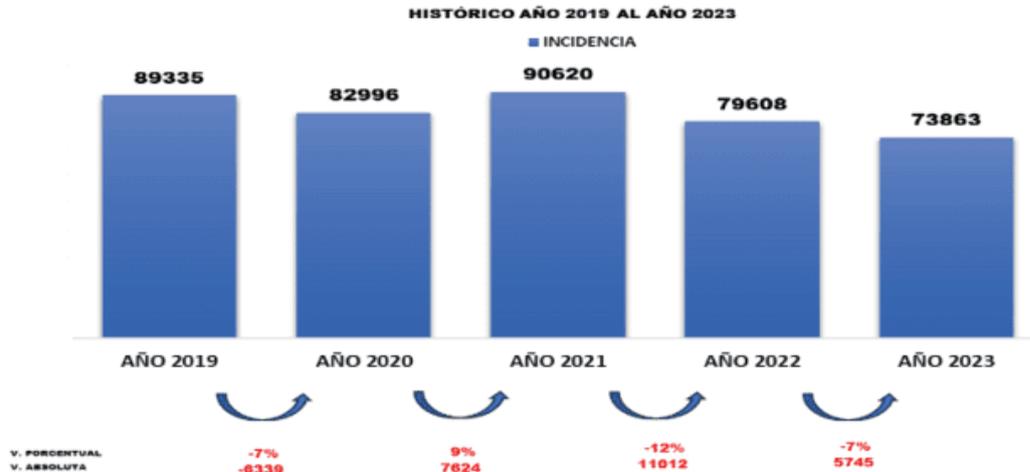
Tabla 4: Nivel de delincuencia por Subzonas, periodo 2019 – 2023

CMI por Subzonas	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
DMG	19781	13633	16491	22445	25520	97870
DMQ	16478	11739	14489	16194	14546	73446
Guayas	4401	3010	5175	5281	5747	23614
Los Ríos	4181	3257	4716	6787	6918	25859
Manabí	3694	2334	2732	4091	5475	18326
El Oro	3651	2380	2747	4018	4910	17706
Azuay	2978	1845	2207	2426	1757	11213
Sto Dgo De Los Tsáchilas	2432	1633	1972	3321	3872	13230
Esmeraldas	1867	1532	1810	2761	2220	10190
Chimborazo	1442	884	1267	1414	1352	6359
Santa Elena	1377	857	1238	1591	1722	6785
Tungurahua	1325	1072	1362	1291	1364	6414
Pichincha	1268	741	1031	1313	1366	5719
Imbabura	1167	743	1034	1259	1720	5923
Cotopaxi	964	592	630	817	915	3918
Sucumbíos	901	466	557	793	655	3372
Orellana	694	436	537	544	617	2828
Cañar	690	487	646	855	790	3468
Loja	611	518	627	974	828	3558
Pastaza	312	214	254	300	243	1323
Morona Santiago	299	186	273	273	193	1224
Napo	260	194	212	319	296	1281
Bolívar	241	155	158	219	266	1039
Carchi	204	125	215	288	293	1125
Zamora Chinchipe	140	94	97	122	110	563
Galápagos	11	23	21	18	31	104
Total general	71369	49150	62498	79714	83726	346457

Fuente: Comisión Especial de Estadísticas de Seguridad, Justicia, Crimen y Transparencia.

Según el análisis estadístico del histórico de aprehensiones³ en Ecuador, el año 2021 sobresale como el período de mayor incidencia, con un total de 90,620 personas aprehendidas. En comparación, el año 2022 registró un decremento del 12%, y el año 2023 se caracterizó por una menor incidencia, con un total de 73,863 personas aprehendidas.

Gráfico 4: Histórico aprehendidos, periodo 2019 – 2023



Fuente: Parte Web

Conforme al histórico de análisis de aprehensiones, en el periodo de 2019 al 2023, la zona con mayor cantidad de eventos es la Zona 8, Distrito Metropolitano de Guayaquil (comprendida por los cantones Guayaquil Samborondón y Durán) con 64.901 aprehendidos, constituyéndose año a año como el principal espacio territorial que concentra mayor incidencia de aprehendidos/detenidos a nivel nacional.

³ Con el objetivo de que los datos que se presentan no sean malinterpretados, es importante recalcar la diferencia entre aprehensiones, de casos judicializados, la cual radica en el hecho de que las aprehensiones, refieren a los NNA que han sido retenidos por haber estado en medio de un hecho presuntamente ilegal o ilícito flagrante. A diferencia de los casos judicializados que son aquellos que, posterior a la aprehensión, fueron puestos a órdenes de la autoridad competente. Esta acción permite que se inicie con los procesos legales correspondientes a partir del inicio de una investigación y/o formulación de cargos. Una vez que se cumplen con las etapas procesales en los tiempos establecidos para el efecto, se determina una sentencia ejecutoriada para sostener la responsabilidad y nivel de participación del NNA, cambiando así, su determinación de aprehendido a procesado.

Tabla 5: Detenciones por zona a nivel nacional, periodo 2019 – 2023

DETENIDOS Y APREHENDIDOS SUBZONAS	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
DMG	13477	12532	13798	13032	12062	64901
DMQ	13087	10617	12179	10539	10518	56940
Manabí	6663	5871	5949	5412	5012	28907
El Oro	5817	4693	5825	4640	4247	25222
Los Ríos	4650	4384	4684	3873	3736	21327
Guayas	4234	4179	4367	3636	3081	19497
Esmeraldas	3858	4258	3894	3456	2447	17913
Sto Dgo De Los Tsáchilas	3473	3599	3774	3078	2782	16706
Azuay	3440	2866	3559	3137	2738	15740
Imbabura	3476	2930	3158	2950	2909	15423
Tungurahua	3062	2984	3550	2954	2469	15019
Cotopaxi	2601	2388	2881	2511	2439	12820
Loja	2624	2607	2729	2426	2412	12798
Pichincha	2411	2249	2687	2287	2177	11811
Chimborazo	2622	2469	2527	2129	1958	11705
Carchi	1951	2086	2027	1802	1905	9771
Orellana	1990	1499	1689	1529	1213	7920
Sucumbios	1593	1635	1475	1346	1474	7523
Morona Santiago	1404	1541	1534	1359	1295	7133
Cañar	1520	1484	1639	1330	1010	6983
Napo	1085	1449	1465	1410	1322	6731
Pastaza	1141	1301	1365	1218	1277	6302
Santa Elena	1241	1028	1278	1210	1274	6031
Bolívar	784	863	930	806	753	4136
Zamora Chinchipe	573	734	842	736	858	3743
Galápagos	344	378	330	315	441	1808
Mar Territorial	214	372	485	487	54	1612
Total	89335	82996	90620	79608	73863	416422

Fuente: Parte Web

El tipo de infracción de mayor incidencia en el periodo 2019 a 2023 es el tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, seguido de boletas de apremio, y, en tercer lugar, los casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar (violencia intrafamiliar).

Tabla 6: Aprehendidos por tipo de infracción, periodo 2019 -2023

N°	DETENIDOS Y APREHENDIDOS - TIPO DE INFRACCIÓN	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
1	TRÁFICO ILÍCITO DE SUSTANCIAS CATALOGADAS SUJETAS A FISCALIZACIÓN	9651	11557	12593	11912	10439	56152
2	BOLETA DE APREMIO	11591	6684	10523	8601	7615	45014
3	VIOLENCIA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	4958	6424	6980	5709	4761	28832
4	ROBO A PERSONAS	5539	5378	5431	5212	4211	25771
5	CONDUCCIÓN DE VEHÍCULO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ	4141	4899	5617	5338	5127	25122
6	VIOLENCIA FÍSICA CONTRA LA MUJER O MIEMBROS DEL NÚCLEO FAMILIAR	4264	4375	4549	3613	3381	20182
7	TENENCIA Y PORTE DE ARMAS	2364	3222	3502	4577	5066	18731
8	BOLETA DE DETENCIÓN/CAPTURA	3104	2718	3097	2666	2526	14111
9	RECEPTACIÓN	2151	1900	1748	2011	3015	10825
10	INCUMPLIMIENTO DE DECISIONES LEGÍTIMAS DE AUTORIDAD COMPETENTE	0	2755	3776	1356	1348	9235
11	CONTRAVENCIONES DE TRÁNSITO DE PRIMERA CLASE	2472	2359	1730	1305	873	8739
12	CONTRAVENCIONES DE SEGUNDA CLASE	2091	2277	1913	1258	966	8505
13	BOLETA DE AUXILIO	1779	1569	1734	1417	1359	7858
14	CONTRAVENCIONES DE CUARTA CLASE	1835	1754	1795	1276	1079	7739
15	LESIONES	1195	1338	1429	1082	1015	6059
16	LESIONES CAUSADAS POR ACCIDENTE DE TRÁNSITO	975	1048	1313	1295	1108	5739
17	HURTO	1488	1243	1193	947	683	5554
18	CONTRAVENCIÓN DE HURTO	1202	949	1064	820	665	4700
19	CONTRAVENCIONES DE PRIMERA CLASE	1583	1082	929	629	461	4684
20	VIOLACIÓN	766	1063	1016	821	969	4635

Fuente: Parte Web

En lo referente al rango etario de los aprehendidos, las edades con mayor número de casos son entre 24 a 29 años, seguido de los casos de entre 18 a 23 años, y de entre 30 a 25 años de edad.

Tabla 7: Rango etario de aprehendidos⁴, periodo 2019 – 2023

DETENIDOS Y APREHENDIDOS RANGO ETARIO	AÑO 2019	AÑO 2020	AÑO 2021	AÑO 2022	AÑO 2023	TOTAL
12 A 17	3151	2267	1978	2101	2373	11870
18 A 23	19470	18118	17671	15790	14443	85492
24 A 29	21277	20139	21901	19469	17798	100584
30 A 35	16793	15993	18090	15383	14399	80658
36 A 41	12350	11298	13051	11247	10051	57997
42 A 47	7018	6622	7798	6879	6381	34698
48 A 53	4222	3943	4658	3852	3464	20139
54 A 59	2322	2213	2495	2138	1984	11152
60 A 65	1076	1040	1240	1120	1109	5585
66 A 71	470	486	514	477	492	2439
72 A 77	174	164	229	160	187	914
78 A 83	61	61	76	50	69	317
84 A 89	20	12	21	15	14	82
90 A 95	2	3	5	3	0	13
> 96	1	0	0	2	0	3
SIN DATO	465	0	0	0	0	465
Total	88872	82359	89727	78686	72764	412408

Fuente: Parte Web

⁴ No existen datos de menores de 12 años aprehendidos, ya que de 0 a 11 años los y las niñas, niños y adolescentes son inimputables, en concordancia al art 307 del Código de la Niñez y Adolescencia.

8.2.3. Datos generales de violencia de niños, niñas y adolescentes

Violencia

Según los datos recopilados por la Policía Nacional, en el Ecuador se registraron 306 homicidios intencionales de niños, niñas y adolescentes de 12 a 17 años de edad en 2023, en comparación con los 57 casos reportados en el año 2021.

Tabla 8: Tipo de causa de muerte en NNA, periodo 2021 - 2023

CAUSA DEL HECHO	2021	2022	2023
ASESINATO	42	145	289
HOMICIDIO	9	6	10
FEMICIDIO	4	5	7
SICARIATO	2	2	
TOTAL	57	158	306

Fuente: Departamento de Análisis de la Información del Delito de la Policía Nacional, diciembre 2023.

En cuanto a la información de adolescentes aprehendidos en el rango de edad de entre 12 a 17 años edad, en 2023 se registraron 2373 adolescentes aprehendidos en comparación a 1978 adolescentes aprehendidos en el año 2021, siendo la principal causa, el robo a personas, seguido del tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y, el tercero, la tenencia y porte de armas.

Tabla 9: Número de NNA aprehendidos/ detenidos, periodo 2021 - 2023

AÑO	NÚMERO NNA APREHENDIDOS
2021	1978
2022	2101
2023	2373

Fuente: Departamento de Análisis de la Información del Delito de la Policía Nacional, diciembre 2023.

8.3. Diagnóstico de factores de riesgo en el Sistema Nacional de Educación

Para comprender la magnitud de los desafíos que el Sistema Nacional de Educación debe enfrentar para garantizar la integridad física, psicológica y sexual de los y las estudiantes, es crucial realizar un exhaustivo diagnóstico de los factores de riesgo presentes en el Sistema Nacional de Educación. Este análisis se basa en datos actualizados que abarcan riesgos psicosociales, como: acoso escolar, desapariciones, embarazos precoces, intentos de suicidio, trabajo infantil, consumo de drogas, violencia física, psicológica y sexual. Además, se consideran las alertas de eventos peligrosos reportadas por la sala de monitoreo, del Ministerio de Educación, que incluyen incidentes que ocurren tanto dentro, como en los entornos de las instituciones educativas. Esta información es esencial para comprender el panorama completo y diseñar estrategias efectivas para promover un entorno educativo seguro y protector.

En este contexto, se han identificado los tipos de riesgos psicosociales detectados y cometidos en los años 2022 y 2023, en el Sistema Nacional de Educación, según su tipología.

Tabla 10: Riesgos Psicosociales detectados o cometidos en el Sistema Educativo 2022-2023

TIPO DE RIESGO PSICOSOCIAL	2022	2023
Acoso Escolar	609	432
Desapariciones	222	241
Embarazo, maternidad y paternidad tempranas	5.168	3.955
Intentos autolíticos y suicidio	1.127	926
Otros	3.341	195
Trabajo Infantil	97	122
Uso y consumo de drogas	3.218	2.196
Violencia Física	2.609	2.131
Violencia Psicológica	1.337	2.119
Violencia Sexual	4.758	3.892
Total general	22.486	16.209

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, MINEDUC

De la totalidad de riesgos psicosociales detectados o cometidos en el Sistema Nacional de Educación en el 2022 y 2023, a continuación, se desagrega la información por provincia.

Tabla 11: Riesgos Psicosociales detectados o cometidos en el Sistema Educativo por provincia

PROVINCIA	2022	2023
AZUAY	1.866	904
BOLIVAR	185	121
CAÑAR	554	252
CARCHI	313	266
CHIMBORAZO	584	341
COTOPAXI	616	563
EL ORO	339	466
ESMERALDAS	617	230
GALAPAGOS	25	18
GUAYAS	6.674	4.218
IMBABURA	987	650
LOJA	418	325
LOS RIOS	842	425
MANABI	1.197	1.039
MORONA SANTIAGO	705	359
NAPO	220	109
ORELLANA	288	237
PASTAZA	152	163
PICHINCHA	3.565	3.757
SANTA ELENA	353	247
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	340	420
SUCUMBIOS	583	198
TUNGURAHUA	930	778
ZAMORA CHINCHIPE	133	123
TOTAL GENERAL	22.486	16.209

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir, MINEDUC

De acuerdo con los datos proporcionados, en las tablas 10 y 11, se observa una disminución en la incidencia de todos los riesgos psicosociales en el sistema educativo durante el año 2023, excepto en los casos de desapariciones y violencia psicológica en comparación con el año 2022. Este declive sugiere un fortalecimiento de los espacios educativos como entornos protectores para todos los niños, niñas y adolescentes. Es importante destacar que los riesgos psicosociales reportados comprenden tanto aquellos que ocurren dentro de la comunidad educativa, como los detectados por profesionales de la educación fuera del Sistema Nacional de Educación, con el objetivo de generar un abordaje adecuado para la protección de las víctimas.

Adicionalmente, el Ministerio de Educación, a través de su Sala de Monitoreo, lleva un registro diario de los eventos peligrosos que se reportan por parte de las instituciones

educativas, ya sea que ocurran al interior, como en los entornos cercanos de las mismas, reportándose la siguiente información, con corte al mes de marzo de 2024:

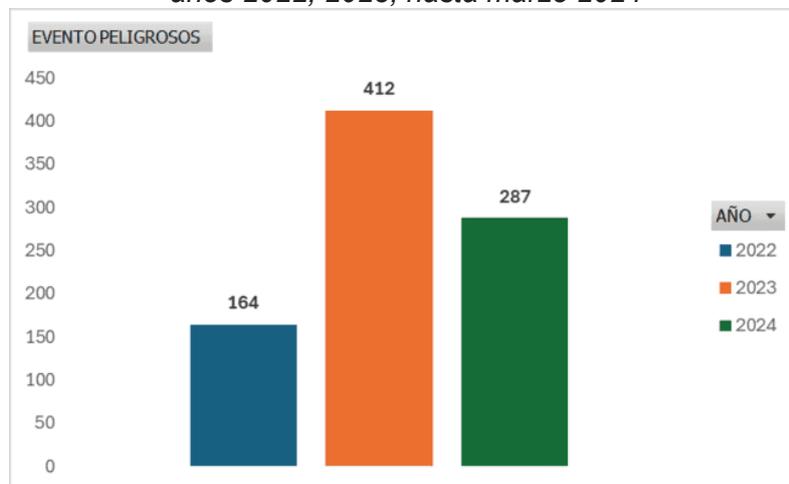
Tabla 12: Eventos peligrosos reportados por Sala de Monitoreo

EVENTO PELIGROSO	2022	2023	2024	TOTAL GENERAL
Robo	72	221	81	374
Balacera	76	36	14	126
Amenazas a la comunidad educativa	0	17	67	84
Extorsión	0	27	33	60
Balacera con resultado de muerte	0	42	12	54
Vandalismo	0	25	20	45
Amenaza de bomba	3	14	2	19
Intento de Robo	0	0	19	19
Detonación de artefacto explosivo	1	11	4	16
Persona extraña en las afueras de la institución educativa	0	2	13	15
Conmoción social	12	2	0	14
Balacera con resultado de lesión	0	1	9	10
Porte de arma	0	7	3	10
Secuestro	0	1	4	5
Cadáver en las afueras de la institución educativa	0	0	2	2
Estudiante apuñalado	0	2	0	2
Objeto abandonado en las afueras de la institución educativa	0	0	2	2
Secuestro con resultado de muerte	0	2	0	2
Artefacto desconocido en las afueras de la Institución Educativa	0	0	1	1
Asalto a estudiante	0	1	0	1
Bolsas con partes humanas en los exteriores de la institución educativa	0	1	0	1
Intento de secuestro	0	0	1	1
Total	164	412	287	863

Fuente: Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, MINEDUC

Así también en la Gráfico 5 de evidencia la evolución de los eventos peligrosos reportados entre el año 2022 y el mes de marzo 2024.

Gráfico 5: Evolución de los eventos peligrosos reportados por el Sistema Educativo en los años 2022, 2023, hasta marzo 2024



Fuente: Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, MINEDUC

De manera general, se observa un aumento significativo en el número de eventos peligrosos reportados entre 2022 y 2023.

A continuación, de la totalidad de eventos peligrosos reportados por el Sistema Nacional de Educación en el 2022-2023, hasta marzo 2024, se presenta la información desagregada por provincia.

Tabla 13: Eventos peligrosos reportados por el Sistema Educativo en los años 2022, 2023, hasta marzo 2024, desagregado por provincia

PROVINCIAS	2022	2023	2024	TOTAL GENERAL
GUAYAS	86	251	143	480
LOS RIOS	3	56	28	87
SANTA ELENA	7	51	26	84
PICHINCHA	8	17	20	45
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	13	6	12	31
EL ORO	11	1	8	20
MANABI	3	13	3	19
ESMERALDAS	5	4	9	18
COTOPAXI	9	6	1	16
LOJA	4	0	8	12
ORELLANA	1	1	10	12
BOLIVAR	3	2	2	7
AZUAY	4	1	1	6
MORONA SANTIAGO	2	2	0	4
CAÑAR	0	0	3	3
CARCHI	0	1	2	3
CHIMBORAZO	1	0	2	3

PASTAZA	2	0	1	3
TUNGURAHUA	1	0	2	3
ZAMORA CHINCHIPE	0	0	3	3
IMBABURA	0	0	2	2
NAPO	1	0	0	1
SUCUMBIOS	0	0	1	1
TOTAL	164	412	287	863

Fuente: Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, MINEDUC

Los datos presentados en este apartado revelan un aumento tanto en los niveles de violencia como en la ocurrencia de eventos peligrosos en los entornos educativos entre 2022 y 2023. Esta tendencia subraya la urgente necesidad de una colaboración integral entre diversos actores para contrarrestar los efectos adversos de la crisis de seguridad en los entornos educativos, que estarían impactando negativamente en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, así como en la comunidad educativa en su conjunto.

A pesar de esto, los entornos educativos continúan siendo espacios protectores que logran reducir la incidencia de riesgos psicosociales año tras año en los estudiantes. Sin embargo, las secuelas de la crisis de seguridad persisten en estos espacios, lo que destaca la importancia de fortalecer las acciones gubernamentales para garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y adolescentes, y así convertir las comunidades que albergan las instituciones educativas en entornos seguros y protectores para toda la comunidad educativa a fin de asegurar la permanencia de los y las estudiantes en el sistema educativo.

Abandono y Deserción Escolar

A nivel nacional, según datos del Ministerio de Educación, el 89,57% de los niños, niñas y adolescentes se encuentran matriculados en el Sistema Nacional de Educación durante el período escolar 2023-2024. Sin embargo, el 1,88% de las personas matriculadas no han completado sus estudios en el mismo período.

La data de abandono y deserción escolar en Ecuador identifica a los riesgos psicosociales y los riesgos de seguridad que enfrentan los estudiantes en su rutina escolar, como los principales obstáculos para la permanencia de niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo.

El abandono escolar durante períodos de conflictos sociales puede exponer a los y las estudiantes a una serie de riesgos adicionales y privarlos de oportunidades cruciales para su desarrollo y bienestar. Es por eso que, es importante implementar medidas para mantener a los niños en la escuela y garantizar que reciban una educación segura y de calidad, incluso en entornos afectados por conflictos.

8.4. Aproximación al problema:

De acuerdo con el diagnóstico descrito, las altas cifras de violencia y delincuencia en Ecuador tienen un impacto significativo en el sistema educativo del país. Esto se debe a que las escuelas no pueden permanecer ajenas a lo que ocurre en las comunidades que las rodean, especialmente en los siguientes aspectos:

- Seguridad escolar: El aumento de la violencia y la delincuencia puede crear un entorno escolar inseguro y amenazante para estudiantes, docentes y personal administrativo, lo que afecta negativamente la gestión educativa y la asistencia.
- Abandono escolar: El miedo a ser víctimas de la delincuencia o la presión para unirse a grupos criminales puede llevar a los estudiantes a abandonar la escuela, lo que resulta en una disminución de la matrícula y una mayor tasa de deserción, especialmente en áreas más afectadas por la violencia.
- Salud mental y bienestar: La violencia y la delincuencia pueden afectar negativamente la salud mental y emocional tanto de los estudiantes como de los profesionales de la educación, causando estrés, ansiedad y trauma que interfieren con su aprendizaje y desarrollo personal.
- Interrupción del proceso educativo: Los episodios de violencia y delincuencia pueden provocar cierres temporales de escuelas o interrupciones en el proceso educativo debido a preocupaciones de seguridad, lo que afecta la continuidad del aprendizaje y el desarrollo académico de los estudiantes.

Por lo tanto, la intervención del Estado debe centrarse en transformar radicalmente la sociedad, reconociendo el potencial de los individuos como agentes de cambio para erradicar la violencia estructural, promoviendo los derechos humanos y la cultura de la paz y legalidad como paradigma de convivencia social. Además, es fundamental que los actores estatales, sociales y comunitarios se sensibilicen y trabajen coordinadamente para garantizar el efectivo goce de los derechos de los niños, niñas y adolescentes; y, de la comunidad a fin de fortalecer los factores de protección en las comunidades educativas.

Finalmente, y luego de presentar este diagnóstico, se evidencia la necesidad de que el presente Programa priorice los territorios en los cuales hay mayor presencia de violencia y delincuencia, así como, de riesgos psicosociales y alertas de eventos peligrosos registrados por el Sistema Nacional de Educación.

9. Objetivos

9.1. Objetivo General:

Promover entornos seguros y protectores para todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la implementación de estrategias que fomenten su bienestar y desarrollo, con especial atención en las instituciones educativas identificadas como prioritarias.

9.2. Objetivos Específicos:

- Identificar y mitigar factores de riesgo en la comunidad educativa, en articulación con la Policía Nacional, y demás instituciones públicas y privadas.
- Facilitar el acceso a información y servicios que demanda la comunidad educativa, a través de acciones que permitan el fortalecimiento de factores protectores en las instituciones educativas prioritizadas

- Fomentar la cultura de paz y legalidad, y el desarrollo de la comunidad educativa en igualdad de oportunidades, reconociendo su potencial en la reconstrucción del tejido social.

9.3. Ejes de acción

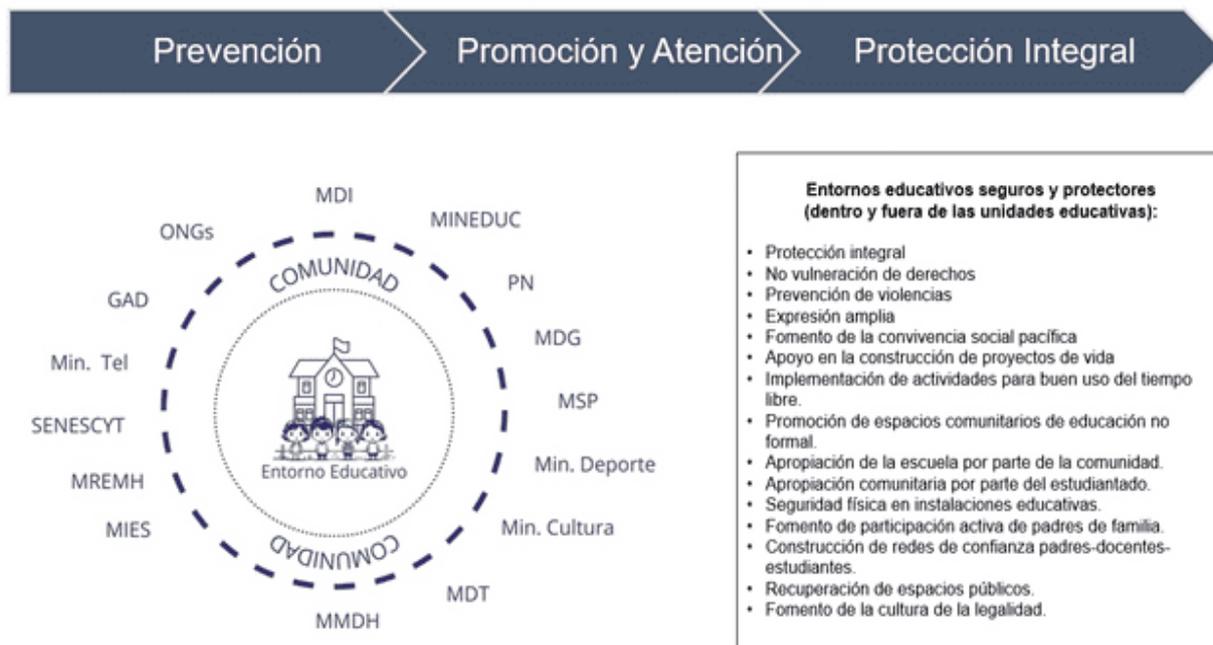
El Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras contempla tres ejes de acción en correspondencia con los objetivos que pretende alcanzar la construcción de entornos educativos seguros y protectores:

Eje de prevención: conjunto de acciones diseñadas para prevenir situaciones o problemas específicos que puedan afectar el bienestar, la seguridad y el desarrollo de las y los estudiantes dentro del ámbito escolar, así como la comunidad educativa en general. Estas acciones deberán abordar una amplia gama de áreas, desde la prevención del acoso escolar y la violencia hasta la promoción de estilos de vida saludables y la prevención de comportamientos de riesgo, como el consumo de drogas o el embarazo adolescente, entre otros.

Eje de promoción y atención: conjunto de acciones dirigidas a promover el acceso a la información y servicios. Este enfoque busca no solo prevenir problemas, sino también fortalecer las habilidades, competencias y recursos de la comunidad educativa.

Eje de protección integral: conjunto de medidas y acciones destinadas a garantizar la atención y protección integral de la comunidad educativas. Este enfoque reconoce que los entornos educativos deben ser espacios seguros y libres de violencia, donde los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa sean respetados y protegidos, promoviendo así un ambiente escolar seguro, inclusivo y propicio para el aprendizaje y el desarrollo personal.

Gráfico 6: Ejes de acción del Programa



Fuente: Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, Dirección Nacional de Educación para el buen Vivir, marzo 2023

9.4. Alcance del programa

El Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras se implementará durante el régimen escolar de Costa - Galápagos, Sierra - Amazonía del año lectivo 2024 – 2025, y abarcará a la comunidad educativa que comprenden las instituciones educativas priorizadas y categorizadas a nivel nacional, conforme la metodología de análisis de variables establecida en el presente documento.

Este Programa se enfoca en brindar atención especializada y focalizada a instituciones educativas con necesidades específicas identificadas desde el ámbito de la seguridad; y, del sistema nacional de educación. Por lo tanto, su alcance se limitará a las instituciones educativas priorizadas en función de niveles de riesgo y vulnerabilidad determinados.

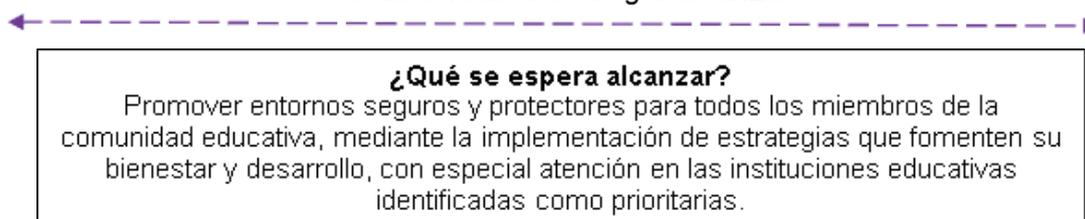
Sin perjuicio de lo indicado, tanto el Ministerio de Educación como el Ministerio del Interior cuentan con mecanismos que permiten dar respuesta oportuna a eventos relacionados con amenazas y riesgos que puedan presentarse en el Sistema Nacional de Educación.

10. Modelo de Gobernanza

La implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras requiere un modelo sólido de gobernanza que promueva la corresponsabilidad entre todos los actores involucrados. Por lo tanto, el modelo de gobernanza propuesto establece una estructura clara para la toma de decisiones y la ejecución de acciones, garantizando así una atención integral a las necesidades y la promoción de factores de protección en niñas, niños y adolescentes identificados.

Así mismo, el modelo de gobernanza permite identificar de manera clara: objetivos comunes (¿qué?), territorios (¿dónde?), temporalidad (¿cuándo?), población o público objetivo (¿quién?), actores/instituciones y niveles de coordinación (¿quiénes?), acciones específicas y focalizadas (¿cómo?), así, se espera lograr mayor efectividad y eficiencia el momento de implementar el programa, en el marco de las competencias de cada actor con miras a cumplir un mismo objetivo, optimizando recursos de manera conjunta.

Gráfico 7. Modelo de gobernanza





Fuente: Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, marzo 2023

¿Dónde?: Implica la identificación de los territorios específicos donde se llevará a cabo el programa, que en este caso se refieren a las instituciones educativas seleccionadas para su implementación.

¿Cuándo?: Establece la temporalidad del programa, es decir, el periodo durante el cual se ejecutarán las actividades planificadas.

¿Quiénes?: Se encarga de identificar a los actores involucrados en el programa, delineando sus roles y niveles de coordinación, tanto de forma individual como en términos de su interoperabilidad con otros participantes.

¿Cómo?: Se definen las acciones específicas que se llevarán a cabo como parte del programa, detallando los pasos y estrategias a seguir para alcanzar los objetivos establecidos.

10.1. Priorización y categorización de territorios

10.1.1. Metodología de priorización territorial

Con el fin de brindar una atención inmediata en los sectores en los que se han suscitado mayor número de incidentes de inseguridad, se ha considerado esencial priorizar técnicamente los territorios a nivel nacional, donde se llevará a cabo el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras, con el fin de lograr el impacto deseado.

Dado que el sistema educativo se ve afectado por la violencia y la delincuencia en el país, se han identificado territorios que requieren una atención prioritaria del Estado. Esta priorización es fundamental para contrarrestar los factores que generan inseguridad y otras formas de violencia.

Con este fin, se ha desarrollado una metodología que permite priorizar las instituciones ubicadas en áreas con problemas de violencia y delincuencia, utilizando alertas generadas por el propio sistema educativo a nivel territorial. Esta metodología facilita la implementación de acciones específicas en la comunidad educativa para abordar adecuadamente estos problemas.

Como parte del compromiso con la seguridad y el bienestar de la comunidad educativa, se ha establecido un esfuerzo interinstitucional para abordar los desafíos relacionados con el delito y la violencia en los entornos educativos. El Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Ecuador y el Ministerio de Educación han formado un equipo técnico para desarrollar una metodología geográfica que permita identificar las prioridades territoriales. Esta metodología se basa en variables cercanas al objetivo del programa.

El análisis realizado consistió en determinar las siguientes variables:

- Instituciones educativas a nivel nacional que podrían verse afectadas por eventos generadores de violencia y delincuencia.
- Amenazas psicosociales de origen antrópico registradas en la Sala de Monitoreo de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos (DNGR) del Ministerio de Educación (MINEDUC).
- Riesgos psicosociales registrados por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir (DNEDBV) del MINEDUC.
- El alcance de influencia de las instituciones educativas en relación con la existencia de las variables identificadas.

A. Fuentes de información

- **Áreas con Problemas**

El proceso de priorización es esencial para dirigir de manera efectiva los recursos y esfuerzos hacia las áreas que más los necesitan. Para ello, se utilizaron herramientas de análisis espacial que permitieron mapear y evaluar los patrones delictivos. Estas herramientas se basaron en una metodología validada por la Dirección de Análisis de la Información de la Policía Nacional, identificando las siguientes categorías de áreas problemáticas: Áreas con Problemas Crónicos de Violencia (APCV), Áreas con Problemas de Violencia (APV), Áreas con Problemas Crónicos de Delincuencia (APCD) y Áreas con Problemas de Delincuencia (APD).

El resultado de este análisis proporcionó una visión detallada de los territorios que enfrentan mayores desafíos en términos de seguridad, sirviendo como base para el cruce con las variables determinadas por las autoridades del sistema educativo nacional.

- **Áreas con Problemas Crónicos de Violencia (APCV) y Áreas con Problemas de Violencia (APV)**

Con el objetivo de fomentar entornos educativos seguros y libres de violencia, se realizó un análisis exhaustivo de los territorios con mayores índices de delitos y homicidios, garantizando así una cobertura territorial representativa.

El término "crónico" en las APCV hace referencia al tiempo prolongado en el que estos problemas han persistido en una misma localidad. Específicamente, se define como APCV a aquellas áreas que han experimentado una concentración de violencia durante al menos 4 años consecutivos. Este enfoque permite identificar las zonas donde los desafíos de seguridad son arraigados y requieren intervenciones sostenidas y específicas.

Por otro lado, las APV se consideran en un periodo de tiempo más corto, específicamente de 1 año. Estas áreas representan una concentración de violencia en un período más reciente, lo que sugiere la necesidad de intervenciones preventivas y correctivas inmediatas para abordar los desafíos emergentes de seguridad.

La distinción entre APCV y APV proporciona un marco claro para priorizar la asignación de recursos y esfuerzos de prevención del delito y la violencia en las instituciones educativas ubicadas dentro de estas áreas. Al enfocarnos en áreas con problemas crónicos y emergentes de violencia, se busca implementar estrategias adaptadas a las necesidades específicas de cada comunidad escolar, con el objetivo último de crear entornos seguros y propicios para el aprendizaje y el desarrollo integral de los estudiantes.

Este enfoque integrado, basado en una comprensión profunda de los patrones delictivos y los factores contextuales, permite enfrentar de manera efectiva los desafíos de seguridad que afectan a nuestras escuelas y comunidades, a través de una colaboración estrecha con todos los actores intervinientes.

Para la creación de estas áreas, se consideraron las siguientes variables:

Tabla No.14: Variables usadas para determinar las APCV y APV

FUENTE	VARIABLES
Base muertes por causas externas (homicidios intencionales)	<ul style="list-style-type: none"> - Asesinato - Femicidio - Homicidio - Sicariato
Base de sustancias estupefacientes sujetas a fiscalización	<ul style="list-style-type: none"> - Tráfico interno de drogas
Base de armas del parte web	<ul style="list-style-type: none"> - Armas de fuego
Base de SIS ECU-911	<ul style="list-style-type: none"> - Comercialización de sustancias sujetas a fiscalización - Consumo de sustancias sujetas a fiscalización - Control de armas munición y explosivos - Disparos - Drogas - Fiestas clandestinas con consumo de alcohol, drogas con presencia de menores de edad - Herida arma blanca / arma de fuego - Otros controles de armas, municiones y explosivos. - Persona armada - Persona herida con arma blanca

	<ul style="list-style-type: none"> - Persona herida con arma de fuego - Sicariato - Tenencia ilícita de sustancias sujetas a fiscalización - Tenencia y porte de arma blanca o cortopunzante - Tenencia y porte de armas de fuego - Tenencia y porte de explosivos - Transporte ilegal de armas, municiones y explosivos
--	---

Fuente: Dirección de Análisis de la Información - DAI

• **Áreas con Problemas Crónicos de Delincuencia (APCD) y Áreas con Problemas de Delincuencia (APD)**

Con el objetivo de garantizar una cobertura integral de las zonas identificadas, se ha propuesto la conceptualización y elaboración de lo que se ha denominado *Áreas con Problemas Crónicos de Delincuencia (APCD)* y *Áreas con Problemas de Delincuencia (APD)*.

La distinción entre las APCD y APD radica en la duración de los problemas delictivos en una determinada área. Las APCD se refieren a áreas que han experimentado una concentración de delincuencia durante un período mínimo de 4 años consecutivos. Esta categoría permite identificar las zonas donde los desafíos de seguridad son persistentes y requieren intervenciones a largo plazo y específicas.

Por otro lado, las APD se refieren a un período de tiempo más corto, específicamente de 1 año. Estas áreas representan una concentración de delincuencia en un período más reciente, lo que indica la necesidad de intervenciones inmediatas y preventivas para abordar los desafíos emergentes de seguridad.

La inclusión del factor temporal en la definición de las APCD y APD proporciona un marco claro que permite priorizar la asignación de recursos y esfuerzos de prevención del delito y la violencia en las instituciones educativas ubicadas dentro de estas áreas. Al enfocarse en áreas con problemas crónicos y emergentes de delincuencia, se busca implementar estrategias adaptadas a las necesidades específicas de cada comunidad escolar.

Para la creación de estas áreas se consideraron las siguientes variables:

Tabla No.15. Variables usadas para determinar las APCD y APD

FUENTE	VARIABLES
Base de Delitos Contra el Derecho a la Propiedad	<ul style="list-style-type: none"> - Robo a personas - Robo a carros - Robo a motos - Robo a unidades económicas - Robo a domicilios - Robo de bienes accesorios y autopartes de vehículos - Robo en ejes viales y carreteras.
Base de Detenidos del parte web	<ul style="list-style-type: none"> - Detenidos por delitos contra el derecho a la propiedad
Base de SIS ECU-911	<ul style="list-style-type: none"> - Robo a unidades económicas - Robo a carros - Robo en ejes viales o carreteras - Escándalo

	<ul style="list-style-type: none"> - Escándalo en espacio privado - Escándalo en espacio público - Escándalo por inquilinato - Hurto - Libadores - Libadores - GAD - Robo a domicilio - Robo accesorios de vehículos o autopartes de vehículo - Robo de motos - Robo personas - Tentativa de robo
--	--

Fuente: Dirección de Análisis de la Información de la Policía Nacional – DAI

- **Sala de Monitoreo del Ministerio de Educación**

El Ministerio de Educación, a través de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, bajo el componente de monitoreo, de manera continua y sistemática, ejecuta y coordina acciones de: sistematización, consolidación, producción, divulgación, distribución oportuna y eficiente de información relacionada con eventos peligrosos que han afectado a la comunidad e infraestructura educativa. Este proceso fortalece la planificación, diseño y ejecución, de los planes y estrategias para el abordaje de las situaciones de desastre o emergencia en el Sistema Nacional de Educación a fin de evaluar daños y necesidades.

El monitoreo se realiza de acuerdo con las siguientes funciones:

- Cobertura 24/7: monitoreo de las amenazas, afectaciones y eventos peligrosos que se suscitan a diario dentro de la comunidad educativa.
- Flujo de información: emisión de alertas, comunicación oportuna y registro de datos para mantener informadas a las Autoridades del Ministerio de Educación.
- Emisión de alertas oportunas: para comunicar a los niveles desconcentrados, sobre la evolución de una amenaza o evento peligroso, en diversas zonas del país o de la región.
- Las funciones de los componentes de Monitoreo permiten posicionar y fomentar una cultura de permanente seguimiento a la información, generación de productos, emisión de alertas, difusión oportuna de información oficial, así como, mantener informadas a las Autoridades.

- **Riesgos Psicosociales identificados en el Sistema Educativo Nacional**

Dentro del ámbito educativo, los riesgos psicosociales impactan en los procesos de aprendizaje, las relaciones interpersonales y el desarrollo de competencias emocionales de niñas, niños y adolescentes, así como el pleno ejercicio de sus derechos. La presencia continua, la agudización de estas situaciones de riesgo o la convergencia de dos o más de forma simultánea pueden llevar a la instauración de problemas de conducta, de salud mental o salud integral.

Como respuesta a la existencia de diversas problemáticas sociales que se manifiestan a nivel nacional en las instituciones educativas de todos los sostenimientos, el Ministerio de Educación, mediante Acuerdo Ministerial Nro. MINEDUC-2023-00022-A, de fecha 01 de junio de 2023, expidió el “Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales en el Sistema Educativo”, cuyo objetivo es generar espacios protectores para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes.

El Plan Nacional de Prevención de Riesgos Psicosociales prioriza el abordaje de nueve riesgos psicosociales, que afectan a la niñez y adolescencia en nuestra sociedad. Estos riesgos son: violencia física, violencia psicológica, violencia sexual, acoso escolar, embarazo y paternidad en edades tempranas, uso y consumo de droga, intentos autolíticos y suicidios, trabajo infantil y desapariciones.

B. Análisis espacial - cartográfico

A continuación, se enumeran los insumos habilitantes utilizados en la ejecución del análisis espacial y cartográfico:

- Objetos geográficos en formato shapefile (.shp) de las instituciones educativas y establecimientos, recopilados por el Ministerio de Educación y actualizados hasta el 1 de febrero de 2024.
- Áreas con problemas críticos y crónicos determinadas por la Policía Nacional del Ecuador en el año 2023.
- Reportes de eventos peligrosos de origen antrópico en el sector educativo, provenientes de la Sala de Monitoreo de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del MINEDUC, correspondientes al periodo de 2023 a 2024.
- Matriz de Riesgos Psicosociales elaborada por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del MINEDUC, con datos del año 2023.

De acuerdo con las especificaciones establecidas por la Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir del Ministerio de Educación, se identificó un total de 10,531 instituciones educativas que cumplieran con los siguientes criterios: ser de sostenimiento fiscal, y pertenecer al sistema de jurisdicción intercultural, además de contar con acceso fluvial o terrestre.

Tras llevar a cabo el cruce correspondiente de datos, se identificaron 1,787 instituciones educativas ubicadas dentro de áreas afectadas por problemas crónicos y críticos. A continuación, se presenta una tabla detallando la distribución por zona y provincia.

Tabla. 16: Instituciones educativas identificadas en Áreas con Problemas

ZONA	PROVINCIA	TOTAL
ZONA 1	CARCHI	8
	ESMERALDAS	62
	IMBABURA	30
	SUCUMBÍOS	13

ZONA 2	NAPO	12
	ORELLANA	15
	PICHINCHA	34
ZONA 3	CHIMBORAZO	35
	COTOPAXI	40
	GUAYAS	4
	PASTAZA	8
ZONA 4	TUNGURAHUA	27
	MANABÍ	192
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	72
ZONA 5	BOLÍVAR	22
	GUAYAS	129
	LOS RÍOS	113
	SANTA ELENA	35
ZONA 6	AZUAY	47
	CAÑAR	25
	MORONA SANTIAGO	8
ZONA 7	EL ORO	98
	LOJA	28
	ZAMORA CHINCHIPE	13
ZONA 8	GUAYAS	480
ZONA 9	PICHINCHA	235
TOTAL GENERAL		1.785

Fuente: Elaboración Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir y Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, Ministerio de Educación, 2024.

Para determinar la priorización, se siguió la siguiente secuencia de análisis de información de manera consecutiva:

1. Se priorizaron las instituciones de sostenimiento fiscal-interculturales ubicadas en áreas crónicas y críticas.
2. Se priorizaron las instituciones de sostenimiento fiscal-interculturales que se encuentran dentro de un radio de 1 km de las áreas crónicas y críticas, y que además cuentan con reportes de la sala de monitoreo del Ministerio de Educación correspondientes a los años 2023 y 2024, así como reportes de riesgos psicosociales del año 2023.
3. Se tomaron en consideración las instituciones que han experimentado recurrencia en los eventos reportados por la Sala de Monitoreo del Ministerio de Educación.

Tabla 17. Instituciones educativas priorizadas en función de la metodología establecida

ZONA	PROVINCIA	CANTÓN	TOTAL
ZONA 1	CARCHI	TULCÁN	1
		ESMERALDAS	8
	ESMERALDAS	QUININDÉ	2
		SAN LORENZO	2

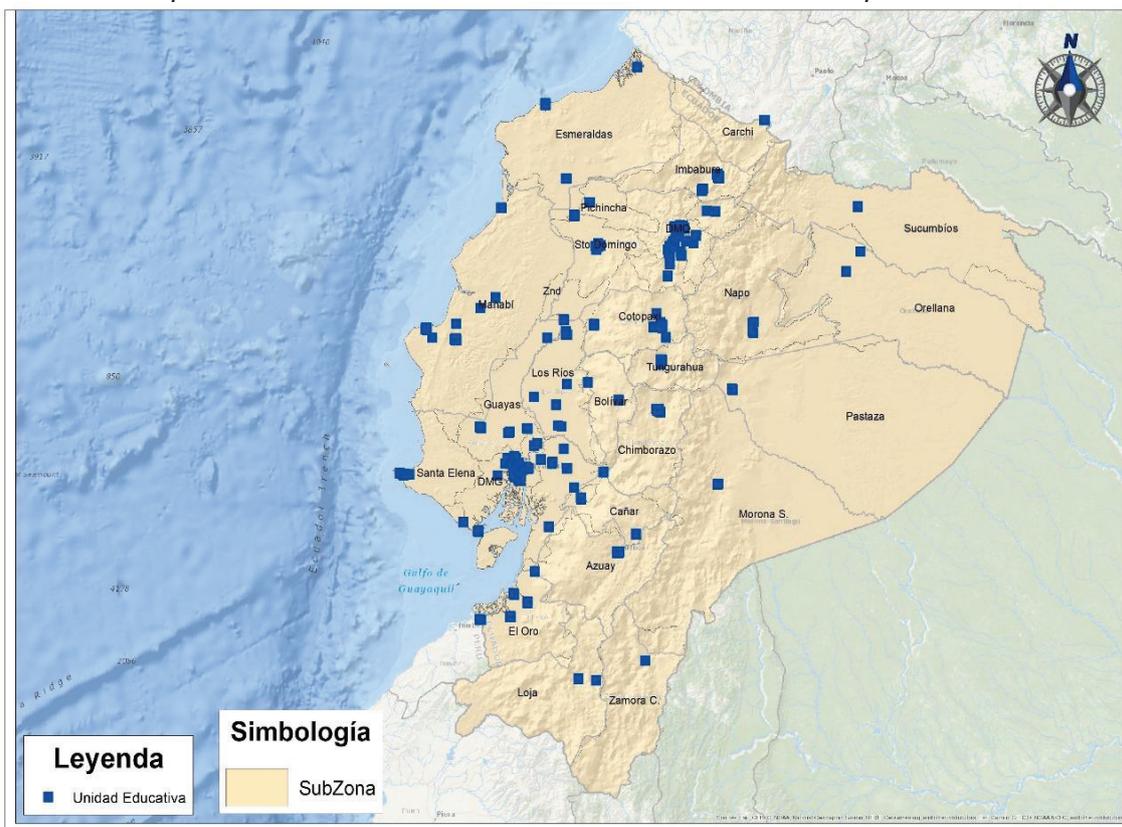
	IMBABURA	IBARRA	8
		OTAVALO	4
	SUCUMBÍOS	LAGO AGRIO	2
ZONA 2	ORELLANA	FRANCISCO DE ORELLANA	1
		LA JOYA DE LOS SACHAS	1
	PICHINCHA	CAYAMBE	1
		MEJÍA	4
		PEDRO MONCAYO	2
		PUERTO QUITO	1
		RUMIÑAHUI	4
	NAPO	ARCHIDONA	2
	TENA	3	
ZONA 3	CHIMBORAZO	CUMANDÁ	2
		RIOBAMBA	7
	COTOPAXI	LA MANÁ	2
		LATACUNGA	6
		PUJILÍ	1
		SALCEDO	1
		SAQUISILÍ	1
PASTAZA	PASTAZA	1	
TUNGURAHUA	AMBATO	13	
ZONA 4	MANABÍ	CHONE	1
		MANTA	6
		MONTECRISTI	1
		PEDERNALES	3
		PORTOVIEJO	7
		ROCAFUERTE	1
		TOSAGUA	1
	SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	LA CONCORDIA	4
	SANTO DOMINGO	8	
ZONA 5	BOLÍVAR	ECHENDÍA	1
		GUARANDA	2
	GUAYAS	DAULE	3
		EL EMPALME	2
		EL TRIUNFO	1
		MILAGRO	3
		NARANJAL	3
		NARANJITO	2
		PEDRO CARBO	4
		PLAYAS	2
		SALITRE	2
		SAN JACINTO DE YAGUACHI	3
	SIMÓN BOLÍVAR	1	
LOS RÍOS	BABAHOYO	2	
	BUENA FE	4	

	SANTA ELENA	PUEBLOVIEJO	2
		QUEVEDO	4
		VENTANAS	1
		VINCES	1
		LA LIBERTAD	3
		SALINAS	2
		SANTA ELENA	3
ZONA 6	AZUAY	CAMILO PONCE ENRÍQUEZ	2
		CUENCA	9
	CAÑAR	AZOGUES	2
		LA TRONCAL	3
	MORONA SANTIAGO	MORONA	2
ZONA 7	EL ORO	HUAQUILLAS	5
		MACHALA	3
		PASAJE	4
		SANTA ROSA	4
	LOJA	CATAMAYO	2
		LOJA	1
ZONA 8	GUAYAS	DURÁN	8
		GUAYAQUIL	97
		SAMBORONDÓN	5
ZONA 9	PICHINCHA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	54
TOTAL			365

Fuente: Elaboración Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir y Dirección Nacional de Gestión de Riesgos, Ministerio de Educación, 2024.

A continuación, se presenta la georreferenciación de las Instituciones Educativas priorizadas para la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras.

Mapa 1. Georreferenciación de instituciones educativas priorizadas



Fuente: Dirección de Análisis de la Información de la Policía Nacional– DAID, abril 2024

Dado que el programa tiene como objetivo incidir no solo en las instituciones educativas, sino en todo el entorno de la comunidad educativa en su totalidad, se ha tomado en cuenta el área de influencia de los subcircuitos de la estructura descentralizada de la Policía Nacional, según lo planteado por la Secretaría Nacional de Planificación. Por lo tanto, se ha determinado un rango de influencia de 1 km a partir de cada institución educativa priorizada.

Es fundamental destacar que esta priorización no se limita únicamente a la incidencia actual de delitos y violencia, sino que también considera factores contextuales y socioeconómicos que pueden influir en la vulnerabilidad de una comunidad escolar, según lo determinado por el Ministerio de Educación. Al abordar las causas subyacentes de estos problemas, se busca implementar intervenciones preventivas y de apoyo que promuevan un entorno escolar seguro y propicio para el aprendizaje.

En este sentido, el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras tendrá en cuenta la clasificación de los territorios basada en información cuantitativa relacionada con los niveles de inseguridad, violencia y delitos, así como información cualitativa relacionada con las alertas identificadas en el Sistema Nacional de Educación, las cuales han sido determinadas en el diagnóstico realizado para este propósito.

El análisis de estos datos permite tomar decisiones informadas y estratégicas sobre la asignación de recursos operativos, logísticos y de talento humano, tanto por parte del Ministerio de Educación como del Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

10.1.2. Categorización de territorios y focalización de acciones

Después de completar el proceso de análisis de datos para la priorización, que resultó en la identificación de 365 instituciones educativas ubicadas en las áreas identificadas, la Dirección de Análisis de la Información de la Policía Nacional (DAI) procedió con la categorización de estas instituciones educativas.

El objetivo de esta categorización fue establecer un sistema claro y efectivo para clasificar el nivel de riesgo o peligrosidad asociado a cada una de ellas, lo cual permite focalizar acciones específicas en función de sus necesidades de seguridad.

Este proceso se llevó a cabo considerando diversos factores, como el número de eventos de Homicidios Intencionales y los indicadores de Delincuencia extraídos del Cuadro de Mando Integral (CMI), lo que proporcionó una visión integral de las áreas con problemas crónicos de violencia y delincuencia.

Como resultado, las instituciones educativas ubicadas en las áreas con el mayor número de incidencias de homicidios intencionales y delincuencia fueron identificadas y clasificadas como categoría "A". Estas instituciones representan una prioridad máxima en términos de necesidad de intervención y recursos adicionales para abordar los desafíos de seguridad que enfrentan. Las acciones contempladas en este nivel deben tener un enfoque de contención y/o reacción, previo a la implementación de acciones de tipo preventivo.

Por otro lado, aquellas instituciones educativas ubicadas en áreas con un rango medio de incidentes de violencia y delincuencia fueron designadas como categoría "B". Aunque no tan urgentes como las instituciones clasificadas en la categoría "A", estas aún requieren atención y medidas con un enfoque preventivo, además de enfoque de contención y/o reacción.

Finalmente, las instituciones con una baja incidencia de homicidios intencionales y delincuencia fueron clasificadas como categoría "C". Aunque estas instituciones educativas pueden considerarse como las menos afectadas por los problemas de seguridad, aun así, se deben implementar medidas preventivas para evitar el posible aumento de estas incidencias.

Tabla 18. Niveles de riesgo identificados en los entornos educativos

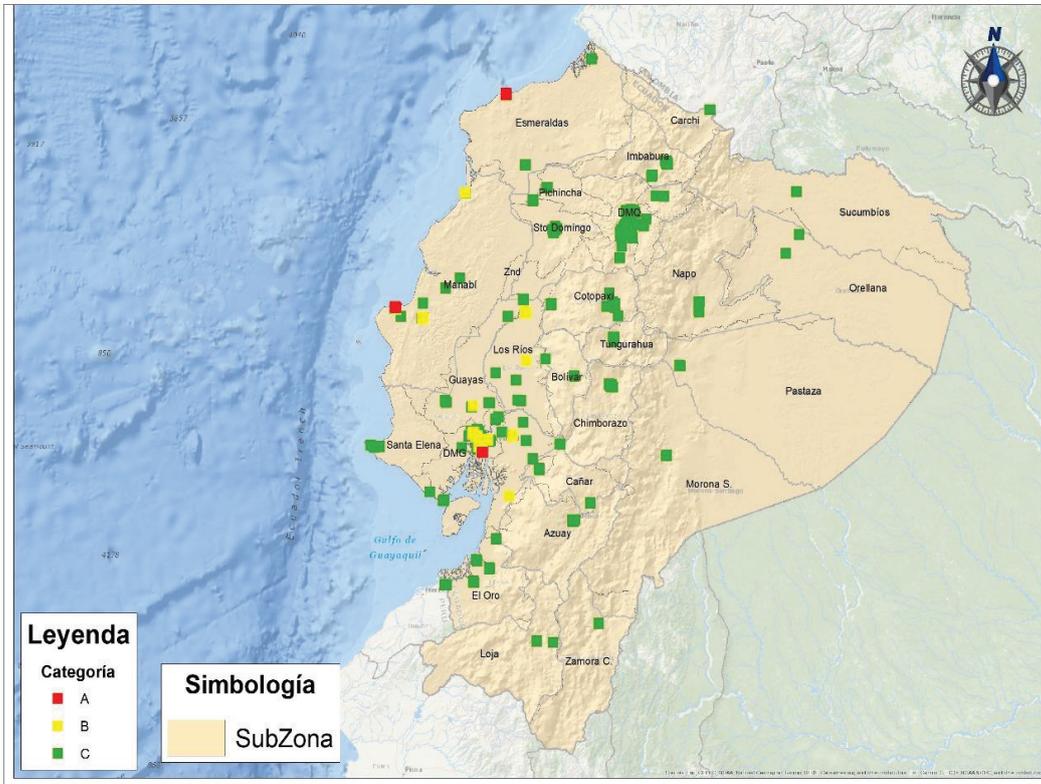
Nivel de riesgo	Características desde el enfoque de seguridad	Características desde el enfoque del Sistema Educativo Nacional	Nivel de prevención	Tipo de acciones	Tipo/de intervención
Riesgo bajo	Altos niveles de incivilidad y delincuencia.	Alto número de alertas emitidas por la comunidad educativa relacionados con incivildades y delincuencia.	Prevención primaria	Las acciones deben tener un enfoque preventivo.	80% preventivas 20% contención, de identificar riesgos

Riesgo medio	Altos niveles de violencia, delincuencia e incivilidad	Alto número de alertas emitidas por la comunidad educativa relacionados con violencia, delincuencia e incivildades.	Prevención secundaria	Las acciones deben tener un enfoque preventivo y enfoque de contención, donde se identifiquen factores de riesgo	50% preventivas 50 % contención
Riesgo alto	Muy altos niveles de violencia criminal, delincuencia e incivilidad	Muy alto número de alertas emitidas por la comunidad educativa relacionadas con violencia criminal, delincuencia e incivildades.	Prevención secundaria terciaria	Las acciones iniciales deben ser con un enfoque de contención, mismas que, posteriormente , permitan implementar acciones de tipo preventivo.	20% preventivas 80% contención

Fuente: Dirección Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir – MINEDUC, Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana – MDI, febrero 2024.

La categorización de las instituciones educativas priorizadas a nivel nacional dio como resultado: 14 instituciones educativas en la categoría “A”, 42 instituciones educativas en la categoría “B”, y 309 instituciones educativas en la categoría “C”

Mapa 2. Georreferenciación de instituciones educativas priorizadas por categorías



Fuente: Dirección de Análisis de la Información de la Policía Nacional– DAID, abril 2024

10.2. Actores y niveles de coordinación para la implementación

10.2.1. Rol de actores intervinientes

Entendiendo que los temas de seguridad requieren un alto nivel de corresponsabilidad entre los actores involucrados, las acciones que se proponen deben incluir la participación de estos, a nivel del gobierno central, gobierno local y sociedad civil organizada, así:

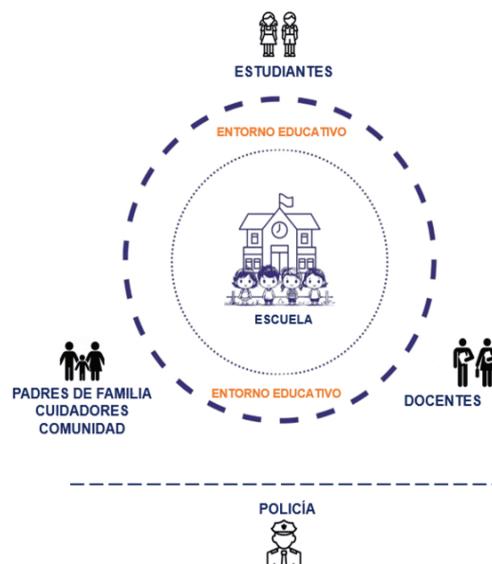
Gráfico 8. Actores Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras



Fuente: Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana, marzo 2024

Comunidad Educativa: Este programa reconoce como parte integrante de la comunidad educativa a todos los actores directamente vinculados a una institución educativa. Esto incluye a autoridades, docentes, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil, estudiantes, familias, personas cuidadoras y personal administrativo y educativo. Estos grupos serán los beneficiarios directos de la implementación del programa. Además, se extiende esta consideración a la comunidad o barrio cercano y directamente relacionado con las escuelas y colegios prioritarios identificados en la estrategia propuesta.

Gráfico 9: Actores de la Comunidad Educativa



Fuente: Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana – MDI, marzo 2024.

Gobierno Central: El programa se ejecuta con un enfoque de atención integral, involucrando a diversas instituciones del gobierno central, entre las cuales se destacan:

- Ministerio de Educación: Líder del Programa y encargado de la coordinación con las instituciones que conforman el Gabinete Sectorial Social, así como otras entidades intervinientes.
- Ministerio del Interior, Co-lider del Programa y encargado de la coordinación con las instituciones del ámbito de seguridad
- Ministerio de Gobierno, a través de Gobernaciones, Intendencias y Comisarías.
- Policía Nacional del Ecuador: Participa activamente a través de la activación de sus tres subsistemas: Preventivo, Investigativo e Inteligencia Policial.
- Sistema Integrado de Seguridad ECU911.
- Instituciones del Gabinete Sectorial Social: Como el Ministerio de Salud Pública, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Ministerio del Deporte, Ministerio de Cultura y Patrimonio, Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, SENESCYT, entre otros.
- Instituciones del Gabinete Sectorial de Seguridad: Ministerio de Defensa, Sistema Integrado de Seguridad ECU911, Secretaría de Gestión de Riesgos, entre otros.
- Otras instituciones del Ejecutivo que contribuyan a la implementación de las acciones integrales propuestas en el Programa.

Gobierno Local: Reconociendo las competencias y atribuciones de los gobiernos autónomos descentralizados, su participación es crucial en el desarrollo del programa, a través de áreas específicas de los GAD, que incluyen:

- Consejos de Seguridad Ciudadana Municipales.
- Entidades municipales encargadas de competencias exclusivas del GAD, tales como control sobre el uso del suelo, planificación del tránsito y transporte, mantenimiento de infraestructuras, gestión de servicios de prevención, entre otros.
- Empresas públicas encargadas de la dotación de luz y alumbrado eléctrico.
- Juntas Cantonales de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia.

Organismos Internacionales: En el contexto nacional contar con la participación de la cooperación internacional es fundamental para establecer acciones integrales, desde visiones que permitan complementar las estrategias establecidas, así como, lograr la optimización de capacidades para el cumplimiento de un objetivo en común.

Sociedad Civil Organizada: La participación activa de la sociedad civil es esencial, tanto a nivel individual como a través de organizaciones y cooperación internacional, que aportan experiencia y recursos para alcanzar los objetivos del programa. Esto incluye puede incluir a la comunidad y sus líderes o líderes y a aliados estratégicos de la empresa privada.

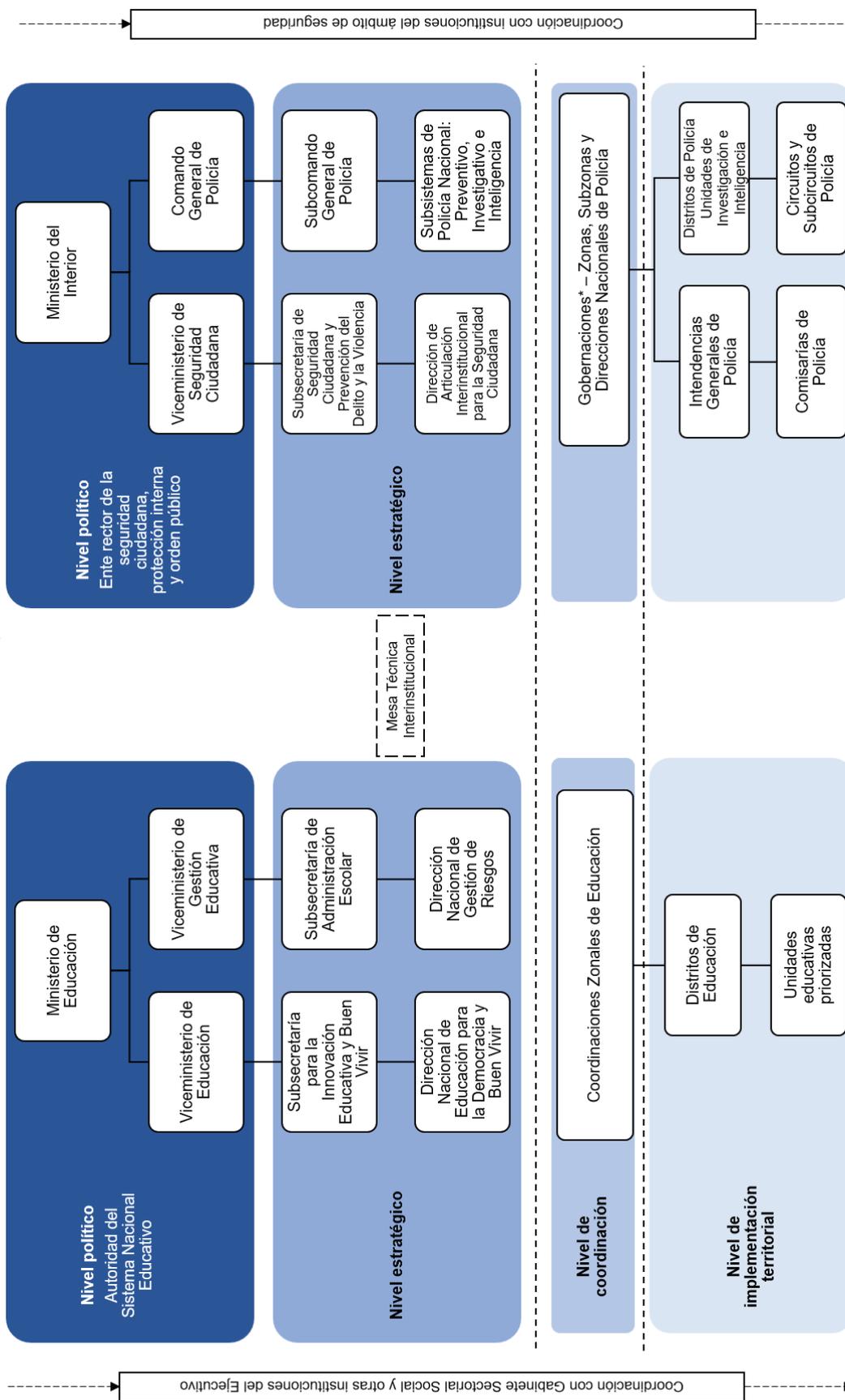
Demás Funciones del Estado: Se contempla la participación de instituciones pertenecientes a otras funciones del Estado, con el fin de integrar rutas y mecanismos de denuncia y protección. Entre estas instituciones se encuentran:

- Asamblea Nacional (control y fiscalización)
- Fiscalía General del Estado
- Defensoría Pública
- DPE
- CPCCS

10.3. Niveles de coordinación e interoperabilidad de los actores

Para la adecuada implementación del modelo de gobernanza se definen los niveles de coordinación y participación de cada actor institucional identificados en el mapeo realizado en función de sus competencias y conforme su presencia territorial:

Gráfico 10. Niveles de coordinación e interoperabilidad de los actores



* En coordinación con el Ministerio de Gobierno

Fuente: Dirección de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana – MDI, marzo 2024.

11. Marco Lógico

11.1. Indicadores y metas del Programa

El Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras, de conformidad con los objetivos planteados será ejecutado hasta julio del 2025 en las instituciones educativas priorizadas de sostenimientos fiscales, en los regímenes escolares Costa y Sierra – Amazonía, correspondientes al año lectivo 2024 – 2025.

Por lo expuesto, en la siguiente tabla se describen los indicadores y metas propuestas:

Indicador de Impacto:

Indicadores	Metas
Percepción de seguridad ciudadana en los entornos educativos priorizados (<i>intra y extra muros</i>)	Mejorar al menos el 15% de la percepción de seguridad ciudadana en los entornos educativos priorizados (<i>intra y extra muros</i>), a partir de los resultados de la primera encuesta levantada.

Indicador de Resultados:

Indicadores	Metas
Porcentaje de atenciones realizadas ante activaciones de rutas y protocolos en las instituciones educativas priorizadas	80% de las alertas atendidas en las instituciones educativas priorizadas
Número de casos de riesgos psicosociales y alertas de eventos peligrosos reportados en el Sistema Nacional de Educación	Reducir el número de casos de riesgos psicosociales y alertas de eventos peligrosos reportados en el Sistema Nacional de Educación

Indicadores de Gestión:

Indicadores	Metas
Número de instituciones educativas priorizadas, de nivel de riesgo bajo, en las cuales se ejecutaron caminatas participativas.	Al menos 150 instituciones educativas priorizadas, de nivel de riesgo bajo, implementaron caminatas participativas.
Número de instituciones educativas priorizadas, de nivel de riesgo bajo, en las cuales se realizaron casas abiertas.	Al menos 150 instituciones educativas priorizadas, de nivel de riesgo bajo, realizaron casas abiertas.

Porcentaje de instituciones educativas priorizadas que cuentan con Códigos de Convivencia	Al menos el 85% de instituciones educativas priorizadas generaron su Código de convivencia
Porcentaje de instituciones educativas priorizadas que cuentan con metas y acciones planificadas para la mejora continua del eje de salud y seguridad conforme a la planificación institucional.	Al menos el 85% de instituciones educativas cuentan con metas y acciones planificadas para la mejora continua del eje de salud y seguridad conforme a su planificación institucional.
Porcentaje de procesos de sensibilización generados sobre contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos, en las instituciones educativas priorizadas	Al menos el 90% de instituciones educativas priorizadas cuentan con procesos de sensibilización generados sobre contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos

11.2. Matriz de Marco Lógico

Con la finalidad de alcanzar la meta propuesta por el programa, en correspondencia con los ejes descritos se generaron indicadores para cada uno de ellos que permitan evaluar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones planteadas por el Ministerio del Interior y el Ministerio de Educación.

OBJETIVOS	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN:</p> <p>Reducir la inseguridad y los riesgos psicosociales en la comunidad educativa</p>	Número de casos de violencia y riesgos psicosociales inseguridad reportados en la comunidad educativa	<p>-Informe periódico de resultados</p> <p>-Registros Administrativos</p>	Reasignación oportuna de recursos económicos para capacidad logística
<p>PROPÓSITO:</p> <p>Promover entornos seguros y protectores para todos los miembros de la comunidad educativa, mediante la implementación de estrategias que fomenten su bienestar y</p>	Percepción de seguridad ciudadana en los entornos educativos priorizados	<p>Informe periódico de resultados</p> <p>Resultados de encuestas</p>	Reasignación oportuna de recursos económicos para capacidad logística

desarrollo, con especial atención en las instituciones educativas identificadas como prioritarias.			
<p>COMPONENTE 1 MINEDUC Eje de prevención Prevenir situaciones o problemas específicos que puedan afectar el bienestar, la seguridad y el desarrollo de las y los estudiantes dentro del ámbito escolar, así como la comunidad educativa en general</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de instituciones educativas priorizadas que generaron su Código de Convivencia. - Porcentaje de instituciones educativas priorizadas con brigadas conformadas. - Porcentaje de instituciones educativas priorizadas con planes de gestión de riesgos implementados. 	<ul style="list-style-type: none"> - Sistema Colmena - Matriz de gestión de riesgos implementados 	<ul style="list-style-type: none"> - Limitaciones del personal en las instituciones educativas imposibilita la generación oportuna de estos instrumentos.
<p>COMPONENTE 1 MDI Eje de prevención Mitigar factores de riesgo en la comunidad educativa y sus entornos, en articulación con la Policía Nacional, y demás instituciones públicas y privadas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de caminatas participativas realizadas en las instituciones educativas priorizadas, de nivel de riesgo bajo. 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de análisis de información de la violencia por parte de la Policía Nacional - Planes de acción 	<ul style="list-style-type: none"> - Reasignación oportuna de recursos económicos para capacidad logística - Corresponsabilidad y participación activa por parte de los actores directos e indirectos en las comunidades educativas de las instituciones educativas priorizadas
<p>COMPONENTE 2 MINEDUC Eje de promoción y atención Promover el acceso a la información y servicios</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de visualizaciones de los contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos psicosociales en la 	<ul style="list-style-type: none"> - Métricas de redes sociales del Mineduc - Actas de talleres y capacitaciones efectuadas por 	<ul style="list-style-type: none"> - Falta de interés de la comunidad educativa frente a los contenidos de prevención

	<p>comunidad educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Incrementar el porcentaje de procesos de sensibilización de contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos - Porcentaje de DECE capacitados en protocolos de violencia digital. 	<p>el Mineduc - Actas de socialización</p>	
<p>COMPONENTE 2 MDI Eje de promoción y atención Facilitar el acceso a información y servicios que demanda la comunidad educativa, a través de acciones que permitan el fortalecimiento de factores protectores en las instituciones educativas priorizadas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Después de un año de implementación del programa existe una mejor percepción de seguridad en los entornos educativos de las instituciones priorizadas - Porcentaje de instituciones educativas priorizadas capacitadas a la comunidad educativa adulta en prevención del delito y la violencia y la seguridad ciudadana - Número de casas abiertas de seguridad ciudadana en instituciones educativas priorizadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Encuesta de percepción de seguridad - Convocatoria y registros de participantes 	<p>Reasignación oportuna de recursos económicos para capacidad logística</p>
<p>COMPONENTE 3 MINEDUC Eje de protección integral Garantizar la atención y protección integral de la comunidad educativas</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Porcentaje de estudiantes que forman parte de los programas NAP, Todos al Aula y Aprender a tiempo en las instituciones educativas priorizadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Registros administrativos del MINEDUC 	<p>Instituciones educativas que registran estudiantes con rezago escolar</p>

<p>COMPONENTE 3 MDI Eje de protección integral Fomentar la cultura de paz y la legalidad, y el desarrollo de la comunidad educativa en igualdad de oportunidades, reconociendo su potencial en la reconstrucción del tejido social.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Número de aprehensiones/ detenciones de NNA en los entornos educativos de la UE - Número de actividades de minutos cívicos realizados en instituciones educativas priorizadas de nivel de riesgo bajo - Número de Redes Comunitarias de Seguridad conformadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Informe técnico de Policía Nacional - Documento de planificación y registro fotográfico de minutos cívicos - Documento de conformación de Redes Comunitarias de Seguridad conformadas 	<ul style="list-style-type: none"> - Reasignación oportuna de recursos económicos para capacidad logística - Corresponsabilidad y participación activa por parte de los actores directos e indirectos en las comunidades educativas de las instituciones educativas priorizadas
---	---	---	---

12. Plan de acción

De conformidad con la matriz de marco lógico, se establecen las acciones a implementar conforme cada eje de acción y en concordancia con los niveles de riesgo identificados en la categorización establecida:

A. Ministerio del Interior – Policía Nacional del Ecuador

- **Eje de Prevención**

NIVEL DE RIESGO ALTO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad
Realizar apreciaciones de inteligencia.	Realizar apreciaciones de inteligencia de los entornos educativos en cada una de las instituciones educativas priorizadas en este nivel de riesgo.	Policía Nacional - DGI, Jefe de Subzona	Ministerio de Educación - Distrital	Semestral
Realizar un plan de intervención en los entornos educativos priorizados.	Determinar las acciones a implementar en las instituciones educativas, con base a la	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Una sola vez o cuando la situación amerite

	información levantada a través de las apreciaciones de inteligencia.			
Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas.	Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas durante el ingreso y salida de la comunidad educativa.	Policía Nacional - Jefe de Distrito Ministerio de Educación - Autoridad de la Unidad Educativa	GAD	Diario
Planificar y ejecutar operativos de intervención antidelincuenciales	Planificar y ejecutar operativos de concentración dinámica, cerrojo, ingreso seguro, operativos CAMEX y operativos Enjambre en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas, conforme planificación establecida.	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación GAD SIS ECU911 Fuerzas Armadas Ministerio de Defensa	Mensual
Ejecutar una intervención antidelincuencial e interagencial focalizada	Coordinar la planificación y ejecución de al menos una intervención antidelincuencial focalizada, en colaboración con los tres ejes de la Policía Nacional y el sistema judicial.	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Fiscalía General del Estado Ministerio de Educación Ministerio del Interior	Anual
NIVEL DE RIESGO MEDIO				
Realizar apreciaciones de inteligencia	Realizar apreciaciones de inteligencia de los	Policía Nacional - DGI, Jefe de	Ministerio de Educación - Distrital	Anual

	entornos educativos en las instituciones educativas prioritizadas, en este nivel de riesgo.	Subzona		
Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas	Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas durante el ingreso y salida de la comunidad educativa.	Policía Nacional - Jefe de Distrito Ministerio de Educación - Autoridad de la Unidad Educativa	GAD	Diario
Planificar y ejecutar operativos de intervención antidelinquenciales	Planificar y ejecutar operativos de concentración dinámica, cerrojo, ingreso seguro, operativos CAMEX y operativos Enjambre, en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas, conforme planificación establecida	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación GAD SIS ECU911 Fuerzas Armadas Ministerio de Defensa	Mensual
NIVEL DE RIESGO BAJO				
Planificar y ejecutar caminatas participativas en las instituciones educativas prioritizadas	Planificar y ejecutar caminatas participativas en las instituciones educativas prioritizadas, como mecanismo de prevención ambiental-situacional.	Ministerio del Interior Ministerio de Educación Policía Nacional / Subsistema de Prevención	Gobernaciones Ministerio de Gobierno GAD Ministerio de Salud Ministerio de Inclusión Económica y Social Ministerio del Deporte Empresa	Anual

			Eléctrica SIS ECU91	
Dar seguimiento a los planes de acción	Ejecutar y dar seguimiento a los planes de acción levantados en las caminatas participativas	Ministerio del Interior	Policía Nacional Ministerio de Educación	Trimestral
Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas	Planificar y desplegar la presencia policial en los exteriores de las instituciones educativas prioritizadas durante el ingreso y salida de la comunidad educativa.	Policía Nacional - Jefe de Distrito Ministerio de Educación - Autoridad de la Unidad Educativa	GAD	Diario

- **Eje de Promoción y Atención**

NIVEL DE RIESGO ALTO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad
Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo.	Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo, relacionadas con: cultura de la legalidad, medidas preventivas de seguridad y de autoprotección, prevención del delito y la violencia,	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Anual

	derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención de trata y tráfico de personas, delitos cibernéticos, violencia intrafamiliar, personas desaparecidas, en articulación con instituciones públicas y privadas, conforme planificación establecida por el MINEDUC y acordada con PN.			
Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas priorizadas	Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas priorizadas.	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación	Una sola vez
NIVEL DE RIESGO MEDIO				
Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo.	Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo relacionadas con: cultura de la legalidad, medidas preventivas de seguridad y de autoprotección, prevención del delito y la violencia, derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención de	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Anual

	trata y tráfico de personas, delitos cibernéticos, violencia intrafamiliar, personas desaparecidas, en articulación con instituciones públicas y privadas, conforme planificación establecida por el MINEDUC y acordada con PN.			
Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas priorizadas.	Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas priorizadas.	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación	Una sola vez
NIVEL DE RIESGO BAJO				
Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo.	Impartir capacitaciones presenciales y/o virtuales dirigidas a autoridades, docentes, personal administrativo y educativo, relacionadas con: cultura de la legalidad, medidas preventivas de seguridad y de autoprotección, prevención del delito y la violencia, derechos de niños, niñas y adolescentes, prevención de trata y tráfico de personas, delitos cibernéticos,	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Anual

	<p>violencia intrafamiliar, personas desaparecidas, en articulación con instituciones públicas y privadas, conforme planificación establecida por el MINEDUC y acordada con PN.</p>			
<p>Articular y realizar Casas Abiertas de Seguridad Ciudadana en instituciones educativas priorizadas por Distrito</p>	<p>Articular y realizar Casas Abiertas de Seguridad Ciudadana, en las cuales se abordarán temas como: medidas preventivas de seguridad y de autoprotección, uso adecuado del internet, procedimientos legales, eventos con canes y eventos lúdicos de Paquito Policía, en articulación con instituciones públicas y privadas.</p>	<p>Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>Anual</p>
<p>Realizar presentaciones lúdicas para sensibilizar a NNA</p>	<p>Realizar presentación del show lúdico de Paquito y Paquita Policía en las instituciones educativas, con el objetivo de sensibilizar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) sobre temas relacionados con la seguridad ciudadana,</p>	<p>Ministerio del Interior Policía Nacional - DN POLCO</p>	<p>Ministerio de Educación</p>	<p>Anual</p>

	prevención del delito, trata y tráfico ilícito de migrantes, personas desaparecidas y ciberdelitos, conforme al guión desarrollado para el efecto.			
Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas prioritizadas	Activar el servicio del botón de seguridad en las instituciones educativas prioritizadas	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación	Una sola vez

- Eje de Protección Integral

NIVEL DE RIESGO ALTO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad
Promoción y activación de rutas y protocolos para la prevención del delito	Difundir rutas y protocolos de actuación en casos de trata y tráfico ilícito de migrantes, personas desaparecidas, y ciberdelitos con la comunidad educativa.	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Anual
NIVEL DE RIESGO MEDIO				
Promoción y activación de rutas y protocolos para la prevención del delito	Difundir rutas y protocolos de actuación en casos de trata y tráfico ilícito de migrantes, personas desaparecidas, y ciberdelitos con la comunidad educativa.	Policía Nacional - Jefe de Subzona Ministerio del Interior	Ministerio de Educación	Anual
NIVEL DE RIESGO BAJO				
Promoción y activación de rutas y protocolos para	Difundir rutas y protocolos de actuación en	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación	Anual

la prevención del delito	casos de trata y tráfico ilícito de migrantes, personas desaparecidas, y ciberdelitos con la comunidad educativa.	Ministerio del Interior		
Conformación Red Comunitaria de Seguridad	Fortalecer la seguridad ciudadana de los entornos educativos, mediante la participación y el empoderamiento de los líderes comunitarios, que permita la conformación de una Red Comunitaria de Seguridad, orientada a promover acciones que permitan la mejora de la convivencia social pacífica.	Ministerio del Interior	Policía Nacional – Jefe de Subzona	Una sola vez
Implementar los Minutos Cívicos en la comunidad educativa	Implementar la metodología de Minutos Cívicos en la comunidad educativa de las instituciones educativas priorizadas para el fomento de la cultura de paz y la legalidad.	Policía Nacional – Jefe de Subzona	Gobernaciones	Anual
Capacitar a las Brigadas de Seguridad conformadas por el Ministerio de Educación, integradas por padres de familia de las instituciones	Capacitar a las Brigadas de Seguridad conformada por los padres de familia de las instituciones educativas priorizadas en	Policía Nacional - Jefe de Subzona	Ministerio de Educación	Anual

educativas prioritizadas.	temas de seguridad ciudadana y prevención del delito y la violencia, para fortalecer las capacidades de la comunidad educativa.			
---------------------------	---	--	--	--

B. Ministerio de Educación

- Eje de Prevención

NIVEL DE RIESGO ALTO, MEDIO Y BAJO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad
Promover la generación de entornos educativos seguros	Implementar el Plan Nacional de Riesgos Psicosociales en las Instituciones Educativas prioritizadas	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Conformar brigadas de seguridad en las instituciones educativas	Conformar brigadas de seguridad con autoridades, profesionales de los Departamentos de Consejería Estudiantil, docentes, inspectores, familias, personal administrativo y educativo de las instituciones educativas prioritizadas, con la finalidad de garantizar el cuidado y la protección de estudiantes durante el ingreso y salida de los estudiantes, o en el caso de ser necesario durante toda la jornada educativa.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral

Generar códigos de convivencia en las instituciones educativas.	Generar documentos públicos en los que se plasman los acuerdos y compromisos que constituirán las directrices destinadas a regir a la comunidad educativa para garantizar los derechos de los estudiantes.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Generar actividades de educación no formal	Generar actividades de educación no formal que complementan el desarrollo integral de las y los estudiantes en edad escolar, a través de actividades lúdicas en áreas: deportivas; ciencias, ingeniería, tecnología y matemática (CITM o STEM); y, artístico-culturales.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Generar planes de gestión de riesgos	Generar planes de gestión de riesgos a fin de reducir las vulnerabilidades físicas y sociales de la comunidad educativa.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Fortalecer la participación estudiantil	Implementar el Programa de Participación Estudiantil en las instituciones priorizadas.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Fortalecer la relación entre la familia y la institución educativa	Implementar el Programa Educando en Familia en las Instituciones Educativas priorizadas	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Generar proyectos de vida integrales de estudiantes	Construcción de los proyectos de vida integrales de estudiantes, donde se involucran decisiones vocacionales y profesionales que	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral

	definirán su futuro en el mundo laboral u ocupacional.			
--	--	--	--	--

- Eje de Promoción y Atención

NIVEL DE RIESGO ALTO, MEDIO Y BAJO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad
Promover contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos psicosociales	Difusión de contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos psicosociales en la comunidad educativa.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Sensibilizar sobre contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos psicosociales	Talleres de sensibilización sobre contenidos para la prevención y actuación frente a riesgos psicosociales a la comunidad educativa.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Socializar de protocolos de violencia digital	Talleres de socialización de protocolos de violencia digital a los DECE del Sistema Nacional de Educación correspondientes a sostenimientos fiscales, priorizadas.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral
Socializar el cómic: Conexión digital y guardianes digitales.	Talleres de socialización Conexión digital y guardianes digitales a niños y niñas de hasta 8 años de edad de las Instituciones educativas de sostenimiento fiscales, priorizadas.	Ministerio de Educación	N/A	Trimestral

- Eje de Protección Integral

NIVEL DE RIESGO ALTO, MEDIO Y BAJO				
Actividad	Detalle de Actividad	Institución Responsable	Institución Corresponsable	Periodicidad

Aplicar protocolos y rutas	Aplicar los protocolos y rutas de actuación frente a situaciones de violencia detectadas en las Instituciones Priorizadas en el Sistema Nacional de Educación.	Mineduc	N/A	Trimestral
Implementar acciones para la nivelación pedagógica, reinserción y permanencia escolar	Implementación de los Programas: “Todos al Aula”, Servicios de Nivelación y Aceleración Pedagógica, Plan Nacional “Aprender a Tiempo”	Mineduc	N/A	Cierre de cada periodo escolar

c. Articulación Interinstitucional integral

El programa tiene como objetivo integrar a las comunidades educativas en la reconstrucción del tejido social, proporcionándoles recursos, servicios, herramientas y oportunidades para tomar decisiones y realizar acciones que transformen su entorno. Busca fortalecer la capacidad de las comunidades para superar adversidades y enfrentar desafíos, promoviendo la solidaridad, la colaboración y el apoyo mutuo.

Con este propósito, se articulará con varias instituciones del Estado con la finalidad de vincular sus servicios, programas y proyectos que permitan mejorar las condiciones de vida comunitaria, fortaleciendo la presencia estatal y la participación en los territorios priorizados. Es importante mencionar que las acciones descritas en la siguiente tabla podrán ser modificadas en función de los cambios programáticos y de las capacidades de las instituciones del Estado identificadas.

ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN RESPONSABLE
Desarrollo de actividades artísticas y culturales	Incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios artísticos, culturales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural para garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales.	Ministerio de Cultura
Intervención Psicosocial para la prevención de la vulneración de derechos de NNA en el ámbito familiar y comunitario	Se encamina a la promoción de la igualdad de género, tomando en cuenta que la situación de extrema pobreza se conjuga con la estructura de desigualdad.	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Prevención del uso o consumo de drogas	Implementar acciones del Proyecto “Desarrollo de la Estrategia para el	Ministerio de Salud Pública

	abordaje integral del fenómeno socio económico de las drogas y fortalecimiento de salud mental”.	
Proyecto de prevención del embarazo	Contribuir a que los y las adolescentes accedan de manera universal a información, educación, educación integral de la sexualidad y servicios de salud sexual y salud reproductiva, para la toma de decisiones libres e informadas, a través del ejercicio pleno de sus derechos sexuales y derechos reproductivos para una vida libre de violencia	Ministerio de Salud Pública
Teatro de Mi Barrio	Apoyar a la reactivación económica artística y cultural de los procesos comunitarios que se vieron afectados por la pandemia del COVID-19	Ministerio de Cultura
Vamos a la cancha, Activate, Curso Moc de Arte	Es un programa que promueve la salud mental y física para combatir la violencia y el consumo de drogas. Implementa talleres sociodeportivos, encuentros atléticos en familias, talleres a líderes comunitarios, monitores y tutores propiciando una buena vecindad y uso adecuado del tiempo libre con actividad física y recreación saludable.	Ministerio del Deporte
Abordaje de la violencia de género, masculinidades y diversidades	A través de la herramienta para trabajar masculinidades en contexto de emergencia, se realizan espacios de sensibilización sobre derechos humanos con énfasis en violencia de género, masculinidades y diversidades.	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Cobertura de servicios básicos	Acciones enfocadas en la reducción de factores de riesgo de tipo ambiental.	GAD
Orientación Vocacional	Construcción de los proyectos de vida integrales de estudiantes, donde se involucran decisiones vocacionales y profesionales.	SENESCYT
Aprendiendo en familia	Implementación de un proceso de formación continua dirigido a los técnicos del MIES así como a las familias de los servicios del MIES, a través de la metodología de educación popular brinda insumos técnicos para fortalecer las capacidades de cuidado y protección	Ministerio de Inclusión Económica y Social

	de las familias.	
Implementación de Centros Interculturales Comunitarios – CICS.	Espacios de diálogo y encuentro entre diversas culturas abiertos a la comunidad para representar y promover variadas expresiones culturales.	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Vivo Joven, Vinculación y voluntariado.	El programa contempla al voluntariado social como un aporte al desarrollo y a la transformación social integral de la comunidad. Por ello, los jóvenes podrán contribuir y ser parte de programas emblemáticos como Hincha de Mi Barrio, Teatro de Mi Barrio, lucha contra la Desnutrición Crónica Infantil, entre otros.	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Casas del Encuentro Juvenil.	A través de estos espacios, el MIES impulsará varios ejes de ocupación como: emprendimiento juvenil, proyectos de salud mental, actividades recreacionales y deportivas, participación política, actividades culturales y artísticas y gestión de promoción y protección integral de derechos de jóvenes.	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Proyecto Atenea	Casa Atenea será un espacio abierto, en donde todas las mujeres que lo requieran podrán hacer ciencia, intercambiar experiencias en el campo de la innovación y la investigación, desde diversas áreas, y en un ambiente de aprendizaje que promueva la equidad de género	SENESCYT
Programa Nacional de Municipios Saludables.	Es una propuesta liderada por el Ministerio de Salud Pública para impulsar que los Gobiernos Autónomos Descentralizados –GAD– municipales aborden los determinantes que influyen en la salud de la población, mejorando el bienestar y la calidad de vida de la ciudadanía.	Ministerio de Salud Pública
Promoción de la Salud e Igualdad	La promoción de la Salud constituye un proceso social y político global destinado a fortalecer las habilidades y capacidades de las personas y a modificar las condiciones ambientales, sociales y económicas, con el propósito de mitigar el impacto social e individual.	Ministerio de Salud Pública

Visitas programadas a espacios culturales y artísticos (Teatros, museos, cines, bibliotecas, espacios arqueológicos e históricos, etc.).	La Red de Museos del Ministerio de Cultura y Patrimonio, integrada por 16 repositorios de la memoria, ubicados en 11 ciudades a lo largo del territorio ecuatoriano, y dos sitios arqueológicos del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, reabrieron sus puertas en el segundo semestre del 2021, de forma progresiva.	Ministerio de Cultura y Patrimonio
Acogimiento institucional / Familiar	Son medidas de protección judiciales el acogimiento familiar y el acogimiento institucional, por consiguiente, ningún niño, niña o adolescente podrá integrarse a ninguno de los servicios de atención señalados si no cuenta previamente con la resolución judicial respectiva dispuesta por la autoridad competente	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Implementación de Centros Violeta	Estas mesas de trabajo se realizan para articular la capacidad de respuesta en la atención de los casos de una manera rápida, eficaz, eficiente y oportuna, mediante acciones que permitan prevenir, atender, proteger, reparar de manera integral y realizar el seguimiento a la atención brindada, contribuyendo al ejercicio del derecho a una vida libre de violencia como respuesta del Estado	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Servicios de Protección Integral	Asesoramiento, acompañamiento, atención, protección especial y reparación a niñas, niños, adolescentes y mujeres víctimas directas e indirectas de violencia, explotación sexual.	Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos
Creación y fortalecimiento de espacios deportivos	Proceso sistemático y planificado de adaptaciones morfo funcionales, psíquicas, técnicas, tácticas, logradas a través de cargas funcionales crecientes, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las capacidades individuales en un deporte o disciplina concreta	Ministerio del Deporte
Programa de la erradicación progresiva de la mendicidad	La modalidad de Erradicación Progresiva de la Mendicidad y Trabajo Infantil se enmarca en la promoción e implementación las políticas públicas intersectoriales de	Ministerio de Inclusión Económica y Social

	prevención y restitución de derechos de los grupos de atención prioritaria, niños, niñas y adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad	
Comedores de apoyo escolar	Son centros en donde los niñas, niños y adolescentes que está en riesgo de dejar sus estudios acuden a almorzar y posteriormente realizan actividades de recreación, reforzamiento pedagógico y uso del tiempo libre.	Ministerio de Inclusión Económica y Social
Manual de atención integral en salud en contextos educativo - MAIS-CE.	El Manual tiene la finalidad de mejorar y proteger la salud de la población infantil, a través de actividades articuladas de promoción de la salud y prevención de enfermedades que contribuyan a alcanzar un estado de completo bienestar con la participación directa de la comunidad educativa y el personal de salud.	Ministerio de Salud Pública
Infocentros comunitarios	Son espacios comunitarios de participación y desarrollo que garantizan el acceso inclusivo a las tecnologías de la información y comunicación de las poblaciones de parroquias rurales y urbana marginales del Ecuador.	Ministerio de Telecomunicaciones
Puntos digitales gratuitos	Impulsar el acceso a la tecnológica y a la conectividad en las comunidades, reduciendo la brecha digital.	Ministerio de Telecomunicaciones
Prevención secundaria del delito	Detectar y abordar los factores de riesgo que pueden llevar a una persona a reincidir en comportamientos delictivos.	Fiscalía General de Estado

d.. Cooperación Internacional y otros actores

La cooperación internacional y otros actores desempeñan un papel crucial en el fortalecimiento de las acciones estatales que aportan en la dotación de servicios públicos de calidad, contribuyendo de esta manera al desarrollo social.

A través de la asistencia técnica, financiera y logística, los organismos internacionales y las organizaciones de la sociedad civil pueden respaldar la implementación efectiva de este programa, facilitando el intercambio de conocimientos y mejores prácticas entre países.

13. Estrategia Educomunicacional

Para garantizar una implementación efectiva del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras, es imprescindible diseñar una estrategia educomunicacional integral. Esta estrategia debe extenderse desde el entorno escolar hasta la comunidad circundante, promoviendo una cultura de paz y legalidad que involucre tanto a los docentes como a los líderes comunitarios.

Además de su alcance local, esta estrategia debe tener una proyección nacional, utilizando diversos medios y fuentes de comunicación, así como la identificación de vocerías institucionales y actores clave en la comunidad educativa.

Para ello, es crucial una planificación coordinada que detalle las acciones para difundir el programa y alcanzar sus objetivos. Se sugiere:

- Establecer una planificación de acciones comunicacionales coordinadas, en consonancia con la estrategia global del Programa.
- Definir líneas comunicacionales y contenidos compartidos y acordados entre todas las entidades involucradas para garantizar un mensaje coherente y efectivo.
- Desarrollar campañas educomunicacionales conjuntas que generen conciencia y participación en la comunidad.
- Difundir el alcance del Programa a través de medios de comunicación oficiales, redes sociales, medios alternativos y canales institucionales para llegar a un amplio espectro de audiencias.
- Potenciar y promover personajes institucionales como Paquito y Paquita Policía, u otros, que contribuyan a difundir los objetivos del Programa de manera efectiva.
- Realizar coberturas comunicacionales de los eventos y actividades del Programa, compartiéndolas con las instituciones y actores involucrados para maximizar el impacto.
- Generar material educomunicacional innovador y atractivo que facilite la comprensión y adhesión al Programa por parte de la comunidad educativa y la sociedad en general.

14. Evaluación y Seguimiento

El seguimiento y evaluación permitirá conocer el estado situacional del programa, a través de verificables de la ejecución de las actividades, permitiendo conocer la necesidad de ahondar esfuerzos en aquellos ejes que requieran ser ajustados. Asimismo, al finalizar el programa brindará información para la generación de futuros procesos y programas que se esperen crear en el marco de comunidades seguras y protectoras.

En este contexto, el seguimiento implica la recopilación sistemática de información para verificar el cumplimiento de las acciones e intervenciones, así como sus resultados, permitiendo comprobar el avance del programa. Por otro lado, la evaluación consiste en una valoración sistemática y objetiva del diseño, la implementación, y los resultados, emitiendo juicios técnicos sobre la eficacia, pertinencia y eficiencia del programa.

De acuerdo con la Matriz de Marco Lógico y el Plan de Acción, cada actividad deberá ser reportada dentro los plazos establecidos por la Cartera de Estado responsable de su implementación.

El mecanismo de seguimiento y evaluación efectivo deberá ser generado entre el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior, tomando como referencia los indicadores definidos en este documento, para lo cual se conformará una *mesa interinstitucional* para la implementación, seguimiento y evaluación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectora "PCESP", que operará a través de dos niveles de trabajo: el nivel de autoridades, encargado de tomar decisiones estratégicas, y el nivel técnico-operativo, encargado de desarrollar productos e insumos.

A nivel de Autoridades. – Conformada por las máximas autoridades o sus delegados/as del Ministerio del Interior y del Ministerio de Educación. Esta instancia estará encargada de:

- a) Aprobar todas las gestiones propuestas elaboradas y gestionadas desde el nivel técnico-operativo.
- b) Tomar conocimiento de actividades, hechos o necesidades que requieran tratamiento articulado con las diferentes instituciones del Estado conforme el ámbito de competencia correspondiente.
- c) Aprobar rutas, protocolos, planes de acción y otros instrumentos o documentos técnicos elaborados por el nivel técnico-operativo.
- d) Evaluar y aprobar otras acciones consideradas de importancia basadas en el consenso interinstitucional en el marco del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectora "PCESP".

A nivel Técnico-Operativo. – Conformada de la siguiente manera:

1. El/la titular de la Subsecretaría para la Innovación Educativa y el Buen Vivir y la/el titular de la Dirección Nacional de Gestión de Riesgos del Ministerio de Educación o sus delegados/as;
2. El/la titular de la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y la Violencia del Ministerio del Interior o sus delegados/as; y,
3. El/la titular del Subcomando General de la Policía Nacional del Ecuador o sus delegados/as;

La Subsecretaría de Innovación para el Buen Vivir del Ministerio de Educación ejercerá la secretaría de la mesa interinstitucional, a través de su titular o su delegado/a.

Se podrá convocar a otras instituciones públicas o privadas, a fin de que participen en esta instancia, mismas que intervendrán únicamente de acuerdo con el ámbito de sus competencias.

Esta instancia estará encargada de:

- a) Convocar periódicamente a reuniones de seguimiento para la implementación del Programa.
- b) Proponer rutas, protocolos, planes de acción y otros instrumentos o documentos técnicos para la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y

Protectoras “PCESP”, que serán presentados a las máximas autoridades del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior para la respectiva aprobación.

- c) Realizar un informe consolidado de seguimiento a la implementación del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras “PCESP”, cada tres meses, el cual, será presentado a las máximas autoridades del Ministerio de Educación y del Ministerio del Interior para la respectiva aprobación.

El seguimiento y la evaluación del Programa de Comunidades Educativas Seguras y Protectoras se realizará según el siguiente esquema:

Tipo de Indicador	Periodo de:		
	Seguimiento	Evaluación	Actualización de variables de riesgo y amenaza
Indicadores de gestión	Cada tres (3) meses	Cada año	Al menos una vez a mitad del año lectivo
Indicadores de resultado	Cada seis (6) meses	Cada año	

15. Presupuesto

La importancia de este programa radica en su enfoque integral, que reconoce que los factores de riesgo que enfrentan las comunidades educativas no son hechos aislados, sino que son producto de factores asociados en los entornos educativos. Por lo tanto, es fundamental implementar estrategias coordinadas y multisectoriales que aborden estos desafíos desde una perspectiva holística, involucrando a todos los actores relevantes, tanto intramuros como extramuros.

La ejecución del Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras, está contemplada en la ejecución presupuestaria de las Carteras de Estado responsables de su ejecución.

En resumen, el Programa Comunidades Educativas Seguras y Protectoras representa una inversión esencial en el bienestar y desarrollo de la comunidad educativa al proporcionarles entornos seguros y propicios para su crecimiento académico, emocional y social. Esta asignación presupuestaria deberá ser destinada a cubrir rubros que contemplen: material lúdico y educacional, talleres de capacitación y sensibilización, mejora de la infraestructura educativa, asignación de recursos humanos, logística y capacidad operativa, así como plataformas metodológicas de capacitación y seguimiento. Esto permitirá la implementación efectiva del programa, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos nacionales desde el ámbito social y de seguridad, promoviendo el desarrollo sostenible de nuestra sociedad.

16. Consideraciones Generales

- Una vez oficializado el presente programa, el Ministerio de Educación y el Ministerio del Interior deberán trabajar en una hoja de ruta en la que se plantee las planificaciones correspondientes para la ejecución de las actividades en las instituciones educativas identificadas.
- Para la ejecución de las acciones a nivel territorial, las instituciones responsables coordinarán con las autoridades locales, así como, con las instituciones que dispongan de unidades administrativas desconcentradas, conforme los niveles de coordinación establecidos.
- Las instituciones intervinientes asignarán los recursos (económicos, logísticos y de talento humano) necesarios para la implementación del Programa.
- El Ministerio de Educación coordinará con el Ministerio del Interior, el contenido de la campaña educomunicacional del Programa.
- El presente documento podrá modificar el tiempo de su ejecución y su planificación de acuerdo con los resultados del proceso de seguimiento y evaluación a la implementación del programa. De igual manera, podrá ser ajustado en función de la actualización de variables de riesgo y amenazas, así como, de las necesidades que las comunidades educativas presentarán.
- El Ministerio de Educación garantizará el acompañamiento y seguimiento psicosocial a la población estudiantil, a través de los DECE, en las unidades educativas priorizadas en el presente Programa.
- El Ministerio de Educación priorizará la asignación de recursos para las mejoras en aspectos de seguridad física y la contratación de personal privado de seguridad en las instituciones educativas de priorización alta y media.
- El Ministerio del Interior en coordinación con la Policía Nacional designará al personal policial y capacidades operativas necesarias para la implementación del presente Programa, en función de su capacidad operativa.
- Elaborar protocolos y rutas de atención para la comunidad educativa de manera conjunta.

17. Glosario

Término	Definición
Abandono escolar	Interrupción temporal o definitiva del proceso educativo del o la estudiante causada por obstáculos ajenos a la voluntad del niño, niña o adolescente.
Aprehensión	Cualquier persona podrá aprehender a quien sea sorprendido en delito flagrante de ejercicio público y entregarlo de inmediato a la Policía Nacional. (Código Orgánico Integral Penal, art. 526, 2021).
Aprehensión de niñas, niños y adolescentes	Hace referencia a una persona aprehendida que tenga un rango etario desde menores 12 hasta los 17 años, según lo definido por el Código Orgánico de la Niñez y Adolescencia
Áreas con Problemas Crónicos de Violencia (APCV)	Áreas que han experimentado una concentración de violencia durante al menos 4 años consecutivos.
Áreas con Problemas de	Áreas con una concentración de violencia en un período más reciente, lo que sugiere la necesidad de intervenciones preventivas y correctivas

Violencia (APV)	inmediatas para abordar los desafíos emergentes de seguridad.
Asesinato	<p>La persona que mate a otra será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós (22) a veintiséis (26) años, si concurre alguna de las siguientes circunstancias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. A sabiendas, la persona infractora ha dado muerte a su ascendiente, descendiente, cónyuge, conviviente, hermana o hermano. 2. Colocar a la víctima en situación de indefensión, inferioridad o aprovecharse de esta situación. 3. Por medio de inundación, envenenamiento, incendio o cualquier otro medio se pone en peligro la vida o la salud de otras personas. 4. Buscar con dicho propósito, la noche o el despoblado. 5. Utilizar medio o medios capaces de causar grandes estragos. 6. Aumentar deliberada e inhumanamente el dolor a la víctima. 7. Preparar, facilitar, consumir u ocultar otra infracción. 8. Asegurar los resultados o impunidad de otra infracción. 9. Si la muerte se produce durante concentraciones masivas, tumulto, conmoción popular, evento deportivo o calamidad pública. 10. Perpetrar el acto en contra de una o un dignatario o candidato a elección popular, elementos de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional, fiscales, jueces o miembros de la Función Judicial por asuntos relacionados con sus funciones o testigo protegido (COIP, Art 140, 2021).
Comunidad Educativa	Se refiere a la red de individuos, instituciones y recursos que colaboran en el proceso de enseñanza y aprendizaje en un entorno educativo específico. Esta comunidad incluye a estudiantes, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia, autoridades locales, organizaciones educativas y otros miembros de la sociedad que participan activamente en la promoción de la educación y el desarrollo integral de los estudiantes. También incluye a la comunidad más cercana, que habita la misma localidad donde está ubicada la institución educativa.
Contención policial	Se refiere a las estrategias y tácticas utilizadas por las fuerzas del orden para mantener el orden público y controlar situaciones potencialmente conflictivas o peligrosas.
Convención sobre los derechos del niño	La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional de las Naciones Unidas que reconoce que todas las personas menores de 18 años tienen derecho a ser protegidas, desarrollarse y participar activamente en la sociedad, estableciendo que los niños y niñas son sujetos de derecho. Fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989. Ha sido ratificada por todos los países del mundo menos tres (Somalia, Estados Unidos y Sudán del Sur).
Corresponsabilidad	La corresponsabilidad refiere a las responsabilidades que tienen cada uno de los actores que conforman el sistema de protección integral para la efectiva protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El Estado, en todos sus niveles, nacional, provincial, municipal, y a través de sus políticas, es el principal garante de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, pero no el único actor. De esta manera, las familias, la sociedad y las organizaciones de la sociedad civil son responsables también de la promoción y protección de estos derechos.
Delito	Acción u omisión voluntaria o imprudente castigada por las leyes penales.

<p>Delincuencia organizada</p>	<p>La persona que mediante acuerdo o concertación forme un grupo estructurado de tres o más personas que, de manera permanente o reiterada, financien de cualquier forma, ejerzan el mando o dirección o planifiquen las actividades de una organización delictiva, con el propósito de cometer uno o más delitos sancionados con pena privativa de libertad de más de cinco (05) años, que tenga como objetivo final la obtención de beneficios económicos u otros de orden material, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años. Los demás colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de cinco a siete años. La pena privativa de libertad será de diez a trece años si la delincuencia organizada tiene como propósito cometer delitos de tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, terrorismo, actividad ilícita de recursos mineros, sicariato, secuestro, trata de personas y tráfico de migrantes, pornografía infantil, tráfico ilícito de armas de fuego, armas químicas, nucleares o biológicas o lavado de activos. En este caso, los colaboradores serán sancionados con pena privativa de libertad de siete a diez años. Por colaborador se entenderá a quien ofrezca, preste o facilite conocimientos jurídicos, contables, técnicos, científicos u otros ya sea de manera ocasional o permanente, remunerados o no, con el propósito de servir o contribuir a los fines ilícitos de la organización (COIP).</p>
<p>Derechos humanos</p>	<p>Los derechos humanos son normas que reconocen y protegen la dignidad de todos los seres humanos. Estos derechos rigen la manera en que los individuos viven en sociedad y se relacionan entre sí, al igual que sus relaciones con el Estado y las obligaciones del Estado hacia ellos.</p>
<p>Deserción escolar</p>	<p>Interrupción temporal o definitiva del proceso educativo del o la estudiante causada por voluntad del niño, niña o adolescente.</p>
<p>Entorno educativo</p>	<p>Conjunto de condiciones, circunstancias, recursos y relaciones que influyen en el proceso de enseñanza y aprendizaje dentro de un contexto educativo específico. Incluye tanto los elementos físicos abarcando tanto el espacio físico dentro de las instituciones formales de enseñanza (espacio intra muros), como los espacios externos a estas instituciones (espacio extra muros), además de los aspectos sociales, culturales, emocionales y pedagógicos que interactúan para facilitar o dificultar el desarrollo académico, personal y social de los estudiantes.</p>
<p>Femicidio</p>	<p>La persona que, como resultado de relaciones de poder manifestadas en cualquier tipo de violencia, dé muerte a una mujer por el hecho de serlo o por su condición de género, será sancionada con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.</p>
<p>Grupos de delincuencia organizada (GDO)</p>	<p>Es un "grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la presente Convención con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material". Un "Grupo estructurado" es un grupo no formado fortuitamente para la comisión inmediata de un delito y en el que no necesariamente se haya asignado a sus miembros funciones formalmente definidas ni haya continuidad en la condición de miembro o exista una estructura desarrollada (OEA).</p>
<p>Homicidios intencionales</p>	<p>Es definido como la "muerte ilícita causada a una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves" (OEA).</p>
<p>Homicidios Intencionales en</p>	<p>Es definido como la "muerte ilícita causada a una persona con la intención de causarle la muerte o lesiones graves" (OEA), en un rango</p>

niñas, niños y adolescentes	etario menor de 12 hasta los 17 años.
Hurto	La persona que, sin ejercer violencia, amenaza o intimidación en la persona o fuerza en las cosas, se apodere ilegítimamente de objetos ajenos. Bien privado: de propiedad exclusiva de uno o más individuos y para su beneficio. (artículo 196, COIP)
Intervención	La intervención consiste en la construcción de un espacio y un tiempo artificial, un escenario integrado por los diferentes actores, con la finalidad de modificar o revertir la situación de vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes presentada ante el programa o servicio. Es decir, no es un episodio natural (Carballeda, 1996). La intervención se construye desde la perspectiva de los diferentes actores (trabajadoras/es, sujetos que acuden a los programas y servicios) en un contexto histórico particular. Se encuentra atravesada por la historia de la institución, del programa o servicio, las prácticas profesionales de los que la llevan a cabo, los discursos de las distintas disciplinas, la construcción imaginaria de los sujetos sobre la institución y los propios problemas del sujeto de la intervención. La intervención surge a partir de una demanda que puede ser espontánea, realizada por el propio niño, por su familia o sus referentes afectivos, o por medio de una derivación realizada por algún programa o servicio del sistema de protección. "Exige desde el sujeto profesional la capacidad para comprender e interpretar esa demanda e incorporar una reflexión ética en términos de reconocer las consecuencias que, sobre el otro, produce la intervención" (Carballeda, 1996, p. 8). La metodología de intervención es definida desde los postulados teóricos y supuestos ideológicos del paradigma de la protección integral de derechos de NNYA, desde el cual la institución comprende la situación y se establecen las acciones y las estrategias a implementar para la protección o restitución de los derechos amenazados o vulnerados.
Microtráfico	Según la revista Política Criminal (2009), microtráfico es el "tráfico ilícito de pequeñas cantidades de sustancias estupefacientes o psicotrópicas"
Niños, niñas y adolescentes	Niño o niña es la persona que no ha cumplido doce años de edad. Adolescente es la persona de ambos sexos entre doce y dieciocho años de edad.
Participación ciudadana	Es el conjunto de mecanismos que tiene como fin que la ciudadanía se involucre en actividades de seguridad ciudadana, protección interna, mantenimiento del orden público, y garantía de derechos.
Patrullaje preventivo	Conjunto de labores que ejecuta el personal policial, con el objeto de lograr la disuasión de infracciones (delitos y contravenciones) en el área de vigilancia que corresponde a las unidades que prestan servicio a la comunidad.
Policía Comunitaria	Concebida como un servicio público, se lo describe como un modelo de prestación de servicios.
Prevención Comunitaria	Apunta a fortalecer los lazos de solidaridad y ampliar las condiciones de seguridad de un conjunto de personas, sin establecer concepciones e intervenciones restrictivas.
Prevención del delito	El concepto de prevención se basa en la idea de que el delito y la victimización se ven favorecidos por numerosos factores causales o de fondo, los cuales son resultado de una amplia gama de elementos y circunstancias que influyen en la vida de las personas y las familias a medida que pasa el tiempo, y de los entornos locales, así como, situaciones y oportunidades que facilitan la victimización y la delincuencia

	(UNODC).
Reclutamiento o captación de NNA	El reclutamiento y la utilización de niños, niñas y adolescentes son violaciones a los derechos de una población que demanda protección integral por parte de todos: familia, sociedad y Estado. Uno de los métodos frecuentemente empleados para captar NNA implica la utilización de coerción violenta o engaños. Los reclutadores aprovechan la falta de oportunidades, la pobreza, la escasa educación de los niños y adolescentes, ofreciéndoles una aparente vía de escape de sus difíciles circunstancias.
Riesgo	Es la probabilidad de que una amenaza se convierta en un desastre. La vulnerabilidad o las amenazas, por separado, no representan un peligro. Pero si se juntan, se convierten en un riesgo, o sea, en la probabilidad de que ocurra un desastre. Los riesgos pueden reducirse o manejarse.
Robo	Según la Real Academia de la Lengua Española, el robo es un delito que se comete apoderándose con ánimo de lucro de una cosa mueble ajena, empleándose violencia o intimidación sobre las personas, o fuerza en las cosas.
Seguridad Ciudadana	La capacidad de los Estados, en asocio con el sector privado, los particulares, la academia y asociaciones comunitarias, vecinales y ciudadanas, de proveer y coproducir un marco de protección de la vida y el patrimonio de los individuos, que les permita a los ciudadanos convivir pacíficamente, sin miedo, en aras de alcanzar una mejor calidad de vida (BID).
Sicariato	La persona que mate a otra por precio, pago, recompensa, promesa remuneratoria u otra forma de beneficio, para sí o un tercero
Suicidio	El suicidio es definido por la Organización Mundial de la Salud (OMS) como el acto deliberado de quitarse la vida. Su prevalencia y los métodos utilizados varían de acuerdo con los diferentes países. Desde el punto de vista de la salud mental, los y las adolescentes poseen vulnerabilidades particulares, por su etapa del desarrollo.
Violencia	Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la violencia es el “uso intencional de la fuerza física o el poder real o como amenaza contra uno mismo, una persona, grupo o comunidad que tiene como resultado la probabilidad de daño psicológico, lesiones, la muerte, privación o mal desarrollo.
Violencia criminal	Se refiere a los actos delictivos que implican el uso o amenaza de fuerza física con la intención de causar daño a otras personas o a la sociedad en general. La violencia criminal está asociada con la evolución del fenómeno de la delincuencia organizada (homicidios y sicarios).
Violencia en niños, niñas y adolescentes	La violencia es entendida según el Art. 19 de la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) como “toda forma de perjuicio u abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual”.
Vulnerabilidad	El concepto de vulnerabilidad de grupos o personas alude, en líneas generales a una combinación de eventos, procesos o rasgos que entrañan adversidades potenciales para el ejercicio de los distintos tipos

	de derechos ciudadanos, la incapacidad de respuesta frente a la materialización de estos riesgos, y la inhabilidad para adaptarse a las consecuencias de la materialización de estos riesgos (CEPAL, 2002).
--	---

18. Referencias bibliográficas

- Banco Mundial. (2024). La violencia y el crimen organizado, los grandes obstáculos del desarrollo en América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/violencia-crimen-organizado-desarrollo-america-latina-caribe#:~:text=Am%C3%A9rica%20Latina%20y%20el%20Caribe%20es%20la%20regi%C3%B3n%20m%C3%A1s%20violenta,de%20los%20homicidios%20del%20mundo%20.>
- Conde Flores Silvia. (2011). *“Entre el espanto y la ternura”*. México.
- Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia - UNICEF. (2020). Children and COVID 19. Risks and Mitigation Measures.
- Global Alliance for Disaster Risk Reduction & Resilience in the education Sector [GADRRES]. (s.f.). *Iniciativa mundial para escuelas seguras* <https://gadrres.net/worldwide-initiative-for-safe-schools/#>
- Hayes, D. (2010). Encyclopedia of primary education. New York, NY: Routledge
- Instituto Español de Estudios Estratégicos. (2015). *Estudio “Escuelas y Educación en Conflictos Armados”*. Disponible en: https://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_analisis/2015/DIEEEA19-2015_EscuelasEducacion_ConflictosArmados_MJIA.pdf
- Ministerio del Interior. (2024). Entendiendo el reclutamiento de los niños, niñas y adolescentes para el crimen: exploración cualitativa de los factores de riesgo asociados con el reclutamiento y construcción del índice de vulnerabilidad de captación de los NNA. Quito, Ecuador.
- Ministerio de Educación & Ministerio del Interior (2022). *“Plan Nacional Escuelas Seguras”*. Ecuador.
- Ministerio de Educación. (2022). *“Ley Orgánica de Educación Intercultural”*. México.
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Cultura y la Ciencia-UNESCO. (2018). *“Education for Sustainable Development Goals: Learning Objectives”*.
- Organización de las Naciones Unidas (1996). Estudio integral sobre el impacto de los conflictos armados en los niños.: <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2008/6260.pdf>
- Organización de los Estados Americanos. (2020). Jóvenes por un futuro inclusivo post covid-19. Recuperado de: http://www.oas.org/es/sadye/inclusion-social/eventos/Juventud_Mesa_Redonda.pdf
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo [PNUD]. (2020). Análisis sobre innovación en seguridad ciudadana y derechos humanos en América Latina y el Caribe: una perspectiva desde las políticas públicas y la gestión institucional. <https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/migration/latinamerica/undp-rblac-es-Analisis-innovacion-seguridad-ciudadana-derechos-humanos-VF.pdf>
- Secretaría Nacional de Planificación. (2024). El Plan de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025. Quito, Ecuador.
- UNESCO, UNICEF Y EL BANCO MUNDIAL. (2021). La UNESCO, UNICEF y CEPAL alertan que al ritmo actual América Latina y el Caribe no alcanzará las metas de

- educación planteadas por la Agenda 2030 de Desarrollo Sostenible. Recuperado de: <https://www.cepal.org/es/comunicados/la-unesco-unicef-cepal-alertan-que-al-ritmo-actual-america-latina-caribe-alcanzara-metas>
- UNESCO. (2021). Educación pospandemia: salud mental y prevención de la violencia con la comunidad educativa. Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/comunicados-prensa/ecuador-tasa-homicidios-ninos-adolescentes-aumenta-cuatro-anos>
 - UNESCO, UNICEF y CEPAL, BID, Banco Mundial, UNICEF y UNESCO. (2022). La encrucijada de la educación en América Latina y el Caribe. Informe regional de monitoreo ODS4-Educación 2030. Recuperado de: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000382919_spa
 - UNESCO. (2021). Las respuestas educativas nacionales frente a la COVID-19. El panorama de América Latina y el Caribe. Recuperado de: <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000377074>
 - Smith, E. P., Atkins, J., & Connell, C. M. (september de 2003). American Journal of Community Psychology. Obtenido de American Journal of Community Psychology. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/231585700_Family_School_and_Community_Factors_and_Relationships_to_Racial-Ethnic_Attitudes_and_Academic_Achievement
 - UNODC. (2011). Obtenido de Manual sobre la aplicación eficaz de las Directrices para la prevención del delito: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/Handbook_on_the_Crime_Prevention_Guidelines_Spanish.pdf
 - Vicario, A y Gairín J. (2014). Obtenido de: Entornos escolares seguros y saludables algunas prácticas en centros educativos de Cataluña: <https://rieoei.org/historico/documentos/rie66a12.pdf>
 - Vcario, A. (2015). Obtenido de: La gestión integral en los centros educativos facilitadores y obstaculizadores: <https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/308315/adv1de1.pdf?sequence=1>

Firmas de Responsabilidad

Elaborado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Tamia Rodriguez	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir -Ministerio de Educación	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: TAMIA BELEN RODRIGUEZ RODRIGUEZ
María José Vargas	Analista de Educación para la Democracia y el Buen Vivir -Ministerio de Educación	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: MARIA JOSE VARGAS ORTEGA
María Gabriela Proaño	Analista de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana- Ministerio del Interior	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: MARIA GABRIELA PROANO TAYUPANTA

Paola Escobar Garzón	Especialista de Articulación Interinstitucional para la Seguridad Ciudadana- Ministerio del Interior	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: PAOLA FERNANDA ESCOBAR GARZON
Revisado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
David Rodriguez	Director Nacional de Educación para la Democracia y el Buen Vivir -Ministerio de Educación	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: DAVID EDUARDO RODRIGUEZ BALDEON
Sofia Vázquez	Directora de Articulación Interinstitucional Para la Seguridad Ciudadana – Ministerio del Interior	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: SOFIA ESTEFANIA VAZQUEZ IZURIETA
Aprobado por:			
Nombre	Cargo	Fecha	Firma
Gustavo Ayala	Subsecretario para la Innovación Educativa y el Buen Vivir -Ministerio de Educación	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: GUSTAVO XAVIER AYALA CRUZ
John Game	Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito y Violencia – Ministerio del Interior	06/05/2024	 Firmado electrónicamente por: JOHN ESTEBAN GAME VILLACIS

RESOLUCIÓN Nro. SNGR-067-2024
M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 154 de la Constitución de la República, establece que, a las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 130 del Código Orgánico Administrativo, establece que las máximas autoridades administrativas tienen competencia normativa de carácter administrativo únicamente para regular los asuntos internos del órgano a su cargo;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 62, de 05 de agosto de 2013, la Función Ejecutiva se organizó en Secretarías, entre ellas se señala a la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Resolución Nro. SGR-039-2014, de 03 de junio de 2014, se expidió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría de Gestión de Riesgos;

Que, el Decreto Ejecutivo Nro. 641, de 06 de enero de 2023, el señor Guillermo Lasso Mendoza, ex Presidente Constitucional de la República del Ecuador, dispuso la transformación de Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias a Secretaría de Gestión de Riesgos, dirigida por el/la Secretario/a, con rango de Ministro de Estado; encargada de la rectoría, regulación, planificación, gestión, evaluación, coordinación y control del Sistema Nacional Descentralizados de Gestión de Riesgos;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 42 de 04 de diciembre de 2023, el Sr. Daniel Noboa Azín, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Secretario de Gestión de Riesgos al Sr. Jorge Raúl Carrillo Tutivén;

Que, la Ley Orgánica para la Gestión Integral del Riesgo de Desastres, fue publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 488, del 30 de enero 2024, y en su Disposición General Primera indica: *“Primera.- Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.- La actual Secretaria de Gestión de Riesgos se convertirá en Secretaria Nacional de Gestión de Riesgos para lo cual adaptará todas sus normativas institucionales”*;

Que, la Resolución Nro. SNGRE-029-2019, de 1 de marzo de 2019, la Maxima autoridad en su artículo 1, acoge el Memorando Nro. SNGRE-CGPGE-2019-0107-M, mediante el cual, se solicita la institucionalización del *“Procedimiento para certificación de disponibilidad presupuestaria”*, y en su artículo 2 emitió el *“Procedimiento para certificación de disponibilidad presupuestaria”*.

Que, mediante memorando Nro. SNGR-CGPGE-2024-0202-M, de 18 de abril de 2024, la Lcda. Julieta Isabel Herrería Barba, Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a la máxima autoridad de esta Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, autorización para institucionalización del *“Procedimiento para emisión de Certificación Presupuestaria, versión 3.0”*; así mismo, se solicitó la derogación de la Resolución Nro. SNGRE-029-2019, de 1 de marzo de 2019, descrita en el considerando anterior;

En ejercicio de la facultad establecida en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador.

RESUELVE:

Artículo 1.- ACOGER la solicitud realizada por la Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica, a través del memorando Nro. SNGR-CGPGE-2024-0202-M, en torno a la institucionalización del *“Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria”* FIN-SNGR-PR-04 versión 3.0; elaborado y revisado por la Dirección Financiera y la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad, y, aprobado por el Coordinación General Administrativa Financiera y la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

Artículo 2.- INSTITUCIONALIZAR el *“Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria”* FIN-SNGR-PR-04 versión 3.0.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Dirección Financiera, de acuerdo con sus competencias, atribuciones, responsabilidades y delegaciones, la aplicación, control y monitoreo del *“Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria”* FIN-SNGR-PR-04 versión 3.0.

Artículo 4.- ACEPTAR las actualizaciones que se realicen a los documentos anexos del *“Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria”* FIN-SNGR-PR-04 versión 3.0; solicitadas por la

Dirección Financiera, debidamente autorizadas por el(a) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a), sin que sea necesario expedir una nueva resolución o modificar la presente, previa notificación de no afectación al proceso por parte de la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad.

Artículo 5.- DEROGAR la Resolución Nro. SNGRE-029-2019, del 1 de marzo de 2019 mediante la cual se institucionalizó el Procedimiento para certificación de disponibilidad presupuestaria, versión 2.0.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Coordinación General de Asesoría Jurídica, para que, de acuerdo con sus competencias, atribuciones y responsabilidades, realice la socialización de esta resolución, a todas las áreas de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.

Artículo 7.- PUBLICAR el contenido de esta Resolución en el Registro Oficial y en el Portal web de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, la misma que entrará en vigencia a partir de la presente fecha, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en Samborondón, el 23 de abril de 2024.

PUBLÍQUESE, SOCIALÍCESE Y CÚMPLASE.



M. ENG. JORGE CARRILLO TUTIVÉN
SECRETARIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS
SECRETARÍA NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS

Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria

FIN-SNGR-PR-04
[Versión 3.0]



**EL NUEVO
ECUADOR**

Secretaría Nacional
de Gestión de Riesgos

DIRECCIÓN FINANCIERA	FIN-SNGR-PR-04
Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria	

FIRMAS DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Acción	Nombre / Cargo	Firma	Fecha
Elaborado por:	Lemnia Berenise Castillo Sandoval / Jefe de Presupuesto	 Firmado electrónicamente por: LEMNIA BERENISE CASTILLO SANDOVAL	17/04/2024
	Romina Lissette Estrella Quijije / Analista de Servicios, Procesos y Calidad	 Firmado electrónicamente por: ROMINA LISSETTE ESTRELLA QUIJIJE	17/04/2024
Revisión Técnica	Ariana Lizzette Zúñiga Parada / Directora Financiera	 Firmado electrónicamente por: ARIANA LISSETTE ZUNIGA PARADA	17/04/2024
	Javier Alejandro Luna Rodríguez / Director de Servicios, Procesos y Calidad, Subrogante	 Firmado electrónicamente por: JAVIER ALEJANDRO LUNA RODRIGUEZ	17/04/2024
Aprobado por:	Dennis Daniel Abril Ortiz / Coordinador General Administrativo Financiero	 Firmado electrónicamente por: DENNIS DANIEL ABRIL ORTIZ	17/04/2024
	Julieta Isabel Herrería Barba / Coordinadora General de Planificación y Gestión Estratégica	 Firmado electrónicamente por: JULIETA ISABEL HERRERIA BARBA	17/04/2024

CONTROL E HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Descripción del cambio	Fecha de Actualización
0.1	Emisión inicial	23/02/2024
0.2	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección de Servicios, Procesos y Calidad	07/03/2024
0.3	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección Financiera	07/03/2024
0.4	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección Financiera	02/04/2024
0.5	Emisión por regularización de observaciones dadas por la Dirección Financiera	16/04/2024
1.0	Emisión final luego de aprobación de la Coordinación General Administrativa Financiera	17/04/2024

CONTENIDO

1.	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO.....
2.	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....
3.	LINEAMIENTOS DEL PROCESO.....
	LINEAMIENTOS GENERALES
	LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS
	<i>Caso 1.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos Permanentes (EP) - Contratos nuevos, arrastre y plurianual; y, Egresos No Permanentes (ENP) - contratos de arrastre y plurianual (en ejecución).....</i>
	<i>Caso 2.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos No Permanentes – contratos nuevos y plurianual nuevos (por ejecutar)</i>
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – CASO 1: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS PERMANENTES (EP) - CONTRATOS NUEVOS, ARRASTRE Y PLURIANUAL; Y, EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) - CONTRATOS DE ARRASTRE Y PLURIANUAL (EN EJECUCIÓN).....
5.	DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO – CASO 1: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS PERMANENTES (EP) - CONTRATOS NUEVOS, ARRASTRE Y PLURIANUAL; Y, EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) - CONTRATOS DE ARRASTRE Y PLURIANUAL (EN EJECUCIÓN).....
6.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – CASO 2: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) – CONTRATOS NUEVOS Y PLURIANUAL (POR EJECUTAR).....
7.	DIAGRAMA DE FLUJO PROCEDIMIENTO – CASO 2: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) – CONTRATOS NUEVOS Y PLURIANUAL (POR EJECUTAR).....
8.	ANEXOS.....

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO

Código:	FIN-SNGR-PR-04
Versión:	3.0
Nombre:	Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria
Alcance:	<p>Este procedimiento será aplicado en Matriz y Coordinaciones Zonales y abarca el conjunto de actividades requeridas desde la solicitud certificación presupuestaria o convalidación de certificación presupuestaria o solicitud de aval dirigido al/a Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal o a la máxima autoridad de la Institución, conforme aplique el caso hasta la entrega de la certificación presupuestaria o comunicación de negación de aval junto con el expediente del proceso al(a) Responsable de Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal.</p> <p>Este procedimiento contempla los siguientes casos:</p> <p>Caso 1.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos Permanentes (EP) - Contratos nuevos, arrastre y plurianual; y, Egresos No Permanentes (ENP) - contratos de arrastre y plurianual (en ejecución)</p> <p>Caso 2.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos No Permanentes (ENP) – contratos nuevos y plurianual (por ejecutar)</p>
Responsable:	Director(a) Financiero(a)
Descripción:	<p>PROPÓSITO: Establecer bajo un enfoque de administración por procesos las actividades involucradas en la emisión de certificaciones presupuestarias para egresos permanente y no permanentes a fin de garantizar que la Institución cuenta con los recursos presupuestarios necesarios para realizar la adquisición de un bien o un servicio.</p> <p>DISPARADOR: ❖ Solicitud de aval</p>

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Solicitud de emisión de certificación presupuestaria ❖ Plan Operativo Anual (POA) ❖ Plan Anual de Inversión (PAI) ❖ Plan Anual de Contratación (PAC) <p>PROVEEDORES:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Responsable de Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal <p>ENTRADAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ FIN-SNGR-FO-02 Solicitud de aval ❖ Plantilla 1: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratos nuevos) ❖ Plantilla 2: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratación de personal) ❖ Plantilla 3: Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para egresos permanentes y no permanentes (contratos de arrastre y plurianual - en ejecución) ❖ Plantilla 4: Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para egresos no permanentes (contratos nuevos y plurianual - por ejecutar) ❖ Documentos habilitantes <p>SALIDAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Certificación Presupuestaria ❖ Comunicación de negación de aval
Tipo de usuario:	Interno
Controles:	<p>Requisitos legales:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Constitución de la República del Ecuador ❖ Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas ❖ Ley Orgánica de Responsabilidad, Estabilización y Transparencia Fiscal ❖ Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ❖ Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ❖ Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado ❖ Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. ❖ Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado ❖ Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas ❖ Instructivo para Certificaciones Presupuestarias <p>Requisitos internos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ❖ Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos ❖ Delegaciones y autorizaciones para la administración del talento humano; la ejecución de procesos administrativos, contractuales, financieros y de planificación y gestión estratégica, institucional; y, para actuaciones jurídicas en la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos
<p>Recursos:</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Tecnológicos ❖ Infraestructura ❖ Equipamiento y materiales ❖ Talento humano ❖ Financieros ❖ Información

2. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

TÉRMINO	DEFINICIÓN
<p>Certificación presupuestaria anual:</p>	<p>Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado y disponible. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente.¹</p>
<p>Certificación presupuestaria contratos de arrastre:</p>	<p>Cuando la certificación es para continuar con la ejecución contratos de arrastre.²</p>
<p>Certificación</p>	<p>Este tipo de certificación se aplica para contrataciones</p>

¹ Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Art. 101

² Instructivo para certificaciones presupuestarias, 2016

presupuestaria contratos nuevos:	nuevas, es decir, no existe aún suscripción de contrato.
Certificación presupuestaria plurianual:	La certificación presupuestaria plurianual implica un pre compromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente. Se podrá emitir certificaciones presupuestarias plurianuales en gasto de inversión, únicamente para programas y/o proyectos de inversión incluidos en el plan plurianual de inversión vigente a la fecha y en gastos permanentes y de capital, de conformidad con las normas técnicas que emitan conjuntamente el Ministerio de Finanzas y la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. ³
Egresos Permanentes (EP):	Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos. ⁴
Egresos no Permanentes (ENP):	Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter de temporal, por situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por lo que los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste de capital. ⁵
eSIGEF:	Sistema Integrado de Gestión Financiera.
Informe de Necesidad:	Documento utilizado para justificar la necesidad de la contratación de bienes o servicios y que detalla las características técnicas o describe el servicio que se requiere, incorporando un análisis de beneficio, eficiencia o efectividad, considerando la necesidad y la capacidad institucional instalada.
MEF:	Ministerio de Economía y Finanzas.
POA:	Planificación Operativa Anual.

³ Art. 99 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

⁴ Glosario de Términos, MEF

⁵ Glosario de Términos, MEF

PAI:	Plan Anual de Inversión.
SNGR:	Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos.
Términos de Referencia - TDR:	Documento utilizado para la contratación pública de servicios y consultorías y que constituye las condiciones específicas bajo las cuales se desarrollará la consultoría o se prestarán los servicios.

3. LINEAMIENTOS DEL PROCESO

LINEAMIENTOS GENERALES

1. La delegación de funciones relativas a este procedimiento, por asuntos administrativos, se deberá realizar de manera formal mediante Sistema de Gestión Documental.
2. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su Art. 115 *“Certificación Presupuestaria. - Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria”*.
3. El Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece en su Art. 99 **Certificación presupuestaria plurianual.**- *La certificación presupuestaria plurianual implica un pre-compromiso al techo presupuestario disponible de los siguientes años, iniciando por el año actual o el inmediato siguiente (...)* *“(...) Si finalizado el año fiscal en el cual se emitió la certificación presupuestaria plurianual, no se han generado los compromisos respectivos, esta se entenderá por anulada”*; y, en su Art. 101 **Certificaciones presupuestarias anual.** - *“Cada entidad del sector público podrá emitir certificaciones presupuestarias anuales solamente en función de su presupuesto aprobado. La certificación presupuestaria anual implica un compromiso al espacio presupuestario disponible en el ejercicio fiscal vigente. (...)”* *“Ninguna entidad u organismo del sector público, así como ningún servidor público, contraerá compromisos celebrará contratos o convenios, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros, sin que exista la respectiva certificación anual o plurianual según sea el caso, (...)”*
4. El(a) Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal no dará trámite a ninguna solicitud de certificación presupuestaria o de convalidación de certificación presupuestaria que no cuente con la información y documentación habilitante completa adjunta al memorando de solicitud, conforme aplique el caso y según se especifique en párrafos posteriores.

5. Una vez emitida la certificación presupuestaria, el(a) Responsable de la Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal, procurará a la brevedad posible dentro del periodo fiscal en curso iniciar los procesos de contratación o efectuar solicitudes de pago.
6. El(a) Responsable de la Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal deberá notificar la utilización total, parcial o no utilización de la certificación presupuestaria generada al(a) Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal según corresponda con la finalidad de proceder con la liquidación total, parcial o liberación de recursos financieros en el sistema eSIGEF, manteniendo en copia al(a) Director(a) de Planificación e Inversión en matriz / Analista de Planificación Zonal o quien haga sus veces en Coordinación Zonal.
7. El(a) Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal de manera mensual generará la Matriz de certificaciones presupuestarias y la comunicación mediante memorando a través de Sistema de Gestión Documental dirigido al Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) / Coordinador(a) Zonal, según corresponda, manteniendo en copia al Director(a) de Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos.
8. Toda actualización requerida por el(a) Director(a) Financiero(a) en el presente documento o en los formatos del mismo deberá ser autorizado por el(a) Coordinador(a) General Administrativo(a) Financiero(a) y comunicados al(a) Coordinador(a) General de Planificación y Gestión Estratégica para que a través del(a) Director(a) de Servicios, Procesos y Calidad se realice el registro y control correspondiente.
9. Los responsables de la aplicación del ***Procedimiento para emisión de certificación presupuestaria*** deberán observar las normativas vigentes aplicables para realizar las actividades descritas en el presente documento.

LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

Caso 1.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos Permanentes (EP) - Contratos nuevos, arrastre y plurianual; y, Egresos No Permanentes (ENP) - contratos de arrastre y plurianual (en ejecución)

1. El Responsable de la Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal deberá solicitar la emisión de certificación presupuestaria o convalidación de certificación presupuestaria mediante memorando a través de Sistema de Gestión Documental dirigido al(a) Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal, haciendo uso y anexando obligatoriamente los documentos que se detallan a continuación:

Egresos Permanentes (EP) - Contratos nuevos (contratación de bienes y servicios)

- Plantilla 1: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratos nuevos);
- Informe de necesidad;
- Términos de referencia o Especificaciones Técnicas (según el tipo de contratación);
- Estudios, diseños y planos (si corresponde a una contratación pública de obras);
- Decreto / Resolución de emergencia (aplica para procesos de contratación en situación de emergencia);
- Informe de idoneidad (aplica para contratación en situación de emergencia);
- Verificación de catálogo electrónico;
- Estudio de mercado (según el tipo de contratación);
- Certificación PAC (si aplica);
- Anexo de reforma al PAC (si aplica);
- Certificación POA.

Egresos Permanentes (EP) - Contratos nuevos (contratación de personal)

- Plantilla 2: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratación de personal);
- Tiempo de servicio por empleador;
- Proyección de nómina;
- Certificación POA (global).

Egresos Permanentes (EP) y Egresos No Permanentes (ENP) – Contratos de arrastre y plurianual (en ejecución)

- Plantilla 3: Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para egresos permanentes y no permanentes (contratos de arrastre y plurianual - en ejecución);
- Certificación POA o Certificación PAI (nueva o plurianual según sea el caso)
- Contrato

2. El(a) Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal, será responsable de la revisión de la constancia de los documentos habilitantes obligatorios anexos a la solicitud de certificación presupuestaria o convalidación de certificación enviada mediante memorando a través de Sistema de Gestión Documental, los mismos que se detallan en el [lineamiento específico No. 1](#), de evidenciar que la documentación no se encuentra completa deberá solicitar la regularización a las observaciones.
3. El(a) Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal realizará el registro de la certificación presupuestaria en el Sistema Integrado de Gestión Financiera dando cumplimiento al *Instructivo para certificaciones presupuestarias emitido por el Ministerio de Economía*

y *Finanzas*; o, las directrices emitidas para su efecto por parte del Ente Rector de las Finanzas Públicas.

Caso 2.- Emisión de certificación presupuestaria para Egresos No Permanentes – contratos nuevos y plurianual nuevos (por ejecutar)

4. El Responsable de la Unidad Requirente en matriz / Coordinador(a) Zonal deberá solicitar el aval y la emisión de certificación presupuestaria mediante memorando a través de Sistema de Gestión Documental dirigido al(a) Máxima Autoridad, haciendo uso y anexando obligatoriamente los documentos que se detallan a continuación:
 - Plantilla 4: Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para egresos no permanentes (contratos nuevos y plurianual - por ejecutar)
 - FIN-SNGR-FO-02 Solicitud de aval;
 - Informe de necesidad;
 - Términos de referencia o Especificaciones Técnicas (según el tipo de contratación);
 - Estudios, diseños y planos (si corresponde a una contratación pública de obras);
 - Decreto / Resolución de emergencia (aplica para procesos de contratación en situación de emergencia);
 - Informe de idoneidad (aplica para contratación en situación de emergencia);
 - Verificación de catálogo electrónico;
 - Estudio de mercado (según el tipo de contratación);
 - Certificación PAC (si aplica);
 - Anexo de reforma al PAC (si aplica);
 - Certificación POA o Certificación PAI.
5. La Máxima Autoridad Institucional autorizará el registro y consolidación del aval a través del Sistema Integrado de Gestión Financiera, el cual le corresponderá a los siguientes responsables:
 - *Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien haga sus veces en Coordinación Zonal*: realizará el registro del aval en el eSIGEF.
 - *Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal*: realizará la consolidación o aprobación del aval según el grupo de gasto en el eSIGEF.
6. El(a) Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal, será responsable de la revisión de la constancia de los documentos habilitantes obligatorios anexos a la solicitud de certificación presupuestaria enviada mediante memorando a través de Sistema de Gestión Documental, los mismos que se detallan en el [lineamiento específico No. 4](#),

de evidenciar que la documentación no se encuentra completa deberá solicitar la regularización a las observaciones.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – CASO 1: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS PERMANENTES (EP) - CONTRATOS NUEVOS, ARRASTRE Y PLURIANUAL; Y, EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) - CONTRATOS DE ARRASTRE Y PLURIANUAL (EN EJECUCIÓN)

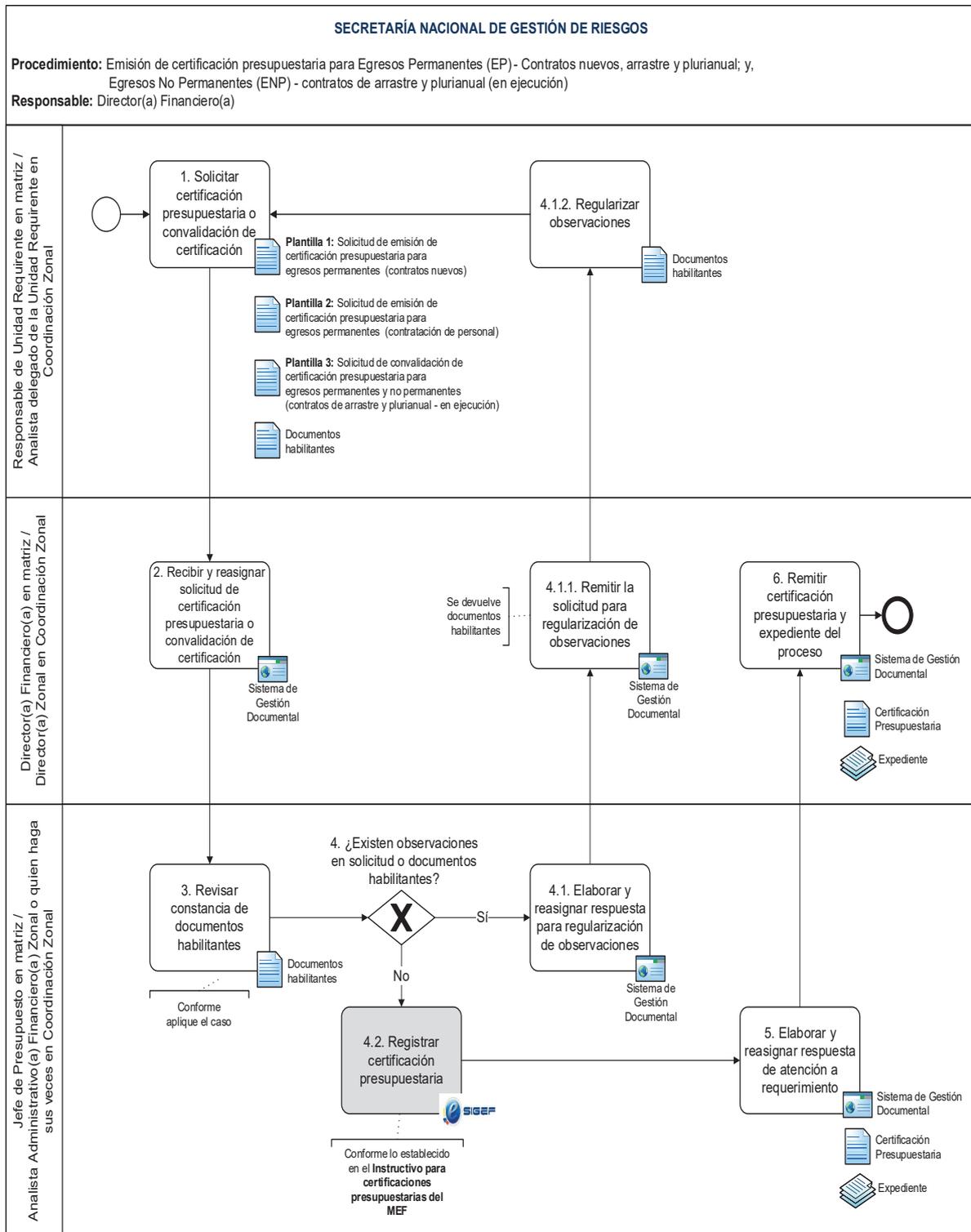
N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Responsable de Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal	Solicitar emisión de certificación presupuestaria o convalidación de certificación	Solicita certificación presupuestaria o la convalidación de la certificación presupuestaria, según aplique el caso. Ver lineamiento específico No. 1.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Plantilla 1: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratos nuevos); Plantilla 2: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratación de personal); Plantilla 3: Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para egresos permanentes y no permanentes (contratos de arrastre y plurianual - en ejecución); Documentos Habilitantes.

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
2.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Recibir y reasignar solicitud de certificación presupuestaria o convalidación de certificación	Recibe y reasigna la solicitud de certificación presupuestaria o de convalidación de certificación.	Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental
3.	Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Revisar constancia de documentos habilitantes	Revisa la constancia de los documentos habilitantes adjuntos a la solicitud de certificación presupuestaria. <u>Ver lineamiento específico No. 2.</u>	Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Documentos Habilitantes.
4.	Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	¿Existen observaciones en solicitud o documentos habilitantes?	Determina si existen o no observaciones en la solicitud de certificación presupuestaria o documentos habilitantes. Si existen observaciones continúa en la actividad 4.1, caso contrario continúa en la actividad 4.2.	Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Documentos Habilitantes.
4.1.	Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien	Elaborar y reasignar respuesta para regularización de observaciones	Elabora y reasigna respuesta para regularización de observaciones presentes en la solicitud de	Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
	haga sus veces en Coordinación Zonal		certificación presupuestaria o documentos habilitantes. Ver lineamiento específico No. 2.	
4.1.1.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Remitir la solicitud para regularización de observaciones	Remite la solicitud para regularización de observaciones.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental
4.1.2.	Responsable de Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal	Regularizar observaciones	Regulariza observaciones en la solicitud de certificación presupuestaria o documentos habilitantes. Regresa a la actividad 1.	Documentos habilitantes
4.2.	Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Registrar certificación presupuestaria	Registra la certificación presupuestaria en el sistema integrado de gestión financiera. Ver lineamiento específico No. 3.	Certificación presupuestaria; Sistema Integrado de Gestión Financiera.
5.	Jefe(a) de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) Zonal o quien haga sus veces	Elaborar y reasignar respuesta de atención a requerimiento	Elabora y reasigna respuesta de atención a requerimiento.	Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Certificación Presupuestaria.

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
	en Coordinación Zonal			
6.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Remitir certificación presupuestaria y expediente del proceso	Remite certificación presupuestaria y expediente del proceso.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Certificación Presupuestaria; Expediente del Proceso

5. DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 1: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS PERMANENTES (EP) - CONTRATOS NUEVOS, ARRASTRE Y PLURIANUAL; Y, EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) - CONTRATOS DE ARRASTRE Y PLURIANUAL (EN EJECUCIÓN)



6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES – CASO 2: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) – CONTRATOS NUEVOS Y PLURIANUAL (POR EJECUTAR)

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
1.	Responsable de Unidad Requirente en matriz / Coordinador(a) Zonal en Coordinación Zonal	Elaborar y remitir solicitud de aval y certificación presupuestaria	Elabora y remite la solicitud de aval y certificación presupuestaria. Ver lineamiento específico No. 4.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Plantilla 4: Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para egresos no permanentes (contratos nuevos y plurianual - por ejecutar); FIN-SNGR-FO-02 Solicitud de aval; Documentos habilitantes
2.	Máxima Autoridad	Autorizar registro de solicitud de aval en el sistema	Autoriza el registro de solicitud de aval en el sistema integrado de gestión financiera. Ver lineamiento específico No. 5.	Sumilla inserta en memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental
3.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Disponer registro de aval en el sistema	Dispone el registro de aval en el sistema integrado de gestión financiera.	Sumilla inserta en memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental

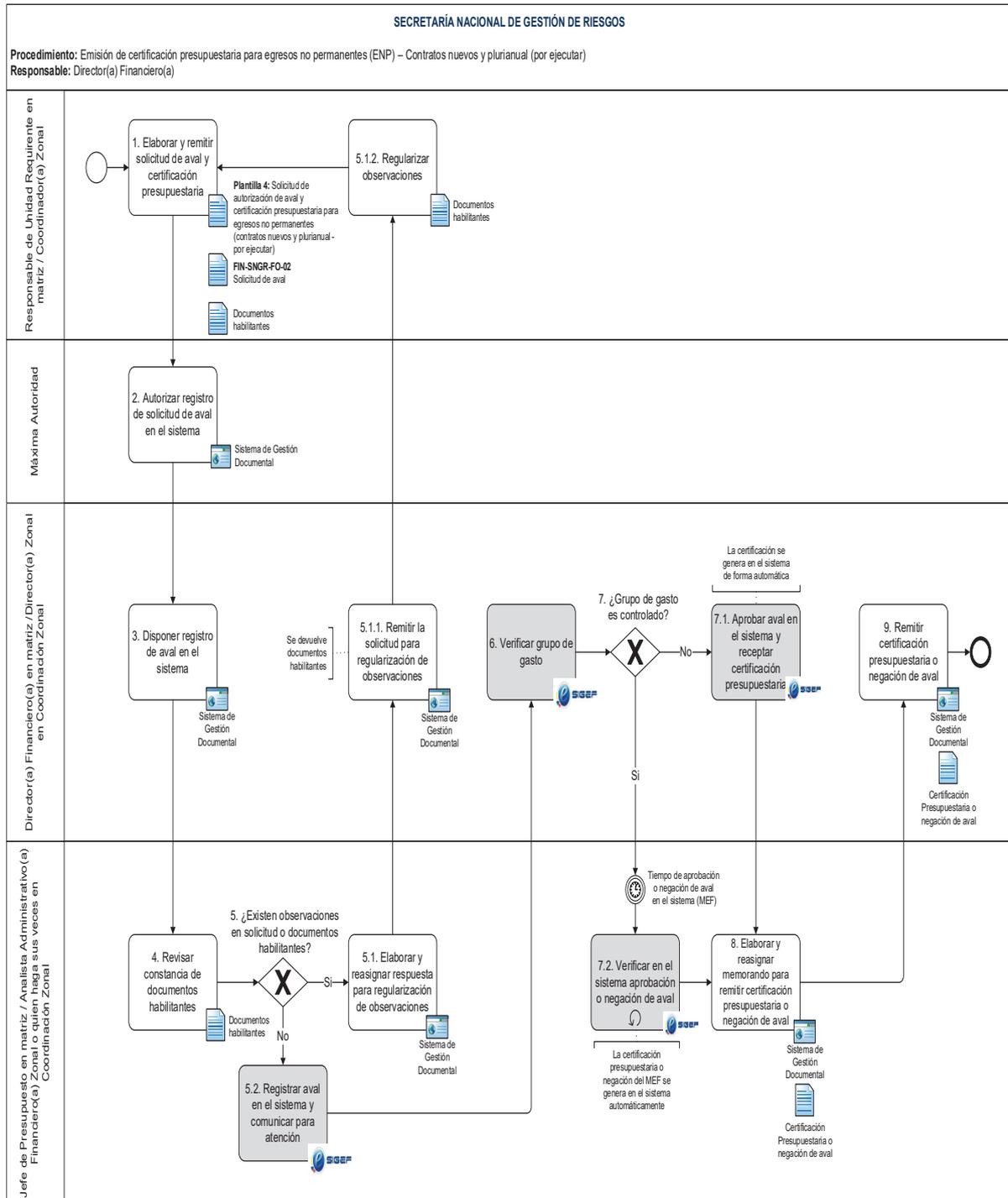
N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
4.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Revisar constancia de documentos habilitantes	Revisa la constancia de los documentos habilitantes adjuntos a la solicitud de certificación presupuestaria. <u>Ver lineamiento específico No. 6.</u>	Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Documentos Habilitantes.
5.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	¿Existen observaciones en solicitud o documentos habilitantes?	Determina si existen o no observaciones en la solicitud de certificación presupuestaria o documentos habilitantes. Si existen observaciones continúa en la actividad 5.1, caso contrario continúa en la actividad 5.2.	Memorando recibido mediante Sistema de Gestión Documental; Documentos Habilitantes.
5.1.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Elaborar y reasignar respuesta para regularización de observaciones	Elabora y reasigna respuesta para regularización de observaciones presentes en la solicitud de certificación presupuestaria o documentos habilitantes. <u>Ver lineamiento específico No. 6.</u>	Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
5.1.1.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Remitir la solicitud para regularización de observaciones	Remite la solicitud para regularización de observaciones.	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental
5.1.2.	Responsable de Unidad Requirente en matriz / Analista delegado de la Unidad Requirente en Coordinación Zonal	Regularizar observaciones	Regulariza observaciones en la solicitud de certificación presupuestaria o documentos habilitantes. Regresa a la actividad 1.	Documentos habilitantes
5.2.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Registrar aval en el sistema y comunicar para atención	Registra aval en el sistema integrado de gestión financiera y comunica para atención. Ver lineamiento específico No. 5.	Sistema Integrado de Gestión Financiera
6.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Verificar grupo de gasto	Verifica grupo de gasto en el sistema integrado de gestión financiera.	Sistema Integrado de Gestión Financiera
7.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	¿Grupo de gasto es controlado?	Determina si el grupo de gasto es o no controlado. Si el grupo de gasto es no controlado continúa en la	Sistema Integrado de Gestión Financiera

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
			actividad 7.1, caso contrario continúa en la actividad 7.2.	
7.1.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Aprobar aval en el sistema y receptor certificación presupuestaria	Aprueba aval en el sistema integrado de gestión financiera y recepta certificación presupuestaria que se genera automáticamente. Continúa en la actividad 8. Ver lineamiento específico No. 5.	Sistema Integrado de Gestión Financiera; Certificación Presupuestaria
7.2.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Verificar en el sistema aprobación o negación de aval	Verifica en el sistema integrado de gestión financiera la aprobación o negación de aval por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.	Sistema Integrado de Gestión Financiera
8.	Jefe de Presupuesto en matriz / Analista Administrativo(a) Financiero(a) o quien haga sus veces en Coordinación Zonal	Elaborar y reasignar memorando para remitir certificación presupuestaria o negación de aval	Elabora y reasigna memorando para remitir certificación presupuestaria o negación de aval por parte del Ministerio de Economía y Finanzas	Memorando reasignado mediante Sistema de Gestión Documental; Certificación Presupuestaria o Negación de aval (generado en el sistema integrado de gestión financiera)

N°	Rol	Actividad	Descripción	Documento y/o Registro
9.	Director(a) Financiero(a) en matriz / Director(a) Zonal en Coordinación Zonal	Remitir certificación presupuestaria o negación de aval	Remite certificación presupuestaria o negación de aval	Memorando enviado mediante Sistema de Gestión Documental; Certificación Presupuestaria o Negación de aval (generado en el sistema integrado de gestión financiera)

7. DIAGRAMA DE FLUJO – CASO 2: EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EGRESOS NO PERMANENTES (ENP) – CONTRATOS NUEVOS Y PLURIANUAL (POR EJECUTAR)



8. ANEXOS

Formatos

- FIN-SNGR-FO-02 Solicitud de aval

Plantillas

- **Plantilla 1:** Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratos nuevos)
- **Plantilla 2:** Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratación de personal)
- **Plantilla 3:** Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para egresos permanentes y no permanentes (contratos de arrastre y plurianual - en ejecución)
- **Plantilla 4:** Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para egresos no permanentes (contratos nuevos y plurianual - por ejecutar)

SOLICITUD DE AVAL	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
CUP:	Registre el Código Único del proyecto PAI aprobado vigente. (Aplica para proyectos de inversión, caso contrario colocar "No aplica") .
Descripción CUP:	Registre el nombre del proyecto PAI. (Aplica para proyectos de inversión, caso contrario colocar "Sin Proyecto") .
Tipo Contrato:	Registre si la adquisición corresponde a un bien, obra o servicio.
Clasificación Tipos de Contrato:	Indique si el contrato de la adquisición es nuevo o de arrastre.
Objeto de Contrato:	Realice una descripción detallada que justifique claramente el porqué y para qué de la contratación
Código de Proceso SERCOP:	Registre el código asignado por la SERCOP cuando se inicia el proceso de contratación. (Aplica únicamente para los contratos que obtuvieron aval en el ejercicio fiscal anterior), caso contrario colocar "No aplica" .
Plazo:	Registre el plazo estimado en días de la duración del contrato. Este plazo debe ser en concordancia con lo establecido en el resto de documentos del expediente, es decir, informe de necesidad, términos de referencia o especificaciones técnicas.
Prioridad (SIGOB):	Registre si el proyecto tiene prioridad de Presidencia, caso contrario colocar "No aplica" .
Monto (Sub total):	Registre el monto sub total del contrato.
No. Contrato Físico:	Registre el número de contrato colocado en el sistema e-SIGEF. (Aplica únicamente para contratos de arrastre) .
PROGRAMACIÓN DE LA EJECUCIÓN	
CAMPO	DESCRIPCIÓN
Ejercicio:	Registre el ejercicio fiscal en el cual se va a programar la ejecución de la contratación.
Fuente de Financiamiento:	Registre si los recursos son fiscales o de otra naturaleza.
* Monto (Sub total) - Año XXXX:	Registre el monto sub total del contrato distribuido por fuente de financiamiento para el ejercicio fiscal programado.
* Cuatrimestre I:	Corresponde al monto que se ejecutará para la fuente de financiamiento registrada, en el cuatrimestre I del ejercicio fiscal programado. Si no se ejecuta en este cuatrimestre colocar "NO APLICA" .
* Cuatrimestre II:	Corresponde al monto que se ejecutará para la fuente de financiamiento registrada, en el cuatrimestre II del ejercicio fiscal programado. Si no se ejecuta en este cuatrimestre colocar "NO APLICA" .
* Cuatrimestre III:	Corresponde al monto que se ejecutará para la fuente de financiamiento registrada, en el cuatrimestre III del ejercicio fiscal programado. Si no se ejecuta en este cuatrimestre colocar "NO APLICA" .
<i>Nota: * Celdas que se replicarán para cada año en el que se ha programado la ejecución de la contratación.</i>	
Elaborado Por:	Aprobado por:
Nombre: <i>Detalle nombre completo</i>	Nombre: <i>Detalle nombre completo</i>
Cargo: <i>Analista de la Unidad Requirente</i>	Cargo: <i>Cargo de Responsable de la Unidad Requirente</i>
Fecha: <i>xx/xxxx/xxxx</i>	Fecha: <i>xx/xxxx/xxxx</i>

Plantilla 1: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (procesos nuevos)

Memorando No. SNGR-XXX-20XX-XXXX-M
Samborondón, XX de XXXX de 20XX

Para: (Nombre de Director/a Financiero/a o Director/a Zonal)
Director/a Financiero/a o Director/a Zonal

Asunto: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para (Detallar proceso / actividad)

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a Ud. muy gentilmente en el ámbito de sus competencias, disponga a quien corresponda, en atención a lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, se emita la certificación presupuestaria para “Nombre de la actividad”, actividad que consta en el **Plan Operativo Anual - 2024**, conforme certificación POA Nro. CGPGE-POA-20XX-00XX, emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Memorando Nro. SNGR-CGPGE-20XX-XXXX-M; y, con base al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD				
Item	Nombre	Cantidad	V. Unitario (Sin IVA)	Total (Sin IVA)
			\$	\$
TOTAL (Sin IVA)				\$

(Anexar documentos de soporte para la emisión de la Certificación Presupuestaria).

Particular que remito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

(Nombre de responsable de unidad requirente)

CARGO DE RESPONSABLE DE UNIDAD REQUIRENTE

CC.

(Nombre del/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en matriz o Coordinador/a Zonal en Coordinación Zonal

COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A o
COORDINADOR/A ZONAL

Plantilla 2: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria para egresos permanentes (contratación de personal)

Memorando No. SNGR-XXX-20XX-XXXX-M
Samborondón, XX de XXXX de 2024

Para: (Nombre de Director/a Financiero/a o Director/a Zonal)
Director/a Financiero/a o Director/a Zonal

Asunto: Solicitud de emisión de certificación presupuestaria de personal para la contratación del (Detalle denominación del puestos y grupo ocupacional), bajo el régimen XXXXX y la modalidad de XXXXXXXXX.

De mis consideraciones:

En referencias a lo determinado en el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas – COPLAFIP, solicito muy gentilmente en el ámbito de sus competencias, emitir la certificación de disponibilidad presupuestaria para la contratación de personal, a favor de XXXXXXX con cédula de identidad No. XXXXXXXXXX, bajo la modalidad de *Nombramiento Provisional / Libre remoción / Contrato Ocasional*, en la partida individual Nro. XXX, como (Denominación del Puesto y grupo ocupacional) para la nombre de la Coordinación o Dirección, en la provincia de/ XXXXX, de la Secretaría Nacional de Gestión de Riesgos, por el periodo comprendido desde el XXX de XXXXX de 2024 hasta el XXX de XXXXX de 2024, con una remuneración unificada de USD XXXXXX (XXXXXXXXXX 00/100 dólares de los Estados Unidos de América).

Conforme la documentación que reposa en la Dirección de Administración de Recursos Humanos, el señor/ita XXXXXXX, si aplica para fondos de reserva y acumula décimo tercero y cuarta remuneración.

Cabe mencionar que la partida individual Nro. XXX, se encuentra dentro de la planificación institucional 20XX, aprobada por el Ministerio de Trabajo (Nombramientos provisionales).

Anexar documentos de soporte para la convalidación de certificación presupuestaria

Particular que solicito para los fines pertinentes.

Atentamente,

(Nombre de responsable de unidad requirente)

CARGO DE RESPONSABLE DE UNIDAD REQUIRENTE

CC.

(Nombre del/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en matriz o Coordinador/a Zonal en Coordinación Zonal

**COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O
COORDINADOR/A ZONAL**

Plantilla 3: Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para egresos permanentes y no permanentes (contratos de arrastre y plurianual - en ejecución)

Memorando No. SNGR-XXX-20XX-XXXX-M
Samborondón, XX de XXXX de 2024

Para: (Nombre de Director/a Financiero/a o Director/a Zonal)
Director/a Financiero/a o Director/a Zonal

Asunto: Solicitud de convalidación de certificación presupuestaria para el Contrato No. XXXXXXXX cuyo objeto es: XXXXXXXXXX.

De mi consideración:

Mediante el presente solicito usted se emita la convalidación de la certificación presupuestaria para el Contrato No. XXXX, cuyo objeto es: XXXXXXXXXXXXXXXX, por el valor total de \$XXXX sin IVA, que consta en el Plan Operativo Anual 2024 o Plan Anual de Inversión, conforme certificación POA/PAI Nro. CGPGE-POA/PAI-20XX-00XX, emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Memorando Nro. SNGR-CGPGE-20XX-XXXX-M; y, conforme al siguiente detalle:

No. de Contrato	Objeto del Contrato	Monto del Contrato (Sin IVA)	Nro. CP (2023)	Valor solicitado a convalidar (Sin IVA) (Arrastre 2023 o Plurianual 2024)
		\$		\$

(Anexar documentos de soporte para la convalidación de certificación presupuestaria y el informe económico del administrador del contrato en el caso de arrastre).

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

(Nombre de responsable de unidad requirente)
CARGO DE RESPONSABLE DE UNIDAD REQUIRENTE

CC.
(Nombre del/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en matriz o Coordinador/a Zonal en Coordinación Zonal
COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A O COORDINADOR/A ZONAL

Plantilla 4: Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para egresos no permanentes (contratos nuevos y plurianual por ejecutar)

Memorando No. SNGR-XXX-20XX-XXXX-M
Samborondón, XX de XXXX de 20XX

Para: (Nombre de Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos o su Delegado)
Secretario/a Nacional de Gestión de Riesgos

Asunto: Solicitud de autorización de aval y emisión de certificación presupuestaria para (Detallar proceso / actividad)

De mis consideraciones:

Por medio del presente solicito a UD. autorizar a quien corresponda realizar el **registro de aval** en el sistema integrado de gestión financiera Esigef, y emisión de certificación presupuestaria, conforme lo dispuesto por el Ministerio de Finanzas mediante Acuerdo Nro. 011 de fecha 16 de enero de 2017, para el proceso / actividad “Nombre del proceso / actividad”, que consta en el Plan Operativo Anual 2024 y/o Plan Anual de Inversión del año fiscal 2024, conforme certificación PAI/POA Nro. CGPGE-PAI/POA-20XX-00XX, emitida por la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, mediante Memorando Nro. SNGR-CGPGE-20XX-XXXX-M; y, con base al siguiente detalle:

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD				
Ítem	Nombre	Cant.	V. Unitario (Sin IVA)	Total (Sin IVA)
			\$	\$
TOTAL (Sin IVA)				\$

(Anexar documentos de soporte para la autorización de registro de aval y emisión de la Certificación Presupuestaria).

Particular que remito a usted para los fines pertinentes.

Atentamente,

(Nombre de responsable de unidad requirente en matriz o del/a Coordinador/a Zonal en Coordinación Zonal)

CARGO DEL/A RESPONSABLE DE UNIDAD REQUIRENTE O COORDINADOR/A ZONAL

CC.

(Nombre del/a Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a en matriz)

COORDINADOR/A GENERAL ADMINISTRATIVO/A FINANCIERO/A

(Nombre del/a Director/a Financiero/a en matriz o Director/a Zonal en Coordinación Zonal)

DIRECTOR/A FINANCIERO/A O DIRECTOR/A ZONAL



Abg. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Exts.: 3133 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/AM

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.